

2374	00	6028	20-2-78
ACCESO + 01		Fecha recepción	
ARCHIVO DE DOCUMENTOS			
Original NO SALE de DOCPAL			
INSTRUCCIONES PARA EL COMPENDIADOR			
Resumen:	SOLO	NO HACER	
Indicativo:	Indización	NADA	
DOCPAL CELADE			
No. pág:		MBIO ELAS - CELADE	

**AMENNINC**

PROYECTO 1.5

La División Social del Trabajo: un ejemplo de estudio empírico. Chile - 1970

I PARTE : Campo Teórico

Juan M. Carrón.  
Emilio de Ipola  
Arturo León  
Susana Torrado

PRIMER INFORME ANUAL  
Santiago, Junio de 1973

Nota: Esta es una versión preliminar y está sujeta a cambios de fondo y forma.



{

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, located below the center.

Handwritten text, possibly a list or notes, located on the left side of the lower half.

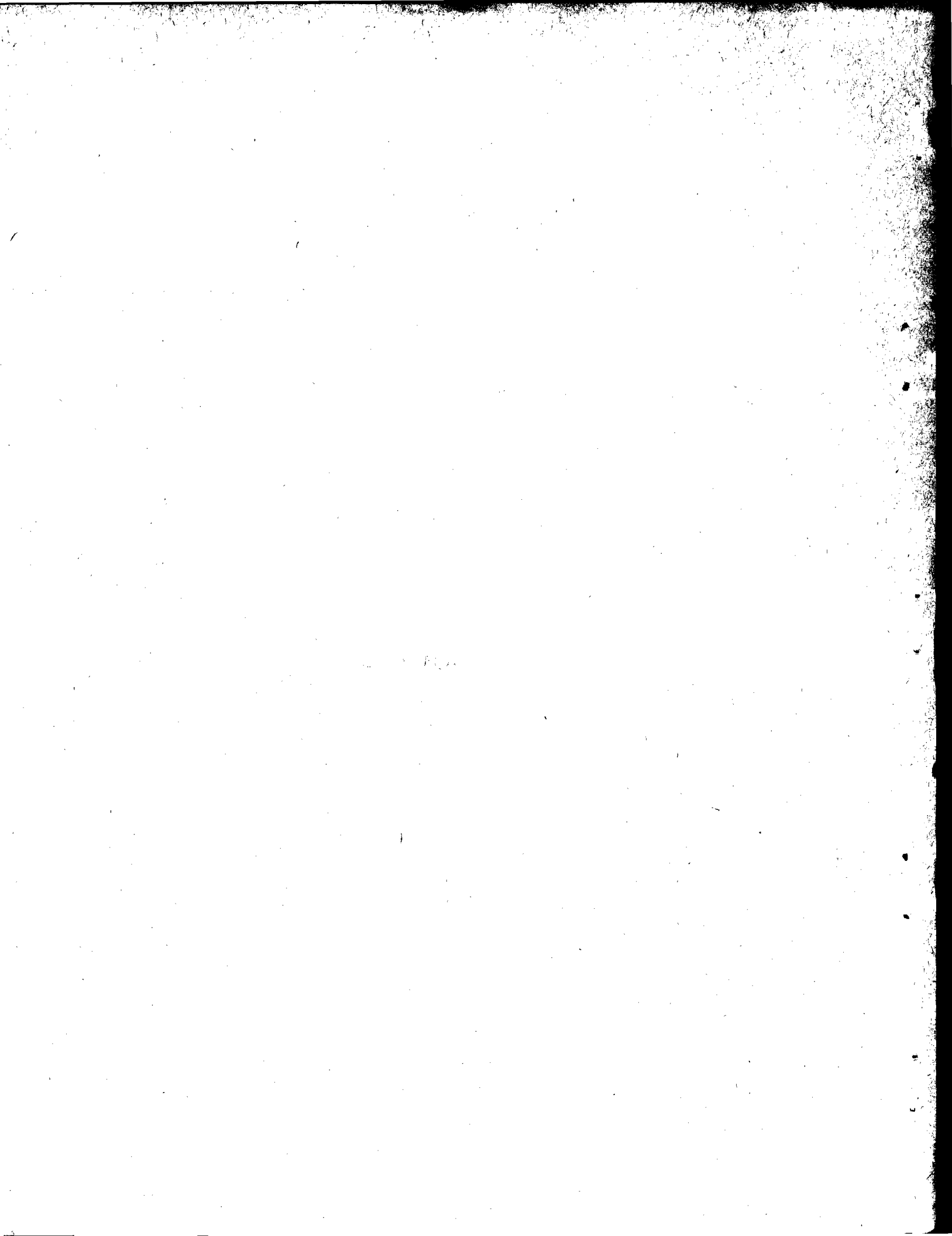
Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the lower half.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, located below the center of the lower half.

{

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or name.

INTRODUCCION





## INTRODUCCION

### 1. La Problemática

En América Latina y en el campo de los estudios poblacionales, se ha asistido en los últimos años a un sorprendente desarrollo del que merecen citarse algunos sobresalientes aspectos:

- a) reconocimiento de la insuficiencia de la reflexión específicamente teórica acerca de los procesos que determinan la dinámica poblacional (1);
- b) reconocimiento de que, hasta un pasado muy reciente, las tendencias demográficas en América Latina tendieron a interpretarse - impropriamente - mediante la aplicación acrítica de teorías de cambio social elaboradas a partir de la experiencia de países hoy día hegemónicos, teorías en las que descollan conceptos tales como los de "modernización" o "transición" (2);
- c) reconocimiento de que en la reflexión teórica acerca de los determinantes de los fenómenos demográficos, es fundamental estudiar la relación entre estos últimos y los mo-

(1) Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO): Programa de actividades del Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Reproducción de la Población, Comisión de Población y desarrollo, (Primera reunión celebrada del 9 al 14 de noviembre de 1972, México, pág.5).

(2) CLACSO: Principios para el Programa de Investigaciones Sociales sobre Problemas de Población relevantes para Políticas de Población en América Latina, Santiago de Chile, 27 al 31 de marzo de 1973, págs. 1 y 2.

## II

- dos de producción, ya sea en general, ya sea en la forma que ellos asumen en situaciones históricas concretas (1);
- d) en relación con la importancia asignada a los modos de producción, reconocimiento de la prioridad del estudio de la configuración de relaciones de producción y de explotación - y por ende, de la estructura de clases sociales - que existe concretamente en la coyuntura actual de los países latinoamericanos (2);
- e) en fin, reconocimiento de que para llevar adelante esta nueva perspectiva de trabajo es absolutamente imprescindible la colaboración interdisciplinaria (3).

En este contexto, el estudio de la relación entre clases sociales y comportamientos demográficos pasa a constituirse en un campo estratégico de investigación.

En primer lugar, porque al prescribirse el análisis de la estructura de clases existente en una determinada sociedad a partir de preceptos teórico-metodológicos específicamente orientados a la descripción de situaciones históricas concretas, se minimiza el riesgo de imprecisiones interpretativas derivadas de la aplicación mecánica de teorías elaboradas en

(1) CLACSO: Acta de la Primera reunión ordinaria del Comité del Programa de Investigaciones Sociales sobre Problemas de Población relevantes para Políticas de Población en América Latina, (Versión preliminar), Santiago de Chile, 27 al 31 de marzo de 1973. Pág. 4.

(2) Ibidem, Anexo 2 (Programa de investigaciones), pág. 11.

(3) Como se desprende, por ejemplo, de la composición de cada uno de los Grupos de Trabajo que integran la Comisión de Población y Desarrollo de CLACSO.

### III

y para otros contextos. La relación entre dinámica poblacional y estructura de clases se enriquece así de una nueva dimensión explicativa: la coyuntura histórica concreta.

En segundo lugar, y en lo que se refiere al análisis de fenómenos demográficos específicos (fecundidad; nupcialidad; mortalidad; migraciones), porque se hace posible estudiar los comportamientos diferenciales de los diversos grupos sociales, desde una perspectiva que - por basarse en un campo conceptual que forma parte de un sistema teórico global - eleva el nivel casi exclusivamente descriptivo en que tales estudios se han situado hasta el presente (sin que esto vaya en desmedro de los aportes altamente positivos verificados por esta labor inicial básica).

En tercer lugar, y en lo que se refiere ahora a la implementación de políticas de población, porque no cabe concebir ninguna acción eficaz en este dominio sin un conocimiento acabado de las clases sociales en presencia, de sus comportamientos socio-políticos en general, y de sus comportamientos demográficos en particular.

Por último, porque, así orientada, la reflexión teórico-metodológica acerca del estudio de las clases sociales elimina el peligro de utilizar acriticamente las informaciones estadísticas (censales o de cualquier otro tipo) usualmente disponibles para determinar la situación social de los individuos (ya se trate, por ejemplo, de la ocupación, de la categoría de ocupación, de la educación, del ingreso, etc.);

informaciones estadísticas que, por estar concebidas y elaboradas en base a sistemas clasificatorios de uso internacional, suelen no resultar adecuadas para el estudio de situaciones particulares.

Incorporada así la problemática de las clases sociales en el seno de la disciplina demográfica; rota la concepción de compartimentos estancos en el interior de las Ciencias Sociales; abandonada la creencia de que, correspondía por derecho a sociólogos y/o economistas abordar dicha problemática ofreciendo resultados de los que luego se servirían los demógrafos, se explica que haya sido a iniciativa de éstos últimos que se planteara la necesidad de estudiar en un equipo pluridisciplinario la forma concreta de analizar las clases sociales, a partir de definiciones conceptuales unívocas y mediante la utilización de la información estadística corrientemente disponible a tal efecto.

Dicha iniciativa está en el origen de la constitución del equipo a cargo de esta investigación en el que participan, un sociólogo especializado en cuestiones teóricas, un economista, un sociólogo orientado a la problemática de los recursos humanos y, "last but not least", un demógrafo.

## 2. Los Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Esta investigación se sitúa en el interior de una problemática cuya cuestión principal puede ser formulada en estos términos: ¿qué operaciones teóricas, metodológicas y técnicas son necesarias y suficientes para el análisis de la distribución de los agentes sociales según clases, fracciones de clase, capas y categorías sociales, en el interior de una sociedad históricamente dada? Dicho con otras palabras: ¿cómo proceder para estudiar la división social del trabajo y la división del trabajo social en una sociedad determinada? (1).

Desde luego, este estudio no tiene la pretensión de aportar una respuesta definitiva ni mucho menos exhaustiva, a esa pregunta. Si la hemos formulado, ha sido sólo para poner de manifiesto el orden de preocupaciones que ha motivado nuestro proyecto. De hecho, en los marcos de esa problemática global, nuestra tentativa sólo aspira a proponer algunas soluciones - de diferente alcance y grado de elaboración según los casos - a algunos de los múltiples problemas que, en los niveles teórico, metodológico y técnico, plantea el análisis del objeto antes enunciado.

Aún con estas acotaciones, este proyecto puede parecer excesivamente ambicioso. Las indicaciones que siguen permitirán, creemos, apreciar en su justa medida los alcances reales de la investigación.

(1) Para la definición de todos estos conceptos, véase, infra, Capítulo 2.

En primer lugar, aunque el proyecto incluira el tratamiento de problemas teóricos, metodológicos y técnicos - ilustrados con un primer intento de aplicación al caso de Chile en 1970 - debemos señalar que en numerosos aspectos de la parte específicamente teórica la investigación habrá de limitarse a sistematizar aportes conceptuales ampliamente discutidos y elaborados por la tradición sociológica y económica en la materia.

En segundo lugar, precisemos también que, en lo que se refiere a la tentativa de aplicación empírica, el estudio posee fundamentalmente - aunque no exclusivamente - una intención ilustrativa. Con ello queremos significar que - aunque nuestra principal hipótesis de trabajo es que es posible operacionalizar nuestro cuerpo conceptual - este estudio nos parece relevante, independientemente de la confirmación o infirmación de dicha hipótesis. En otros términos, demostrar la viabilidad o no viabilidad de este tipo de trabajo (lo que reside fundamentalmente en los procedimientos metodológicos y técnicos) reviste a nuestro entender tanta importancia como los resultados sustantivos que puedan aportarse al conocimiento de nuestro objeto de estudio. En este sentido nuestro trabajo es también un trabajo de investigación metodológica, puesto que con él se apunta a discutir y elaborar propuestas para la solución de problemas concretos de investigación, concernientes al análisis de las clases sociales en una sociedad históricamente dada.

Hechas estas aclaraciones precisemos más detalladamente los objetivos de la investigación.

2.2. Objetivos específicos

- a) Presentar la estrategia de las teorías que - convergentemente - se han abocado a la conceptualización relativa a la "División social del trabajo" (clases sociales y capas) y a la "División del trabajo social" (fracciones de clase).
- b) Presentar y discutir ordenadamente los instrumentos conceptuales a utilizar como paso previo para la formulación de definiciones operacionales que permitan la investigación empírica.
- c) Elaborar una metodología que posibilite el estudio de la "División social del trabajo" y de la "División del trabajo social" a partir de fuentes secundarias, y muy particularmente, a partir de los datos censales sobre la población económicamente activa.
- d) Aplicar dicha metodología al estudio del problema en Chile, utilizando tabulaciones especiales de la Muestra de adelanto de datos del Censo de 1970 (cuya cinta se encuentra en el Banco de Datos del CELADE-Programa ONUCE), y, complementariamente, fuentes secundarias publicadas.
- e) Analizar los resultados obtenidos desde un doble punto de vista: desde el punto de vista de la viabilidad de investigaciones de esta naturaleza (limitaciones de los datos, especificación de las modificaciones necesarias para manipulaciones de este tipo; procedimientos metodológicos alternativos); desde el punto de vista de los resultados en

el caso de la sociedad chilena en 1970.

### 3. El Contenido del Presente Informe

En este informe sólo presentamos los avances realizados en relación con los cuatro primeros objetivos enumerados precedentemente. A tal fin hemos dividido la exposición en dos partes que cubren, respectivamente, la formulación del campo teórico y la metodología aplicable al análisis concreto de nuestro objeto de estudio, aunque en este último aspecto se omite la descripción de lo realizado en algunos importantes aspectos (1).

#### 3.1. El campo teórico

Previa discusión de las estrategias teóricas alternativas para abordar nuestro objeto de estudio, hemos seguido, en el orden de exposición de los resultados de nuestra elaboración conceptual, la regla metodológica fundamental del materialismo histórico que prescribe la necesidad de "elevarse de lo abstracto a lo concreto".

La discusión acerca de las estrategias teóricas se lleva a cabo, en efecto, en el Capítulo I. Ahí se critica, en particular, la perspectiva teórica a la que se ha denominado "punto de vista tópico", es decir, la representación "espacial" de las instancias o niveles de un modo de producción. Por contraposición a dicha perspectiva, se explicita la estrategia adoptada

---

(1) Véase, *Infra*, Apartado 4 de esta Introducción.



en la presente investigación, la que se apoya fundamentalmente en la definición de los "procesos sociales" constitutivos de un modo de producción, encarados éstos desde el comienzo como procesos de "reproducción".

Los contenidos sustantivos que implica esta estrategia se presentan en el Capítulo 2, bajo la forma de un inventario sistematizado de enunciados y acotaciones que definen los conceptos de nivel general, es decir, aquellos conceptos del materialismo histórico que son, en principio, aplicables a cualquier modo de producción. A partir del concepto clave de Relaciones de producción, se definen las dos formas fundamentales que éstas asumen en términos de Relación de producción determinante y de Relaciones de producción determinadas, especificándose las combinaciones particulares a que estas últimas pueden dar lugar. También se establecen los diferentes tipos de procesos sociales susceptibles de desarrollarse en un modo de producción, así como los diversos tipos de agentes portadores de dichos procesos. Los conceptos fundamentales - en el contexto de nuestro estudio - de División social del trabajo (clases sociales y capas), División del trabajo social (fracciones de clase) y Categorías sociales, son también enunciados en este capítulo.

A continuación (Capítulo 3), nos abocamos a la conceptualización relativa a modos de producción históricamente dados. Por las razones que se mencionan más adelante (1), sólo se pasa revista al Modo de producción capitalista, al Modo de producción

(1) Véase, *Infra*, Apartado 4 de esta Introducción.

feudal y a la Forma de producción mercantil simple, (aunque con mucho mayor detalle para el caso del primero de los nombrados), haciéndose algunas circunstanciales referencias a otros modos de producción conocidos. Para cada uno de éstos últimos se especifican los siguientes elementos: características de los procesos sociales inherentes; carácter de la relación de producción determinante que reparte a los agentes en clases sociales; combinación específica de relaciones de producción determinadas que, en cada estadio, define a las clases de un modo de producción; peculiaridades de las categorías sociales específicas a cada forma histórica. En este capítulo se aborda el problema de la identificación de las fracciones de clase, de una manera que - aunque todavía abstracta - es más concreta que la que permitía el nivel de los conceptos generales. Otro tanto cabe afirmar respecto a las capas sociales. En lo que concierne a este último problema, y dada la pertinencia teórica que le atribuimos a tal efecto, también se consigna aquí una descripción de las Unidades de producción o Unidades económicas propias de cada modo de producción.

En los capítulos subsiguientes se procura proporcionar los elementos que posibiliten la "aplicación" de los conceptos de mayor nivel de abstracción al estudio de situaciones concretas.

La discusión acerca del concepto de Formación social (Capítulo 4) tiene por objeto disipar algunos de los equívocos que derivan de su identificación lisa y llana con la noción descriptiva de "país" o "Estado-nación", al tiempo que - una vez

enunciado dicho concepto y "situado" en su correspondiente nivel de generalidad - formular el conjunto de reglas metodológicas que, a nuestro juicio, deberían guiar el estudio concreto de una formación social.

Esta última discusión ofrece la base necesaria para abordar de inmediato el concepto de Sociedad concreta (Capítulo 5), lo que nos permite justificar el hecho de que consideremos que Chile, en 1970, es una sociedad concreta susceptible de ser analizada desde el punto de vista de las formas que asume la división del trabajo y de la producción.

Por último, en el Capítulo 6 se consideran una serie de problemas, a primera vista heterogéneos, que, no obstante, tienen en común el hecho de haber sido "descubiertos" en la práctica empírica de la investigación, es decir, en el momento de decidir acerca de la "posición social" a atribuir a cierto tipo de agentes al nivel de una sociedad concreta.

El contenido de este último capítulo, así como algunos de los desarrollos consignados en los capítulos precedentes, nos permite evocar ahora la siguiente cuestión: ¿hasta qué punto nuestro campo teórico puede considerarse como definitivo?

Como es natural, la tentativa que hemos emprendido no podría carecer de dificultades. En muchos casos, esas dificultades fueron resueltas de un modo que, hasta nueva orden al menos, nos atrevemos a juzgar satisfactorio. En otros, sin embargo, las soluciones propuestas deben ser consideradas como provisionarias e hipotéticas, ya que - se impone reconocerlo - dejan abierta una

serie de interrogantes de no despreciable importancia. Es a estos puntos todavía oscuros que dedicaremos las indicaciones que siguen. Desde luego, nuestro objetivo no es disminuir el alcance de esas dificultades, sino, por el contrario, ponerlas de relieve con el fin de suscitar su discusión y análisis ulteriores.

Estos problemas teóricos deben ser abordados desde dos puntos de vista diferentes, a saber:

a) un punto de vista general relativo a la definición de los alcances y los límites de los objetivos de esta investigación;

b) un punto de vista particular, relativo a ciertas dificultades teóricas específicas que se plantean en el interior del marco de dichos objetivos.

En lo que se refiere al primer aspecto, se hace necesario precisar exactamente qué significa analizar la división social del trabajo y la división del trabajo social de una sociedad concreta en un momento determinado; o, dicho de otro modo, qué cuestiones pueden ser legítimamente resueltas por tal análisis y qué cuestiones no pueden serlo. Aclarar estos dos puntos es indispensable, en particular para evitar el riesgo de extraer conclusiones o realizar inferencias no pertinentes, o simplemente no autorizadas por los resultados del análisis.

Diremos, para comenzar, que el estudio de la división del trabajo (bajo los dos aspectos mencionados) tiene por objeto el dar cuenta de los efectos - en especial sobre los agentes sociales - del conjunto de procesos sociales que tienen lugar en

un modo de producción, formación social y/o sociedad concreta. Esos efectos, como hemos dicho, conciernen a las prácticas o funciones que son asignadas a los agentes sociales en virtud de los "lugares" que ocupan en el interior de dichos procesos. A su vez, estos "lugares" son definidos por las relaciones que organizan o estructuran los procesos en cuestión, y, fundamentalmente, por las relaciones de producción (determinante y determinadas), que, por una parte, reparten a los agentes en el seno del proceso social de producción y constituyen el criterio para la determinación de las clases y capas sociales (división social del trabajo) y que, por otra parte, definen la naturaleza específica de dicho proceso social de producción (1) y de los procesos que coadyuvan la reproducción de aquél, determinando de esta manera las diferentes fracciones de clase y las categorías sociales.

En ese sentido, (división del trabajo social), el estudio de la división del trabajo en sus dos formas sienta las bases para el análisis de las formas históricas concretas (en términos de procesos y de tendencias) que asumen las relaciones entre clases y, en general, entre fuerzas sociales en una sociedad particular. Constituye un elemento indispensable - pero, por la misma razón, un aspecto parcial - de dicho análisis. Tratemos de explicar en qué consiste ese carácter "parcial" del estudio

---

(1) Esto es, la especificidad del proceso directo de producción (o proceso determinante), la del proceso dominante (variable) y, por último, la de la forma que adopta la articulación entre ambos.

de la división del trabajo.

Para ello bastará con volver a considerar la definición del objeto de dicho estudio. En efecto, afirmando, como lo hicimos precedentemente, que ese objeto es dar cuenta de los efectos de los procesos sociales en términos de la "posición social" de los agentes que participan en ellos, indicábamos implícitamente que el estudio en cuestión se centra menos en dichos procesos sociales que en sus resultados específicos. La referencia a los procesos sociales de producción y los diferentes procesos coadyuvantes (cualquiera sea la naturaleza de estos últimos) permanece siendo, sin duda, indispensable; pero lo es, sobre todo, como un medio para determinar las relaciones (de producción y sus derivadas) que estructuran dichos procesos - y les otorgan permanencia - y, por ese camino, dar cuenta del sistema de posiciones sociales por ellas definido y de la distribución de los agentes en dichas posiciones.

En esa medida, el estudio de la división del trabajo hace provisoriamente abstracción del aspecto "dinámico" de dichos procesos (y, por tanto, de sus contradicciones y sus transformaciones). O, si se quiere, dicho estudio se sitúa en el marco general de una temporalidad que podríamos llamar "circular" (análoga a la que caracteriza, por ejemplo, a los análisis de Marx sobre la reproducción del capital) (1)... Y esta

(1) - Esta temporalidad "circular" es propia de la mayoría de los análisis de "El Capital". De ahí que Marx señale, en el Prólogo a la 1a. edición de esa obra que su objeto de análisis "no es precisamente el grado más o menos alto de las contradicciones sociales que brotan de las leyes naturales de la producción capitalista", sino "estas leyes de por sí", op.cit., (FCE, Pág. XIV).

rencia a Marx indica ya que la adopción de ese punto de vista - durante algunas etapas del análisis de los modos de producción, formaciones sociales y sociedades concretas - es, no sólo legítima, sino también indispensable. Pero lo es, a condición de hacerse cargo del carácter puramente metodológico y provisorio de dicho punto de vista. Sería pues erróneo y peligroso deducir del estudio de la división del trabajo conclusiones que sólo podrían extraerse de un análisis global (del cual dicho estudio no constituye sino un "momento").

Así pues, conscientes de los límites de nuestro estudio, hemos evitado introducir, en la exposición teórica - y, por tanto, también en el análisis empírico -, por una parte, todas aquellas distinciones y conceptos (como por ejemplo "burguesía tradicional", "burguesía moderna" y sus equivalentes a nivel de la clase obrera) que presupusieran el análisis de las tendencias de la economía (formas concretas que asume el movimiento de los capitales, tendencias propias de la concentración, formas de acumulación, etc.) y, por otra, todo tipo de afirmación acerca de las posiciones de clase (1), asumidas o susceptibles de ser asumidas por los agentes sociales en una coyuntura histórica concreta. De lo contrario, habríamos en ambos casos ignorado esos límites, y formulado aserciones que van mucho más allá de lo que nuestro objeto de estudio autoriza.

(1) Con excepción de alguna sugerencia, puramente ilustrativa, con respecto a la posición de clase de ciertas categorías sociales. (Véase capítulo 3, Apartado 3.1.5.) Sea dicho al pasar, no debe confundirse esta "posición de clase" con lo que hemos llamado "posición social" de los agentes. El primer concepto reenvía al campo de la lucha de clases; el segundo, a los lugares de finidos por la división del trabajo.

### 3.2. La metodología

Una vez formulado el campo teórico (con las acotaciones que acaban de realizarse respecto a la provisoriedad de algunas decisiones), disponíamos de los conceptos necesarios para el estudio de la distribución de los agentes sociales al nivel de una sociedad concreta, en clases sociales (incluyendo capas y fracciones) y en categorías sociales. Correspondió entonces fijar nuestra estrategia de investigación en el orden empírico (1)..

Se convino al respecto que nuestro trabajo debía atravesar por las siguientes etapas:

- a) delimitación del conjunto "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta", en cuyo interior deberían posteriormente circunscribirse los otros subconjuntos de interés teórico;
- b) identificación de los subconjuntos "Agentes al nivel de cada uno de los modos de producción" que se articulan en la sociedad concreta;
- c) identificación de las "Categorías sociales" que pertenecen al modo de producción dominante;
- d) repartición de los Agentes de cada modo de producción según el componente fundamental de la División social del trabajo, es decir, repartición en Clases sociales;

---

(1) Esta afirmación no debe entenderse en términos de secuencias temporales. En los hechos ha existido una constante interrelación entre la elaboración teórica y la manipulación de información empírica, lo que en numerosas oportunidades nos condujo a redefinir algunos importantes conceptos.



- e) identificación de las Capas sociales constitutivas de cada clase social;
- f) distribución de los Agentes que pertenecen a una determinada clase social según la División del trabajo social, es decir, distribución en Fracciones de clases.

La Segunda Parte de este informe se refiere a las cuestiones metodológicas que - una vez aceptada esta estrategia - fue preciso resolver para aplicar los conceptos al análisis de la sociedad chilena en 1970.

En este dominio es necesario distinguir dos aspectos. En primer lugar, el de las fuentes de información a las que se tenía acceso. En segundo lugar, el de los procedimientos con que se llevaría a cabo el tratamiento de dicha información.

Sin embargo, en este informe habremos de limitarnos a considerar el primero de los aspectos que acaban de mencionarse. En efecto, aunque hemos realizado considerables avances en la manipulación de los datos empíricos (1), no estamos aún en condiciones de presentar un panorama suficientemente preciso y coherente sobre este particular, por lo que hemos preferido remitir la consideración de estas cuestiones a nuestro próximo balance de actividades. Es por ello que los capítulos que constituyen esta 2a. Parte se refieren exclusivamente al problema de la disponibilidad de información.

---

(1) Algunos de los cuales se han consignado en nuestros Primer y Segundo Informes Parciales de investigación.

En este dominio la cuestión se plantea en los siguientes términos: ¿cómo obtener la información necesaria para la constitución de los conjuntos y subconjuntos que acaban de enumerarse? O bien, ¿de qué tipo de datos sería preciso disponer?; ¿qué técnicas de recolección serían apropiadas para la obtención de dichos datos?

Como en todo proceso de investigación este problema admite dos tipos de soluciones.

La primera supone la "creación" de los datos ajustándose estrictamente a los contenidos conceptuales. El ejemplo obvio de este proceder es la encuesta o "survey" con fines específicos. Los métodos y técnicas usuales en este tipo de investigación son sobradamente conocidos, por lo que no habremos de extendernos sobre el particular. Señalemos sí, que los datos requeridos para un estudio como el que nos proponemos son de tipo tan variado y complejo - como se tendrá la oportunidad de apreciar - que su eventual "creación" supondría operaciones de gran envergadura y altos costos, de suerte que los recursos que se harían imprescindibles sobrepasan con creces los usualmente disponibles en trabajos individuales o de equipo reducidos. Una evaluación realista indicaba entonces que, al menos en la presente coyuntura, esta solución no era viable.

No obstante, hecha esta salvedad, es preciso también reconocer que nada impide - o más bien, todo indica - que, aún en una investigación como la presente, podría hacerse avanzar el conocimiento técnico y metodológico relativo a la "creación" de datos

apropiados a sus objetivos, sin pasar obligatoriamente por la etapa de obtención de la información. Más específicamente, esto significa que a más largo plazo se debería (y éste es nuestro propósito) poder establecer cuáles son los datos "desiderata" para el estudio concreto de la división del trabajo desde nuestra perspectiva teórica, así como los criterios operatorios y las técnicas de recolección más adecuados para obtenerlos.

La segunda solución al problema planteado consiste en utilizar los así llamados "datos secundarios". Como se sabe, bajo esta denominación se subsume una variadísima y prácticamente in finita serie de fuentes de información, tanto cuantitativas como cualitativas.

El adoptar este recurso implica, en términos de la práctica de investigación, que en la etapa preliminar debe procederse a un estudio a fondo de las características de las fuentes de información: su disponibilidad; contenido; definiciones operacionales; sistemas clasificatorios; comparabilidad; exactitud; exhaustividad; etc. Este trabajo previo está encaminado a determinar si es (o no) factible servirse de dichas fuentes sin por ello abandonar las premisas conceptuales.

Al enunciar los objetivos de nuestro estudio se adelantó que nuestras fuentes de información serían básicamente de tipo secundario. El censo de población y los censos o encuestas de actividades económicas contienen, en efecto, los datos fundamentales de los que habremos necesariamente de servirnos. Este tipo de fuentes - aunque utilizadas ampliamente en la práctica

de investigación - se resiente aún en la actualidad de su antiguo carácter de subproducto de prácticas administrativas. Ello significa que no siempre sus datos constitutivos se recogen o elaboran tomando en cuenta (o apuntando a) criterios de eficacia científica.

Las consideraciones precedentes sirven para explicar el contenido y la disposición de la segunda parte de este informe.

En el capítulo 7 abordamos la descripción y análisis crítico de las fuentes usualmente disponibles para el estudio de las "clases o categorías socio-económicas" (no se trata en este momento de conceptos), al menos cuando dichos estudios se encaran desde el punto de vista de la inserción de los individuos en la estructura de producción económica. Con el término "usualmente" queremos indicar que esta descripción tiene, en principio, una validez general y que no se restringe a las fuentes correspondientes a un determinado país. Se verá allí que parece factible utilizar datos relativos a las características o atributos de los individuos y datos relativos a las características de las unidades de producción o, más propiamente, de las unidades económicas. De ahí que en el capítulo se separe, por un lado, el análisis de los censos de población (datos referidos a los individuos) de, por otro lado, el análisis de los censos de actividades económicas (datos referidos a las unidades de producción).

En cada uno de estos casos - aunque con muchísimo más detalle en lo que concierne al censo de población - se procede a describir sus respectivos contenidos, indicando al mismo tiempo

para qué concepto puede utilizarse tal tipo de dato y prestando una atención pormenorizada a las definiciones y sistemas clasificatorios que guían su recolección y su elaboración.

En el capítulo 3, por su parte, se muestra cómo se presenta la información disponible para el caso específico de Chile, en los alrededores de 1970. Allí también separamos en la exposición el análisis de las peculiaridades del censo demográfico de 1970, del correspondiente a los censos de actividades económicas levantados en proximidad a esta última fecha. Teniendo en cuenta la importancia fundamental que ello reviste en el contexto de nuestro trabajo, se describen en ese mismo capítulo las características de la muestra del censo de población de 1970 existente en el proyecto ONUCEC.

#### 4. A Modo de Conclusión: los Proximos Pasos

Se ha dicho anteriormente que omitimos consignar en este informe los resultados relativos al tratamiento de la información correspondiente a Chile en 1970. No obstante, a este respecto, parece conveniente ofrecer aquí una breve idea de lo hecho y de lo que resta por hacer, aprovechando para ello las conclusiones que se desprenden del análisis de las fuentes disponibles, en particular del censo de población.

Antes de entrar en materia es preciso explicitar una decisión teórico-metodológica y disipar algunos de los malentendidos a que ella puede dar lugar.

La decisión consiste en haber supuesto - aparentemente a priori - que "Chile-1970" es una sociedad concreta en la que se articulan el modo de producción capitalista, el modo de producción feudal y la forma de producción mercantil simple, "a dominancia" del primero.

Las confusiones a las que este hecho puede dar lugar derivan de la siguiente circunstancia: al abordar los conceptos de Formación Social y Sociedad Concreta postulamos ciertas reglas metodológicas (1) que, a primera vista, parecen contradecir algunas de las decisiones adoptadas en el orden de exposición de los conceptos relativos a los modos de producción históricamente dados (2).

Expliquémonos. Por una parte afirmamos que la descripción de los modos de producción que se hace en el texto no es exhaustiva, por cuanto sólo considera con cierto detalle aquellos modos de producción "pertinentes" para la investigación (modo de producción capitalista, modo de producción feudal y forma de producción mercantil simple), queriendo con ello decir que son éstos y no otros los modos de producción que se articulan en la sociedad chilena. Más aún, el énfasis acordado a la descripción del modo de producción capitalista indicaría que hemos supuesto que éste es el modo de producción que ocupa en ella el lugar dominante.

Por otra parte, al insistir sobre la necesidad de distin-

---

(1) Véase Capítulos 4 y 5, respectivamente.

(2) Véase Capítulo 2.

guir el concepto de formación social del de sociedad concreta, concluimos - al menos provisoriamente - que las reglas metodológicas enunciadas para el estudio de la primera eran válidas también para el estudio de la segunda. En particular, señalamos que el análisis de una sociedad concreta debe partir de la identificación de los modos de producción en ella vigentes y, en especial, del modo de producción dominante.

Vale decir, por una parte afirmamos a priori cuáles son los modos de producción que se articulan en Chile y cuál es el modo de producción dominante y, por otra, establecemos una regla metodológica (derivada de una tesis teórica) que señala que, en el orden de investigación, el estudio de una sociedad concreta debe comenzar por la identificación de los modos de producción presentes, la determinación del dominante y la descripción de las formas específicas que asume su articulación.

En nuestra opinión, no obstante, se trata sólo de una aparente contradicción, y ello por dos razones.

En primer lugar, esta investigación - como cualquier otra - no parte "de cero" sino que se inscribe en un proceso (social) de producción de conocimiento sobre la sociedad chilena, que ha efectuado ya sustantivos aportes en lo que se refiere a los modos de producción en vigencia y a las formas específicas por medio de las cuales éstos se articulan (1). De allí que la deci

(1) A título ilustrativo presentamos una lista de investigaciones que sin pretender en modo alguno ser exhaustiva incluye, a nuestro juicio, los trabajos más importantes relacionados

si6n te6rico-metodol6gica a la que se aludiera anteriormente no sea de ninguna manera arbitraria, ya que se apoya en los avances logrados en este campo.

En segundo lugar, nuestra concepci6n del proceso de investigaci6n no s6lo no nos impide sino que, por el contrario, nos

(continuaci6n de la nota anterior)

... con las caracteristicas de la "estructura" y "funcionamiento" de la economi6 chilena. Pensamos que el conjunto de estos trabajos recubre, en lo fundamental, los avances logrados en este campo. Por lo dem6s todos ellos apoyan la tesis central de la coexistencia en Chile del modo de producci6n capitalista.

Sergio Aranda y Alberto Mart6nez: "Estructura econ6mica: algunas caracteristicas fundamentales", en Chile, Hoy, Siglo XXI, 1970; Sergio Ramos: "Chile, una economi6 de transici6n?", CESCO-PLA, 1972; Instituto de Econom6 y Planificaci6n de la Universidad de Chile: "La economi6 chilena en 1972", editado por el Instituto de Econom6; Oficina de Planificaci6n Nacional de la Presidencia de la Rep6blica de Chile, "Antecedentes sobre el desarrollo chileno: 1960-1970", editado por CDEPLAN; Manuel Castells: "La estructura de clases sociales en Chile, 1970", CIDU, documento de trabajo N6 55; "Reforma agraria, lucha de clases y poder popular en el campo chileno", CIDU, documento de trabajo N6 55-A; "Clases sociales y aparatos pol6tico-ideol6gicos: su especificidad hist6rica en la sociedad chilena", CIDU, documento de trabajo N6 55-A; Pedro Vuskovic: "Distribuci6n del ingreso y opciones de desarrollo", en Cuadernos de la Realidad Nacional (CEREN), N6 5; Andre Gunder Frank: "Capitalism and underdevelopment in Latin America: Historical Studies of Chile and Brazil", en Monthly Review Press, 1969; Orlando Caputto y Roberto Pizarro: "Imperialismo, Dependencia y Relaciones econ6micas internacionales", Cuadernos de Estudios Socio-Econ6micos del Centro de Estudios Socio-Econ6micos (CESO), 1970; Wilson Cantoni: "Poder popular en el agro chileno", Cuadernos de la realidad nacional (CEREN), N6 11; Kalki Glauser: "Origenes del r6gimen de producci6n vigente en Chile", en Cuadernos de la realidad nacional (CEREN), N6 3; An6bal Pinto: "Chile, una economi6 dif6cil", Fondo de Cultura Econ6mica, 1964; Oscar G. Garret6n y Jaime Cisternas: "Algunas caracteristicas del proceso de toma de decisiones en la gran empresa: la din6mica de concentraci6n", documento de trabajo no publicado. Circulaci6n restringida en el Servicio de Cooperaci6n T6cnica; Gabriel Gasic: "Concentraci6n, entrelazamiento y desnacionalizaci6n en la industria manufacturera", CESCO, 1971; Victor Broderhson: "Sobre el caracter dependiente de la burguesi6 industrial", en Chile, Hoy, F.C.E., 1970.



obliga , a la constante redefinición teórica de nuestro objeto de estudio en función de los avances del trabajo empírico. En otros términos, dicha decisión tiene el carácter de una hipótesis que puede y debe ser revisada si fuera infirmada por el análisis concreto.

Hecha esta salvedad, podemos retomar el tema del estado actual del tratamiento de la información y de los pasos futuros a efectuar en tal sentido.

Las conclusiones que se desgajan del análisis de los sis temas clasificatorios utilizados para codificar los datos sobre "características económicas de la población" nos han obligado a proceder de acuerdo a las secuencias cronológicas que se detallan más abajo, las que, como podrá apreciarse, no guardan estricta correspondencia con las mencionadas a propósito de la estrategia de la investigación en el orden empírico.

a) En primer lugar, debíamos constituir el conjunto "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta". El análisis de la nomenclatura "Tipo de actividad" nos indicó que ello era factible y lo hicimos en la forma que se resume en el Capítulo 6 (Apartado 6.1.1.) de este informe.

b) En segundo lugar, procedimos a delimitar los diversos procesos (directo de producción; de circulación; jurídico-político; ideológicos) susceptibles de desarrollarse en un modo de producción, como se indica sumariamente en el mismo Capítulo 6 (Apartado 6.1.4.). Esta delimitación se efectuó en base a la información relativa a la "Rama de actividad", ya que el análi-

sis de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) nos mostró que dicha información era suficientemente adecuada a tal efecto. En esta forma han podido identificarse, aunque provisoriamente, las "Categorías sociales" (pertenecientes al modo de producción dominante) y operar una primera distinción sobre la cual podrán identificarse ulteriormente las "Fracciones de clase".

c) A continuación, procedimos a separar a los "Agentes pertenecientes a la Forma de producción mercantil simple" (de todas las ramas y sectores de actividad, incluyendo la agricultura) en base a la manipulación simultánea de los datos sobre la "Ocupación" y sobre la "Categoría de ocupación". Los resultados obtenidos en esta etapa tienen también un carácter provisorio.

d) Una vez separados los Agentes pertenecientes a la Forma de producción mercantil simple convinimos que el resto de la población activa clasificada en las ramas Industria, Comercio y Finanzas y Servicios (es decir, el resto de la población activa a excepción de la incluida en la Agricultura) podía asimilarse al subconjunto "Agentes del modo de producción capitalista". En este último subconjunto deberemos aislar, en el futuro, las clases sociales que le son inherentes. Este trabajo se llevará a cabo mediante la operacionalización de la definición teórica de cada una de estas clases sociales en términos de una combinación específica de Relaciones de producción determinadas (1). Señala-

---

(1) Para un ejemplo ilustrativo sobre el particular, véase Capítulo 2, Cuadro I.3.

lemos que, dentro de los límites del censo de población, dicha operacionalización sólo parece factible a partir del cruce de los datos referidos a la "Ocupación" y a la "Categoría de ocupación". Al respecto, estamos ya en condiciones de adelantar que se presentarán aquí numerosas dificultades, como se desprende del análisis de los correspondientes sistemas clasificatorios (la nomenclatura "Categoría de ocupación" y la "Clasificación internacional Uniforme de Ocupaciones" en su versión COTA-1970) (1). Sin embargo, pensamos que - en principio - será posible subsanar algunas de estas dificultades apelando a la información contenida en los censos de actividades económicas.

e) En lo que se refiere a los Agentes clasificados en la rama Agricultura (una vez separada de esta última los correspondientes a la Forma de producción mercantil simple), deberíamos operar la distinción entre aquellos que pertenecen al modo de producción capitalista y aquellos que pertenecen al modo de producción feudal (o a sus formas modificadas). Las conclusiones relativas a los datos sobre la "Ocupación" y sobre la "Categoría de ocupación" nos han señalado ya la imposibilidad de efectuar esta distinción, al menos en tanto sigamos restringiéndonos a la información del censo demográfico. Se impondrá aquí perentoriamente el recurso a los datos contenidos en el censo agropecuario.

f) Una vez agotadas las posibilidades que deja abiertas el censo de población, deberemos abocarnos a la identificación de

---

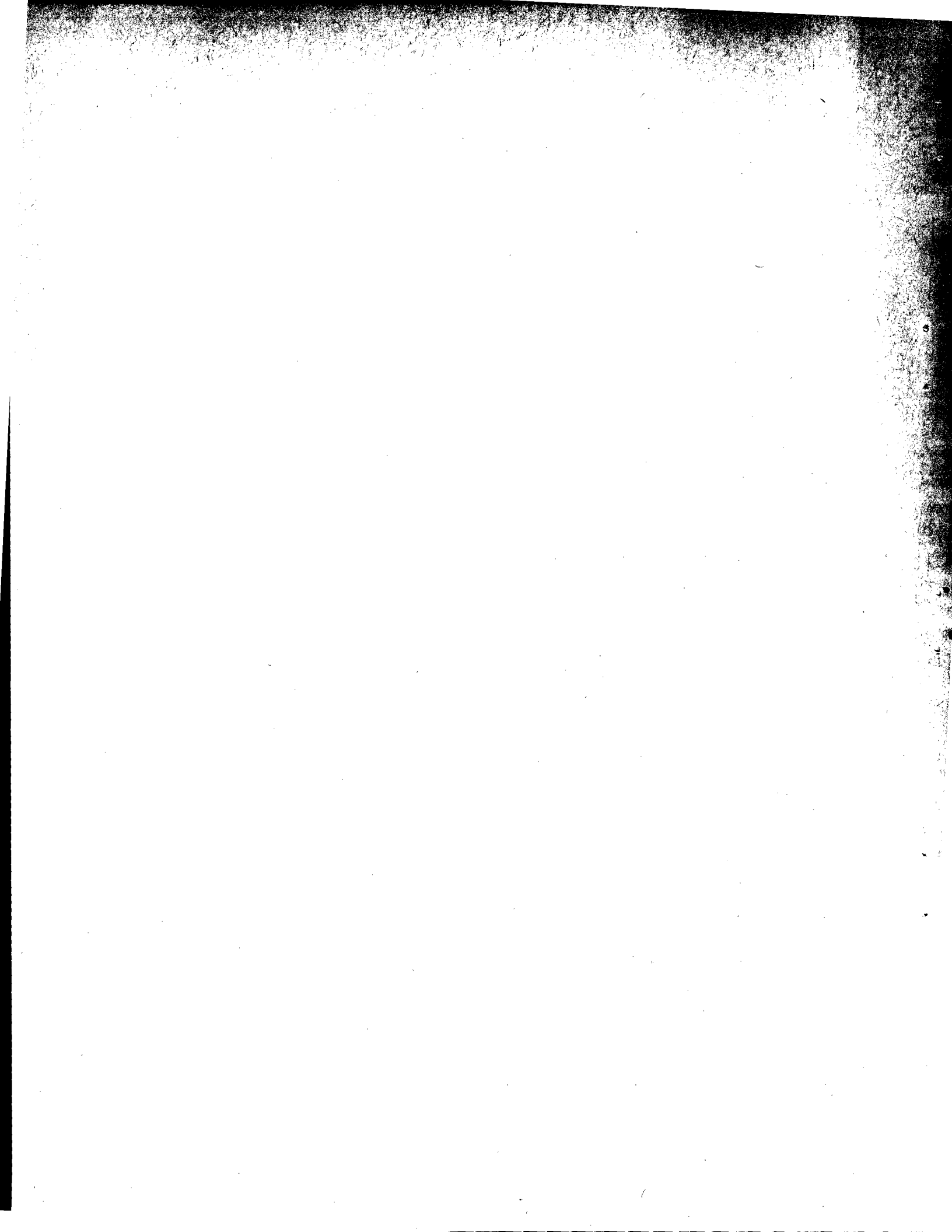
(1) Véase el Capítulo 6 (Apartado 6.1.2. y 6.1.3.)

las capas constitutivas de cada una de las clases sociales en presencia. Para abordar el trabajo empírico correspondiente a esta etapa será preciso resolver los problemas teóricos aún pendientes a los que se aludiera en el Apartado 3.1. de esta Introducción. Sabemos ya, no obstante, que la mayor parte de los datos utilizables a tal efecto deberán provenir de fuentes suplementarias, ya que el censo demográfico no contiene prácticamente ninguna información apropiada.

g) Las tareas precedentes nos conducirán a formular (mediante la agregación-desagregación de las Nomenclaturas y Clasificaciones que se han mencionado) los nuevos códigos que serán utilizados en la manipulación de los datos sobre la población económicamente activa del censo de población. Se procederá entonces a determinar el nivel de desagregación que posibilita el tamaño de la muestra del censo de Chile incluida en el Proyecto Omuece y a solicitar las pertinentes tabulaciones. Estas tabulaciones serán luego modificadas en la forma en que lo permitan los datos de los censos económicos, una vez hecho lo cual podrá encararse el trabajo de análisis e interpretación de los resultados.

I PARTE

C A M P O      T E O R I C O



## Capítulo 1

### Estrategias teóricas para la conceptualización de la "División social del trabajo" y la "División del trabajo social"

El marco teórico general en el que se sitúa esta investigación es el de la teoría de los modos de producción y de las formaciones sociales ( concebidas como combinación articulada y " a dominante " de modos de producción puros) esto es, el materialismo histórico ( MH ). Dada esta afirmación, puede parecer paradójico el referirse a 'estrategias teóricas' diferentes susceptibles de orientar la investigación, ya que la inscripción de esta última en el interior de la problemática del MH excluiría a priori el tratamiento y la discusión de otras perspectivas.

De hecho, sin embargo, la paradoja es sólo aparente: si es cierto, por una parte, que la definición de un marco teórico determinado ( en este caso el MH ) sitúa a la discusión teórica dentro de límites más o menos precisos, también es cierto, por otra parte, que en el interior de esos límites - y dado el desarrollo actual de la teoría - hay lugar para diferentes opciones y, por lo tanto, para una discusión que analice y justifique específicamente el enfoque adoptado. Tal es el objeto de este apartado.

El materialismo histórico se define en primer lugar como ciencia de los modos de producción : si bien su objetivo último y principal es el análisis de formaciones sociales y de sociedades concretas, dicho análisis no es en definitiva otra cosa que el desarrollo mismo de la teoría de los modos de producción. A su vez, las sociedades concretas consti-

tuyen campos diferenciales de luchas de clases en el interior de una forma social, es decir, en el interior de una articulación históricamente determinada de modos de producción. En efecto, una formación social se define de manera suficiente como combinación articulada de modos de producción. En ese sentido, la teoría de las formaciones sociales y de las sociedades concretas equivale, en el contexto del MH, a la teoría de las formas de existencia histórica de los modos de producción.

Por lo tanto, si, como hemos indicado, es posible formular distintas estrategias teóricas en la determinación del objeto del MH, esas estrategias se definirán esencialmente como modalidades diferentes de encarar la construcción del concepto central de modo de producción. Desde este punto de vista, hemos pues de analizarlas. Comenzaremos por presentar la que nos parece hoy la estrategia teórica dominante en el tratamiento de este problema, para luego, sobre la base de un cuestionamiento crítico de dicha estrategia, presentar nuestro propio punto de vista.

Podemos denominar a la perspectiva hoy dominante en la interpretación del concepto de modo de producción como punto de vista tópico. La manera más sencilla de mostrar la especificidad de este punto de vista consiste en enumerar y exponer, en su orden, la serie de decisiones teóricas que supone; a saber:

- 1) La primera decisión consiste en la postulación de la existencia de procesos de producción de naturaleza diferente (esto es, con propiedades y efectos diferentes y determinables). Dicho de otro modo, se trata de generalizar la categoría de proceso de producción para hacerle



abarcara otros procesos que los habitualmente considerados como "procesos económicos".

2) La segunda decisión consiste en darse a priori una "lista" (invariable) de tales procesos de producción. Cada uno de dichos procesos definiría una "instancia" o "nivel" de todo modo de producción.

3) La tercera decisión consiste en "disponer" los niveles en un sistema de "lugares" del cual puede darse una representación espacial figurada, esto es, en definir a los niveles como lugares de una "tópica".

4) Sólo una vez la "tópica" definida, se planteará la cuestión de la jerarquía de eficacias combinadas entre las instancias. Se dirá entonces que, dada la tópica, las relaciones entre los "lugares" e instancias que componen el modo de producción será la de una "unidad articulada" "a dominante", unidad determinada en última instancia por uno de los niveles.

A pesar de esta formulación un tanto abstracta, es posible reconocer en los enunciados precedentes la interpretación que autores como L. Althusser y N. Poulantzas dan del concepto del modo de producción.

En efecto :

- Las decisiones 1a y 2a reenvían claramente a la interpretación de las instancias como complejos de "estructuras" y "prácticas" (1) y a la enumeración de una lista invariable de tales instancias, concebidas

---

(1) Cf. Poulantzas, Poder político y clases sociales, Siglo XXI, págs. 100 y siguientes.

'como lugares formales de toda estructura social posible' (1) a saber: lo económico ( la 'instancia' económica), lo jurídico-político y lo ideológico.

- La decisión 3a reenvía al famoso modelo de la 'casa', con su 'planta baja' ( la 'base económica') y sus dos 'pisos' superestructurales ( el Estado y la Ideología ).

- Por último, la 4a decisión reenvía a la tesis de la determinación en última instancia del modo de producción por su base económica, de terminación consistente en la 'fijación' del índice de eficacia 'derivado' de los otros niveles. De ahí la tesis: 'La economía es determinante en el sentido de que determina el rol -dominante o subordinado- de cada una de las instancias' (2)

Como conclusión, se afirmará que cada modo de producción se define por el tipo de articulación existente entre sus instancias; articulación (ta ién llamada 'matriz' de un modo de producción ) determinada, repetimos, por la instancia económica. Así pues, por ejemplo, sobre la base invariante de la determinación en última instancia atribuida a la economía, el Modo de Producción Feudal se caracterizará específicamente por el rol dominante que en él asume la instancia jurídico-política; el Modo de Producción Capitalista, por su parte, tendrá como carácter específico el hecho de que en él la economía es al mismo tiempo determinante y dominante.

---

(1) Ibidem, pág. 8

(2) Cf. Balibar, en Para leer el Capital.

Tal es sucintamente expuesto el que hemos llamado 'punto de vista tópico'.

Antes de exponer las objeciones a que, en nuestra opinión, se hace acreedor este enfoque, señalemos sus méritos. Como puede preverse, tales méritos nos parecen residir fundamentalmente en aquellos aspectos que exceden, o son ajenos, al punto de vista tópico como tal; a saber: las precisiones conceptuales que Althusser, Poulantzas y sus colaboradores han aportado para el esclarecimiento del problema de la 'causalidad' en el terreno del materialismo histórico. Se trata esencialmente de los conceptos de 'determinación en última instancia', 'dominación', 'índice de eficacia', (y otros, relacionados con los primeros, que aquí no han sido mencionados, como los de 'sobre-determinación', 'desplazamiento', 'condensación', etc.). Pensamos que, hoy en día, dichos conceptos pertenecen, con pleno derecho, al bagaje conceptual del Mh.

En cambio, el defecto principal de esta interpretación nos parece consistir precisamente en aquello, que, en principio al menos, constituye su 'diferencia específica', a saber la afirmación del primado del punto de vista tópico, tal como ha sido precedentemente expuesto. La insuficiencia de este punto de vista se manifiesta en dos registros diferentes:

1) En primer lugar, en el plano de la teoría general de los modos de producción. La posición a priori de una lista invariable de instancias no es, en nuestra opinión, otra cosa que el producto de una generalización injustificada a todos los modos de producción de procesos que sólo se verifican en los modos de producción clasistas (basados en relaciones de explotación entre clases sociales). El punto sistemático en que esta

deficiencia aparece es la definición de la superestructura política (pero la crítica sería igualmente válida en lo que respecta a la ideología). En efecto, si la superestructura política (y por lo tanto, el Estado) constituye un lugar formal de toda estructura social posible, ello implica que aún en las sociedades sin clases existirá un Estado. Conclusión doblemente contestable, ya que por una parte impide un correcto enfoque en lo que se refiere al modo de producción comunista, y por otra, deforma la concepción marxista del Estado aún en el caso de las sociedades de clase (porque obliga a definir 'funciones' del Estado con independencia de la existencia de las clases y de la lucha de clases).

2) En segundo lugar, en el plano de las etapas de una investigación concreta, la adopción del punto de vista tópico da lugar a dificultades insalvables. Esto se debe al hecho de que la posición previa de la lista de instancias obliga a introducir una distinción suplementaria, en el interior de cada instancia, entre dos dominios o registros diferentes: el dominio de la estructura y el dominio de la práctica. Nuevamente el ejemplo del Estado puede ofrecernos una buena ilustración de esta dificultad: en efecto, para justificar la postulación previa de las instancias económica, jurídico-política e ideológica como comunes a todo modo de producción es preciso poder asignar a tales instancias 'efectos específicos' lógicamente anteriores (y distintos) a la existencia de las clases sociales en los modos de producción que reposan sobre relaciones de explotación. Efectos que corresponden a las determinaciones estructurales de todo modo de producción (y que definen por lo tanto el dominio llamado de las 'estructuras'). Sólo en un segundo momento (desde el punto de vista teórico) se analizarán los efectos propios derivados de la existencia de

las clases sociales y de la lucha de clases. Esos efectos segundos definirán el dominio de las prácticas (de clase). Así pues, el Estado como estructura tendrá como "función general" la de asegurar la unidad y la cohesión del modo de producción y, en las sociedades de clase, esta función general invariable estará "sobre-determinada" por la existencia de las clases sociales. Desde el punto de vista de la investigación tal distinción obliga, pues, a buscar previamente supuestos efectos de lo político (y de lo ideológico) "independientes" de las relaciones de clase, porque son comunes a toda estructura social posible, con o sin clases. Lo cual conduce inevitablemente a errores y confusiones graves que no pueden sino deformar y poner en cuestión la validez de los análisis efectuados bajo esta óptica.

Se plantea pues la necesidad de elaborar una estrategia diferente. ¿Cómo definir formalmente su especificidad? Fundamentalmente se trata de incorporar desde el principio mismo los aspectos que el punto de vista tópicico deja de lado, esto es, los aspectos propiamente "económicos" y "dinámicos" (1).

Así pues, en lugar de partir de la posición previa de un conjunto invariante de instancias, partiremos del análisis de aquel proceso que en

---

(1) A diferencia del punto de vista tópicico, los puntos de vista 'económico' y 'dinámico' se centran sobre el análisis de las eficacias combinadas, las determinaciones recíprocas, las contradicciones y los conflictos entre los elementos del objeto analizado. Aclaremos que los términos de 'tópicica', 'económica' y 'dinámica' son en principio ajenos al MI: provienen del psicoanálisis, quien a su vez los ha 'importado' de las ciencias físicas y exactas.

todo modo de producción ocupa el lugar determinante y examinaremos la especificidad de dicho proceso.

Ello implica descomponer el proceso en cuestión (o proceso social de producción) en sus momentos y en sus componentes principales y subordinados. Su componente principal: las relaciones sociales de produc.; sus componentes subordinados : los procesos de trabajo que se realizan en los marcos delimitados por dichas relaciones sociales de producción.

Sólo entonces se pasará a tratar la especificidad de los otros procesos que eventualmente tengan lugar en el modo de producción considerado; pero esta especificidad no podría ser definida a priori : para asignarle un lugar y una eficacia relativa en el modo de producción en cuestión es preciso pensar desde el comienzo las modalidades bajo las cuales se desarrolla el proceso social de producción: sus condiciones de existencia, y especialmente, sus condiciones de reproducción. En efecto, un defecto: secundario, pero no despreciable, del punto de vista tópico, es que tiende naturalmente a alimentar una concepción estática de las 'instancias' : aunque las concibe como procesos de producción , tiende a olvidar que el análisis de todo proceso de producción implica el análisis de las condiciones de su repetición periódica, esto es, de su reproducción. A su vez adoptando el punto de vista de la reproducción se evita el riesgo de caer en los impasses del punto de vista tópico. No se parte de la postulación apriorística de lugares formales de toda estructura social posible, sino que, se busca determinar en cada modo de producción, y partiendo del proceso social de producción, qué otros procesos (de qué naturaleza, con qué eficacia o 'peso específico' relativo, por me

dio de qué mecanismo) son implicados por la reproducción de dicho proceso y, fundamentalmente por la reproducción de su componente principal: las relaciones de producción. Se evita así al mismo tiempo el riesgo del apriorismo, sin caer por ello en el empirismo. Se evita al mismo tiempo la necesidad de postular "estructuras" distintas y lógicamente anteriores a las "prácticas" (esto es, a los procesos sociales: cooperación, lucha de clases, etc.). Tal es en términos generales la estrategia adoptada (o en la que se sitúa) la presente investigación. Sus contenidos sustantivos son expuestos en el capítulo siguiente, bajo la forma de un inventario ordenado de precisiones conceptuales.

## Capítulo 2

### Sistematización de los conceptos generales: definiciones y notas complementarias

El objetivo de este capítulo es presentar bajo una forma ordenada el conjunto de instrumentos conceptuales que será utilizado en la investigación. Dicha presentación consistirá esencialmente en el enunciado de la definición de los términos teóricos (o conceptos) generales de que se hará uso, enunciado que, allí donde sea necesario, será comentado, aclarado o ilustrado por medio de notas complementarias. Para evitar posibles malentendidos debemos precisar que la forma y el orden de exposición de dichos conceptos obedecen exclusivamente a razones de orden "práctico" o, si se quiere, pedagógico: se trata simplemente de presentar y explicar el instrumental conceptual de una manera lo más económica y clara posible. Por tal razón, sería impropio acordarles un sentido y un alcance diferentes del señalado (1) .

Con el fin de facilitar la comprensión del texto hemos juzgado conveniente hacerlo preceder de un cuadro sinóptico en el cual figuren los conceptos principales a explicitar. Los números entre paréntesis al lado de cada concepto remiten a la definición correspondiente presentada

---

(1) Así, por ejemplo, sería erróneo suponer una intención "normativa" en la forma y el orden de exposición adoptados (como si tratáramos de imponer implícitamente, determinadas reglas de presentación al discurso teórico del materialismo histórico). Repetimos : nada más ajeno -e incluso contrario- a nuestros objetivos.



en el texto. (Quadro I.1.).

El concepto fundamental del materialismo histórico, como ciencia de la historia, es el de relaciones de producción. Ello se debe a que dicho concepto nos proporciona el criterio determinante y discriminante de las "formas sociales" (modos de producción) que se suceden en la historia. Comenzaremos pues definiendo el mencionado concepto.

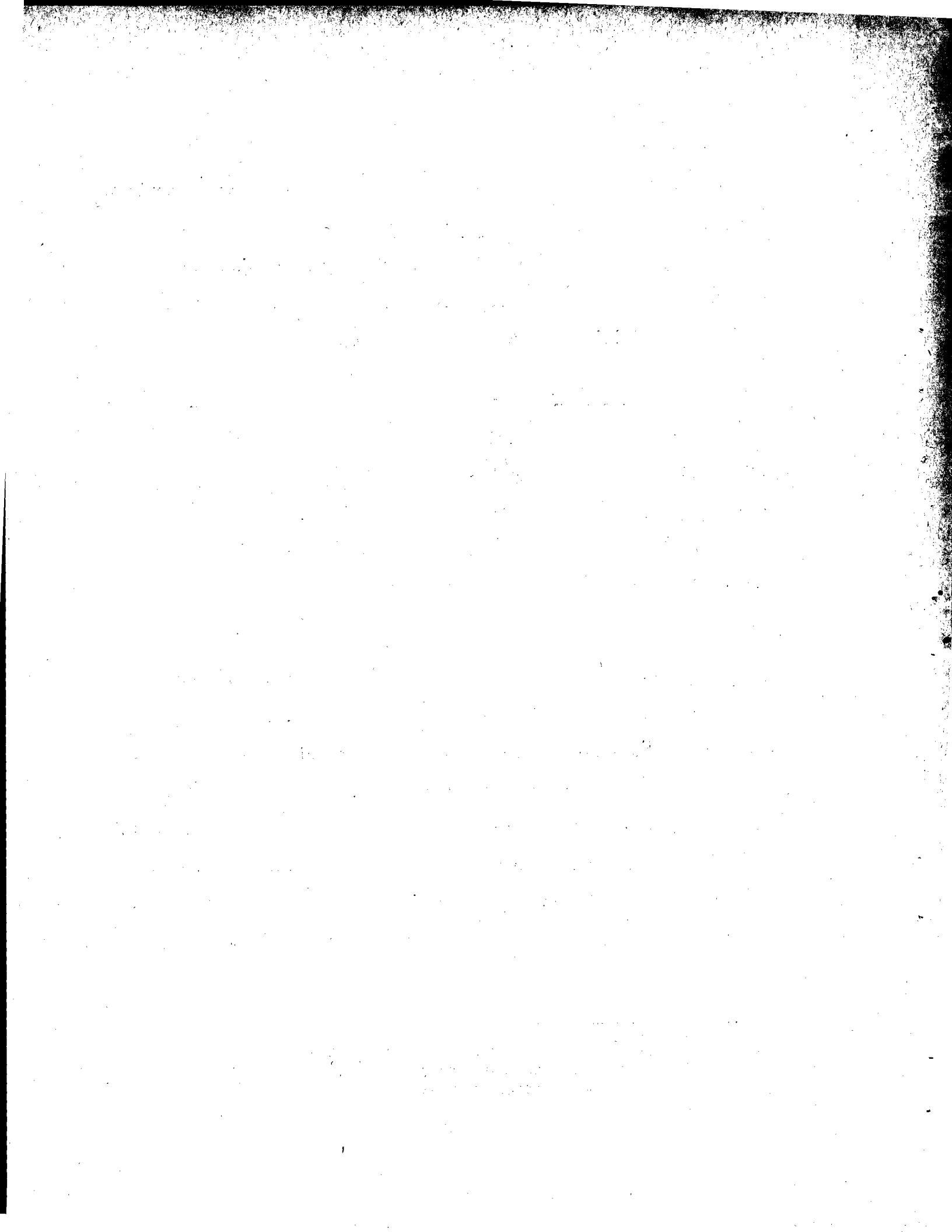
1. Relaciones de producción: distribución fundamental, históricamente dada y en proceso de auto-reproducción, que reparte a los agentes de la producción en un sistema de posiciones o "lugares" definidos en términos de prácticas sociales concernientes al "control" del proceso social de producción (o proceso de reproducción) y, de manera determinante, al "control" de los agentes mismos que participan en dicho proceso.

Notas:

a) "Históricamente determinadas y en proceso de auto-reproducción": esto significa que la "distribución fundamental" que caracteriza específicamente a una relación de producción dada (o, mejor dicho, a una configuración de relaciones de producción dada) es, por una parte, el resultado de un proceso histórico que crea las condiciones de su existencia y de su funcionamiento (1), y, por otra parte, que dicha configuración de relaciones mismas debe ser concebida también en términos de proceso histórico, proceso que produce constantemente en su mismo desarrollo (es decir: auto-repro-

---

(1) En lo que se refiere a las relaciones capitalistas de producción, ese proceso histórico es analizado por Marx en la sección del Libro I de El Capital titulada: "La acumulación originaria".



CUADRO I.1.

SINOPSIS DE LAS PRINCIPALES

I PROCESO SOCIAL DE PRODUCCION (9)

-División social del trabajo (10)  
-Capa social (10.1.)

-División del trabajo social (11)  
-Fracción de clase (11.1.)

-División técnica del  
trabajo (12)  
-Fuerzas productivas (5)

-División de la produc-  
ción social (13)  
-Unidad de producción (13.1.)  
-Unidad económica (13.2.) )  
-Proceso de producción (6)

Proceso directo  
de producción  
(7)

Proceso Dominante,  
(8)

Relaciones  
de producción

Agentes d  
Proceso d  
Proceso d

II PROCESOS NO ECONOMICOS

Proceso jurídico-político (14)  
-Agentes jurídico-políticos (14.1.)  
Proceso ideológico (15)  
-Agentes ideológicos (15,1.)

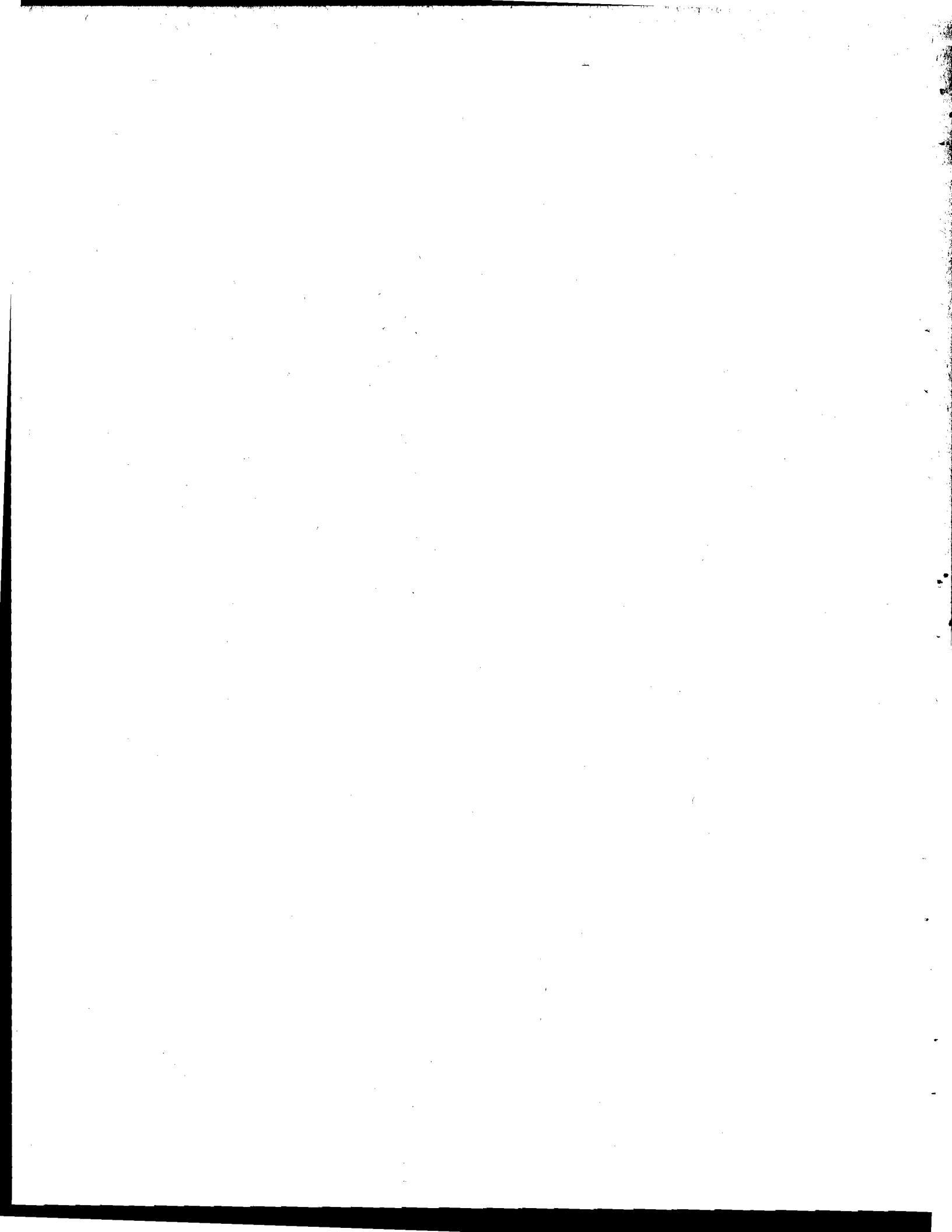
CATEGORIAS

III MODO DE PRODUCCION (18)

-Modo de Producción Clasista (18.1.)

IV FORMACION SOCIAL (CAPITULO 4)

V SOCIEDAD CONCRETA (CAPITULO 5)



duce) esas condiciones de existencia y de funcionamiento que le son propias (1).

b) La definición relaciona a los "agentes de la producción" con el "proceso social de producción" (véase, infra, la definición de estos dos conceptos), poniendo el acento, sin embargo, en el vínculo que liga entre ellos a los agentes mismos. Esto implica : (i) que en todo modo de producción dado (y particularmente en el interior del proceso social de producción que lo define) existe no una, sino una pluralidad articulada y jerarquizada de relaciones de producción entre las cuales una , la que vincula a los agentes entre ellos, desempeña un papel determinante; (ii) que es posible -y necesario- distinguir, en consecuencia, esta relación de producción determinante de las otras relaciones que vinculan a los agentes con los restantes factores que intervienen en el proceso social de producción (principalmente los medios de producción). A estas últimas las llamaremos "relaciones de producción determinadas" (2) .

---

(1) El proceso histórico que da origen a una nueva configuración de relaciones de producción debe distinguirse del proceso (o los procesos) de reproducción de dicha configuración, una vez implantada y consolidada : corresponden a fases distintas de un modo de producción (Cf. C. Bettelheim : La transition vers l'économie socialiste, París, P. Maspero , 1970, pags. 16-22).

(2) Se sobrentiende : "...determinadas por la relación determinante". En cuanto a la forma de esta determinación digamos que corresponde a la que enuncia la definición del concepto marxista de determinación: la relación determinante fija la función y la eficacia relativa de las relaciones determinadas.

1.1. Relación de producción determinante (en adelante : RPDE) : relación de producción que se establece entre los agentes mismos (es decir , entre los subconjuntos de agentes de la producción que ocupan las diferentes posiciones definidas por la distribución fundamental).

Notas:

a) Debemos insistir sobre el hecho de que las posiciones o "lugares" distinguidos por la distribución fundamental (y esto vale tanto para la RPDE como para las relaciones de producción determinadas) se definen exhaustivamente en términos de un conjunto determinado de "prácticas sociales"; dicho de otro modo, una "posición" no es otra cosa que una determinada configuración de tales prácticas"(o "funciones");

b) En lo que refiere a las RPDE parece posible distinguir dos (y sólo dos) tipo principales: o bien se trata de relaciones de cooperación entre los agentes, o bien de relaciones de explotación de un subconjunto de agentes por otro subconjunto. Por supuesto, el proceso social de producción será totalmente diferente según se trate de uno o de otro tipo de RPDE.

El segundo (relaciones de explotación), caso que abarca a la inmensa mayoría de los modos de producción conocidos, dichas relaciones de explotación distribuyen a los agentes de la producción en clases sociales, una de las cuales explota (es decir, extorsiona trabajo) a la otra. Dada la importancia de este tipo de RPDE conviene incluir la definición correspondiente:

1.1.1. Relación de explotación: RPDE que implica una repartición de los agentes de la producción tal que:

a) un subconjunto de dichos agentes se ve asignadas las prácticas sociales que definen a la posición del trabajador directo ("explotado");

b) un otro subconjunto de agentes se ve asignada una posición definida en términos de prácticas sociales de extorsión de trabajo excedente al primer subconjunto.

Notas:

a) En la definición de la posición del trabajador directo el aspecto principal a destacar no es la relación entre el agente y los medios de producción, sino la subordinación de dicho trabajador al agente que ocupa la posición de "explotador". Esta subordinación consiste en el hecho de que este último dispone de la capacidad o el poder de apropiarse, sin contrapartida, de una parte del trabajo del primero. Tal es la razón por la que, en el punto (a) de la definición, hemos precisado entre paréntesis el carácter de explotado del trabajador directo, a riesgo de que se nos acuse de introducir el término a definir en el enunciado de la definición. En homenaje al rigor, hubiéramos debido escribir "...que definen a la posición del trabajador directo a quien otro subconjunto extorsiona trabajo excedente". Pero eso se aclara sin ninguna ambigüedad en el punto (b) : el rigor no corre peligro...

b) Toda relación de explotación que "funciona" históricamente supone su contrario, es decir, la existencia de una resistencia a la explotación por parte del subconjunto de trabajadores directos explotados. La relación de explotación (relación "asimétrica" entre la clase explotadora y la clase explotada) debe concebirse siempre y por principio como inscrita en un proceso de lucha de clases, de la cual aquella constituye un "aspecto".

c) Tal como ha sido explicitado (incluidas las notas complementa-

rias), el concepto de relaciones de explotación permitiría una definición sencilla del de clase social. Este último concepto designaría a cada uno de los subconjuntos de agentes "portadores" de una relación de explotación históricamente dada. Sin embargo, tal definición tendría el defecto de ser insuficientemente desarrollada ( y, por tanto, insuficientemente clara y explícita). En efecto, en las notas a la definición Nº 1 hemos destacado el carácter "procesual" de las relaciones de producción e insistido sobre su capacidad de reproducción; en lo que se refiere a nuestra investigación, esas indicaciones indican la conveniencia, sino la necesidad, de incorporar a la definición de un concepto tan importante como el de clase social las "condiciones reales" de existencia y reproducción de las clases (que son las condiciones reales de existencia de la relación de explotación que las define y, por lo tanto, del proceso social de producción que tiene lugar bajo dicha relación) (1).

Ahora bien, esas "condiciones reales" son complejas y están diferentemente jerarquizadas en cada caso (es decir, en cada modo de producción). Sin embargo, en ningún caso la determinación de esas condiciones reales puede ser hecha limitándose exclusivamente a la consideración del proceso social de producción. Por el contrario, siempre es necesario referirse a otros procesos (de naturaleza económica y/o no económica) que

---

(1) Esta exigencia deriva del significado mismo de la palabra proceso, según Marx: "La palabra 'proceso' .... expresa un desarrollo considerado en el conjunto de sus condiciones reales" (Le Capital, tomo I, Ed. Sociales, París, 1950, pag. 181) (Subrayado nuestro).



satisfacen condiciones relativamente secundarias -pero indispensables- de la reproducción de las relaciones de explotación y en consecuencia de las clases sociales (1).

Dicho de otro modo, si es cierto que en lo esencial las clases sociales se determinan por referencia al proceso social de producción (o proceso de reproducción), no lo es menos que, si se busca conocer el conjunto total de determinaciones que las definen, es preciso tomar en cuenta tanto las condiciones principales (sean estas de orden económico o no) como las condiciones relativamente secundarias que aseguran su existencia y su permanencia (2).

Dicho esto, disponemos ya de elementos suficientes para intentar una definición de clase social que incorpore las conclusiones de la discusión precedente:

1.1.2. Clase social: cada uno de los subconjuntos de agentes ocupantes, respectivamente, de las posiciones (a) "explotado" y (b) "explotador" de-

---

(1) Y también, como lo indicamos antes, de la lucha de clases.

(2) Conviene precisar que esta última afirmación no implica ninguna complicidad con la perspectiva "tópica" anteriormente criticada. No se trata en efecto de afirmar, como lo hace N. Poulantzas (op. cit., pags. 89-91), que, para una clase "existir" como clase distinta, no basta con que esté determinada en el plano de lo económico -o relaciones de producción- ya que, además, debería también producir "efectos pertinentes" sobre las otras instancias (jurídico-política e ideológica). Dicho de otro modo, no se trata de fijar "prerrequisitos" no económicos para que una clase sea una clase. Se trata de desarrollar de manera explícita lo que en rigor está implícito en la determinación de las clases sociales en función de su posición en el proceso social de producción, entendido como proceso de reproducción y en el "conjunto de sus condiciones reales".

finidas por una relación de explotación históricamente dada. Dichas posiciones (como "lugares definidos en términos de prácticas sociales", Cf.

Definición Nº 1) incluyen tanto las prácticas principales (interiores al proceso social de producción) como las prácticas relativamente secundarias (sean estas económicas, jurídico-políticas, ideológicas u otras) que aseguran la reproducción de dicha relación de explotación.

Notas:

a) Por lo tanto, dichas prácticas relativamente secundarias, en tan to contribuyen a asegurar la reproducción de la relación de explotación, constituyen determinaciones propias de las clases sociales.

b) Insistamos una vez más sobre el hecho de que no hay relación de explotación ni clases sociales sin resistencia (defensiva u ofensiva) a la explotación ni por tanto sin lucha de clases.

1.2. Relaciones de producción determinadas. (en adelante: RPDA): relaciones que, sobre la base de la RPDE, se establece entre los agentes de la pro ducción y los medios de producción que intervienen en un proceso social de producción históricamente dado.

Notas:

a) En la tradición marxista se ha juzgado a menudo que estas relaciones (definidas comúnmente como relaciones de propiedad) constituían en verdad las RPDE de todo modo de producción históricamente dado. Sin em bargo, como lo señala acertadamente Pierre Philippe Rey, no existe un solo texto de "El Capital" en el cual Marx defina a las relaciones determinantes del modo de producción capitalista (o de cualquier otro modo de producción)

como relaciones de propiedad (1). Por el contrario, en aquellos -raros- párrafos en que caracteriza explícitamente a dichas relaciones determinantes (o mejor dicho a un tipo de RPDE : las relaciones de explotación), lo hace en términos análogos a los de la definición 1.1.1. de este trabajo . Así, por ejemplo, hacia el final del Libro III de El Capital, escribe :

"La forma económica específica en que se arranca al productor directo el trabajo sobrante no retribuido determina la relación de señorio y servidumbre tal como brota directamente de la producción y repercute, a su vez, de modo determinante sobre ella. Y esto sirve luego de base a toda la estructura de la comunidad económica , derivada a su vez de las relaciones de producción..." (2) .

La "modalidad específica" bajo la cual se ejerce la explotación constituye pues al mismo tiempo el criterio determinante y discriminante de toda forma de "comunidad económica" (o sea de todo modo de producción).

---

(1) Cf. Pierre Philippe Rey : "L'articulation des modes de production" , en "Cahiers de planification socialiste" (Cahier 1), París, 1970 , pag. 82. En rigor, el único texto en que Marx habla de las relaciones de producción en términos de relaciones de propiedad es aquel que figura en el libro I donde se dice que la clase obrera es una "propiedad" de la clase capitalista (El Capital, loc. cit. , T. III, pag.16), insistiendo así sobre la relación entre los agentes (las clases) y no en la relación agentes/medios de producción.

(2) C. Marx, El Capital, FCE, T. III, pag. 733. La cita continua de este modo: "...La relación directa existente entre los propietarios de las condiciones ( = medios; nota ed.) de producción y los productores directos -relación cuya forma corresponde siempre de un modo natural a una determinada fase de desarrollo del tipo de trabajo y, por tanto, a su capacidad productiva social- es la que nos revela el secreto más recóndito, la base oculta de toda la construcción social... (ibid). En este texto , Marx caracteriza al portador de la relación de explotación como el "propietario de los medios de producción", lo cual es comprensible, ya que en el caso del capitalismo como en el del feudalismo -a los que se refiere Marx en esta sección- la clase explotadora es en regla general también propietaria de los medios de producción.

En ese sentido, la RPDE de un modo de producción no es de manera alguna la que se establece entre los agentes y los medios de producción, sino la que se establece entre los agentes mismos. De lo cual se infiere que la primera (esto es : la relación agentes/medios) recibe "su rango y su importancia" de esta última (esto es: de la relación agentes/agentes).

b) Esto no quiere decir que las RPDA carezcan de importancia. Por el contrario, dichas RPDA son, en cada modo de producción, no solamente resultados sino también condiciones de la existencia de las RPDE. Condiciones muy importantes (como en el caso del capitalismo) o bien secundarias (como en el caso de las llamadas "comunidades primitivas"): en todo caso, en el análisis de todo modo de producción, formación social o sociedad concreta deben siempre ser tomadas rigurosamente en cuenta.

c) Como señalábamos antes las relaciones que vinculan a los agentes con los medios de producción han sido englobadas a menudo en la tradición marxista bajo el concepto de "relaciones de propiedad". Esta fórmula ha dado origen a confusiones y malentendidos: i) en primer lugar porque fomentaba la identificación de las relaciones de producción con relaciones jurídicas (el término propiedad deriva, en efecto, del derecho romano); ii) en segundo lugar porque resultaba muy difícil subsumir todos los tipos, muy diferentes unos de otros, de vínculos entre los agentes y los medios de producción bajo un único término ("propiedad" o su contrario: "no propiedad").

Más recientemente, C. Bettelheim (sobre la base de trabajos anteriores de E. Balibar) formuló un conjunto de indicaciones conceptuales con el fin de distinguir tipos diferentes de relaciones entre agentes y medios de pro

ducción. Según Bettelheim, dichas relaciones pueden asumir la forma de relaciones de "detentación", de "posesión" y/o de "propiedad económica". Por "detentación" el autor citado entiende la "relación de los productores directos con ciertos medios de producción, en tanto esos medios intervienen directamente en el proceso de trabajo en el cual participan esos productores directos"; el concepto de "posesión" es a su vez definido en estos términos : "la relación entre ciertos agentes de la producción (sean o no productores directos) y los medios de producción, en tanto esos agentes dominan los procesos de trabajo en los cuales entran esos medios de producción, así como las condiciones materiales de su reproducción" (ibid.). Por último, por "propiedad económica", Bettelheim entiende el "poder de afectar los medios de producción a utilizaciones dadas y de disponer de los productos obtenidos con ayuda de esos medios de producción, en tanto los portadores de la relación de propiedad dominan los procesos de producción en los cuales entran esos medios de producción, así como las condiciones sociales de su reproducción" (1).

En los análisis de Bettelheim, la propiedad específicamente económica es cuidadosamente distinguida de la propiedad jurídica. En los modos de producción "clásistas" y, particularmente, en el modo de producción capitalista, esta última constituye una relación superestructural de terminada en última instancia por las relaciones propiamente económicas(2).

---

(1) Cf. C. Bettelheim: "Calcul économique et formes de propriété", París, Maspero, 1970, pags. 57-64, 98-99 y 122-125. En lo que respecta a las relaciones de propiedad fusionamos en un solo texto las dos definiciones de este concepto que figuran en pags. 58 y 122 de la obra citada.

(2) Para un análisis detallado de las correspondencias y "desfases" entre  
(cont. pag. sig.)

El concepto de propiedad (1) es susceptible de una mayor especificación, a partir de la consideración de las determinaciones inherentes a los portadores de la relación que dicho concepto define. Resumiendo el análisis de Bettelheim, diremos que este último distingue dos formas fundamentales de propiedad, una de las cuales - la propiedad privada - se subdivide a su vez en tres sub-tipos distintos. A saber:



He aquí la definición de esos conceptos:

a) Propiedad privada: poder de una categoría de agentes (individuos, pluralidad de individuos, o clase social) de afectar ciertos medios de producción a utilizaciones dadas y de disponer de los productos obtenidos gracias a dicha utilización.

a.a.) Propiedad privada individual: propiedad privada (en el sentido definido) cuyo portador es un individuo (o "propietario individual").

a.b.) Propiedad privada colectiva: propiedad privada cuyo portador asume la figura de la unidad de una pluralidad de "propietarios".

a.c.) Propiedad privada social: propiedad privada cuyo portador asume la figura de la unidad de la clase de todos los propietarios de un

---

(cont. nota pag. anterior) ...propiedad económica y propiedad jurídica, véase E. Balibar : "Los conceptos fundamentales del materialismo histórico", pgr. "Qué es la propiedad", en L. Althusser y E. Balibar, "Para leer el Capital", Siglo XXI ed., México, 1969.

(1) En adelante, el término "propiedad" será empleado en el sentido de propiedad económica.

modo de producción ( o del conjunto de todos los propietarios de una formación social o sociedad concreta), clase separada de la de los no-proprietarios.

b) Apropiación social: propiedad del conjunto de los agentes de un modo de producción (lo cual supone ausencia de división en clases en dicho modo de producción).

Cada una de estas relaciones supone su contraria; esto significa que "no detentación", "no posesión" y "no propiedad" constituyen también formas de la relación entre agentes y medios de producción.

Hasta aquí la posición de Bettelheim. Ahora bien, desde nuestro punto de vista, y contra lo que afirma el propio Bettelheim, las distinciones propuestas en "Calcul économique ..." conciernen, no a las RPDE, sino a las RPDA de un modo de producción. En efecto, como hemos señalado anteriormente, las formas diferenciales de control o de separación de los agentes con respecto a los medios de producción son al mismo tiempo condiciones y resultados de la existencia de formas específicas de relación entre los agentes mismos. Dicho de otro modo, y para ofrecer un ejemplo concreto, la propiedad privada de los medios de producción por parte de la clase capitalista en el MPC es condición y resultado de la existencia de la RPDE de ese modo de producción, a saber la extorsión de plusvalía.

Una vez precisado esto, sin embargo, los aportes de Bettelheim nos parecen sumamente valiosos para dar cuenta de las RPDA. No obstante, creemos que para una utilización adecuada de las categorías propuestas se hace necesario introducir algunas precisiones y rectificaciones comple-

mentarias. Como veremos, con ellas no hacemos otra cosa que prolongar el análisis de Bettelheim, partiendo de la consideración de las dificultades que dicho análisis señala explícitamente.

En efecto, los conceptos de posesión y de propiedad plantean, como Bettelheim lo indica, algunos problemas. Según el autor, ello se debe al hecho de que esos conceptos no están suficientemente desarrollados, es decir, diferenciados. En esa perspectiva, Bettelheim señala la necesidad de distinguir tipos diferentes de propiedad y de posesión, los cuales remitirían "por una parte, al grado de socialización de las fuerzas productivas (que permiten controlar procesos de producción más o menos ampliamente unificados) ; por otra, a las relaciones sociales, y en primer lugar a las relaciones de producción (por tanto, al control social efectivo de los procesos de producción y de circulación por parte de unidades económicas o de autoridades políticas determinadas); por último, estos tipos remitirían también a las formas jurídicas (es decir, a los "derechos" reconocidos y sancionados)".

"En el interior de cada tipo, habría que distinguir grados de capacidad o de poder, grados ligados al estado de las fuerzas productivas, el cual determina un control técnico más o menos grande: ... grados también ligados al control social: así el control ejercido sobre ciertos eslabones - por ej., sobre ciertas unidades económicas- posibilita a veces el control efectivo de toda una serie de otras unidades, las cuales pierden así de hecho una parte de su "propiedad". Las diferentes formas de "integración" de las unidades económicas realizan tales variaciones de grado."



"En la práctica económica efectiva, las variaciones en los tipos de propiedad y de posesión y su desarrollo desigual son fuentes de contradicciones específicas que pueden bloquear o frenar el desarrollo de las fuerzas productivas, limitar la eficacia de ciertas relaciones de producción, actuar como un freno para su reproducción ampliada o para su transformación, e incluso desarrollar una inversión del movimiento. Todos estos puntos deberían ser desarrollados." (1)

De estas indicaciones -que hemos preferido reproducir in extenso- parece al menos legítimo concluir que en el concepto de "posesión" aparecen fusionados dos aspectos diferentes (y susceptibles de ser distinguidos): un cierto control técnico y un cierto control social de los medios de producción y, por su intermedio, de los procesos de trabajo y de producción. Tratemos de precisar esta diferencia.

Para ello, hemos de recurrir a los análisis de E. Balibar acerca del proceso capitalista de producción (2). Sin entrar en los detalles de dicho análisis, recordemos solamente que Balibar distingue dos tipos de relaciones entre agentes y medios de producción en el MPC: una relación social de propiedad y una relación técnica de apropiación real. A cada una de estas relaciones reenvían respectivamente los conceptos de relaciones de producción y de fuerzas productivas.

---

(1) C. Bettelheim, op. cit., pags. 98-99.

(2) E. Balibar, op. cit. .

De las mencionadas relaciones, es la de apropiación real la que nos interesa especialmente. Pensamos en efecto que dicha relación corresponde más o menos exactamente a lo que, en el análisis de Bettelheim, es designado bajo el concepto de "posesión". Ahora bien, no es difícil advertir que lo que Balibar llama "apropiación real" subsume en realidad dos tipos de relaciones sensiblemente diferentes : por una parte, el control de la organización de los procesos de trabajo y, por otra, el dominio o control técnico de los medios de producción (y en particular del instrumento de trabajo).

Balibar ilustra y al mismo tiempo explicita el contenido de este concepto de "apropiación real" en los términos siguientes :

"El proceso de trabajo es tal, en el modo de producción capitalista, que el trabajo individual no pone en acción los medios de producción de la sociedad, que son los únicos medios de producción que pueden funcionar como tales. Sin el "control" del capitalista, que es un momento técnicamente indispensable del proceso de trabajo, el trabajo no posee la adecuación (Zweckmäßigkeit) indispensable para ser trabajo social, es decir, trabajo utilizado por la sociedad y reconocido por ella. La adecuación propia al modo de producción capitalista implica la cooperación y la división de las funciones de control y de ejecución. Es una forma de la segunda relación de que hablo y que ahora puede ser definida como la capacidad del productor directo para poner en acción los medios de producción sociales."

"...el reconocimiento de esta segunda relación en su independencia conceptual, en su diferencia con la relación ... de "propiedad", es la clave de varias tesis muy importantes de El Capital. Especialmente la doble función del capitalista como explotador de la fuerza de trabajo ("propiedad") y como organizador de la producción ("apropiación real")..." (1)

---

(1) E. Balibar, op. cit., pags. 234-235.

Por nuestra parte, pensamos que no hay forzosamente identidad entre la "capacidad del productor de poner en acción los medios de producción sociales" y las funciones de "organización de la producción". El caso de la manufactura, que Balibar mismo analiza algunas páginas más adelante de las citadas, constituye en ese sentido un ejemplo clave. En efecto, Balibar muestra muy claramente la existencia de una verdadera continuidad entre el "métier" artesanal y la división manufacturera del trabajo: esa continuidad deriva del hecho que, en ambas formas de producción, es el productor directo el que conserva el control "técnico" del instrumento de trabajo. Dicho de otro modo, el productor directo conserva la capacidad de poner en acción los medios de producción, es decir, un aspecto de lo que Balibar define como apropiación real. No obstante, en el caso particular de la manufactura (simple o compleja) este control técnico no es suficiente para asegurar el funcionamiento del proceso directo de producción: hace falta todavía una cierta organización de la cooperación, realizado bajo el control al mismo tiempo técnico y social del capitalista: dicho control asegura una adecuada complementación de las tareas de cada productor y al mismo tiempo un adecuado funcionamiento del proceso de trabajo entendido como proceso capitalista de producción o proceso de producción de plusvalía: tal es el objeto de la organización de la vigilancia, de la aplicación de sanciones y despidos a los "perezosos", del control de los ritmos y cadencias, funciones inicialmente a cargo del capitalista y que, más tarde, éste delega a otros individuos.

Así pues, el ejemplo de la manufactura permite visualizar la existencia y la relativa separación de dos configuraciones de prácticas

sociales diferentes que el concepto de apropiación social y, consiguientemente, el de posesión confunden : una primera configuración engloba las prácticas relativas a la puesta en funcionamiento de los medios de producción y, especialmente, del medio de trabajo. Estas "funciones" , que designaremos con el nombre de control técnico, no implican ningún tipo de poder (o de "autoridad" ) con respecto a la forma de organización social de los procesos de producción . La segunda configuración de prácticas sociales, en cambio, se refiere específicamente a la coordinación y dirección de dichos procesos de producción. Es sólo a este segundo conjunto de funciones que reservaremos el término bettelheimiano de posesión. El alcance y la importancia de esta distinción aparecerán claramente más adelante.

Dicho esto, podemos retomar el enunciado de las definiciones concernientes a las RPDA:

1.2.1. Propiedad : poder de afectar los medios de producción a utilidades dadas y de disponer de los productos obtenidos con ayuda de esos medios de producción ., en tanto los portadores de ese poder dominan los procesos de producción en los cuales intervienen esos medios de producción así como las condiciones sociales de su reproducción (1).

1.2.1.1. Propiedad privada: propiedad (en el sentido definido) cuyo portador es una categoría de agentes (individuo, pluralidad de individuos )

---

(1) Cf. C. Bettelheim, op. cit. y pag. 21 del presente trabajo.

clase social) separados de los "no propietarios".

1.2.1.1.1. Propiedad privada individual: propiedad privada (en el sentido definido) cuyo portador es un individuo (o "propietario individual").

1.2.1.1.2. Propiedad privada colectiva: propiedad privada cuyo portador toma la forma de la unidad de una pluralidad de "propietarios".

1.2.1.1.3. Propiedad privada social: propiedad privada cuyo portador toma la forma de la unidad de la clase de todos los "propietarios" de un modo de producción, separados de los "no propietarios".

Notas:

a) La estipulación "separados" de los "no propietarios" evita la confusión del concepto de propiedad privada social con el de apropiación social (ver, infra, definición de este último), al destacar el hecho de que la propiedad privada social presupone siempre por principio la existencia de una clase de no propietarios.

b) Con todo, es preciso considerar la definición de propiedad privada social como provisoria. Podría dudarse, en efecto, que el conjunto de funciones sociales que caracterizan a la relación de propiedad (def. 1.2.1.) pueda ser ejercido directamente por la totalidad de los agentes de una clase social. También en este caso nos encontramos con un concepto insuficientemente desarrollado y, por consiguiente, no exento de dificultades.

1.2.1.2. Apropiación social: propiedad del conjunto de los agentes de un modo de producción (lo cual supone ausencia de división en clases en dicho MP).

1.2.2. Posesión: relación de ciertos agentes de la producción a los

medios de producción que intervienen en un proceso de producción, en virtud de la cual dichos agentes disponen del poder de dirección y de coordinación de dicho proceso, asegurando así su funcionamiento.

Notas:

Dicho de otro modo, el poder que involucra la relación de posesión concierne esencialmente al funcionamiento de los medios de producción de manera "socialmente adecuada" (esto es, de acuerdo a la forma social de dicho proceso de producción). Es por ello que dicha relación comporta el poder de dirigir y coordinar el conjunto del proceso de producción, lo cual supone también un cierto poder decisional con respecto a los agentes que intervienen en dicho proceso.

1.2.3. Control técnico: relación de ciertos agentes de la producción a los medios de producción que intervienen en un proceso de trabajo, en virtud de la cual dichos agentes disponen de la capacidad de poner en acción esos medios de producción, asegurando así su funcionamiento.

1.2.4. Detentación: relación de los productores directos a los medios de producción, en tanto esos medios intervienen directamente en el proceso de trabajo en el cual participan esos productores directos.

Como hemos dicho anteriormente, cada una de estas relaciones supone su contraria; es decir que "no-propiedad", "no-posesión", "no-control técnico" y "no-detentación" constituyen también RPDA.

En el Cuadro I.2 se presentan las combinaciones posibles de las diversas RPDA que acaban de ser definidas. De acuerdo a lo antedicho, en base a ellas debiera poder determinarse ulteriormente la posición social

CUADRO I. 2.

COMBINACIONES DE LAS RELACIONES DE PRODUCCION DETERMINADAS (1)

TIPOS DE PROPIEDAD PRIVADA (2)		POSESION		NO - POSESION					
		CONTROL TECNICO		NO - CONTROL TECNICO		CONTROL TECNICO		NO - CONTROL TECNICO	
		DE TEN-TACION	NO DE TEN-TACION	DE TEN-TACION	NO DE TEN-TACION	DE TEN-TACION	NO DE TEN-TACION	DE TEN-TACION	NO DE TEN-TACION
PROPIEDAD PRIVADA	INDIVIDUAL	1	2	3	4 <sup>F</sup>	5	6	7	8
	COLECTIVA	9	10	11	12	13	14	15	16
	SOCIAL	17	18	19	20	21	22	23	24
NO - PROPIEDAD		25 <sup>F</sup>	26	27	28	29 <sup>F</sup>	30	31	32

Notas: (1) Válidas para modos de producción clasistas (véase infra, definición 18.1); es por ello que se ha omitido la RPDA "Apropiación"social"

(2) Se refiere a propiedad económica; se excluye, por lo tanto, la propiedad jurídica.

de los agentes de la producción, concepto este que será inmediatamente definido (1).

2. Agentes de la producción: individuos portadores de las relaciones de producción propias de un modo de producción determinado (dicho de otro modo: ocupantes de cada una de las posiciones o "lugares" definidos por las relaciones de producción propias de un modo de producción determinado).

3. Proceso de trabajo en general: gasto real de energía física humana cuyo resultado es la obtención de un efecto socialmente útil (este "efecto" puede no ser necesariamente un "producto" en sentido estricto).

4. Proceso de trabajo productivo: proceso de transformación de un objeto de trabajo en un producto socialmente útil (o "valor de uso") mediante el empleo de una fuerza de trabajo y de medios de trabajo determinados.

Notas:

a) Como es fácil advertirlo, el concepto de "proceso de trabajo en general" posee una extensión mayor que el de "proceso de trabajo productivo". La razón por la que hemos introducido esta distinción es funda-

---

(1) Es claro que una gran parte de las combinaciones que se presentan en el Cuadro I.2. son teóricamente "incongruentes". Se ha dispuesto el cuadro de esta manera al sólo efecto de "situar" aquellas combinaciones que nos permitirán, en su momento, definir a las clases sociales (y a las capas sociales) de cada uno de los modos de producción históricamente dados (véase Cap. 2). Puesto que sólo habrán de retenerse aquellas que resulten teóricamente definidas, es claro también que cuando se utilice el término "combinación", el mismo no es equivalente al utilizado en cálculo numérico.

Señalamos que el Cuadro I.2 sólo es aplicable a los modos de producción clasistas (véase, infra, definición 18.1) ; es por ello que se ha omitido la "Apropiación Social".



mentalmente la existencia de trabajos que, siendo indispensables para el funcionamiento de un proceso social de producción y, más generalmente, de un modo de producción, no tiene como resultado un "producto" (sea este "material" o "intelectual") en sentido estricto. Se trata de lo que Marx llama "trabajos improductivos" -lo cual no significa "innecesarios" o "sin importancia". Por ejemplo, en el modo de producción capitalista, el proceso de circulación, indispensable para el funcionamiento de ese modo de producción, supone la efectución de trabajos cuyo resultado no es la producción, sino precisamente la circulación (intercambio) de mercancías, esto es de los productos propios de ese modo de producción.

b) Los procesos de trabajo productivo (o mejor dicho una determinada unidad compleja y en funcionamiento de tales procesos) constituyen la base material de lo que llamaremos "proceso directo de producción propio de un modo de producción históricamente dado". Esta "base material" (como combinación articulada de agentes y de medios de producción determinados, dando lugar a procesos de trabajo específicos), considerada como índice de un determinado grado de productividad del trabajo social en un modo de producción históricamente dado, se refiere el concepto, fundamental en la teoría marxista, de fuerzas productivas. Incorporemos pues esta definición a nuestro inventario conceptual:

5. Fuerzas productivas: combinación articulada de agentes y medios de producción determinados (funcionando bajo la forma de una complejidad de procesos de trabajo específicos) considerada como índice del grado de productividad alcanzado por el trabajo social en un periodo histórico determinado.

Notas:

Sería aquí el momento de introducir la discusión acerca del papel -determinante o subordinado- de las fuerzas productivas con respecto a las relaciones de producción y, asimismo, de la significación que posee en la teoría marxista la contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción. En el presente trabajo se ha dado ya, implícitamente, una respuesta a estos problemas, y en especial al primero, en la medida en que desde el comienzo mismo de la exposición hemos caracterizado al concepto de relaciones de producción como el concepto fundamental del materialismo histórico acordándole así un carácter determinante con respecto a todos los demás conceptos del MH (incluido el de fuerzas productivas).

En lo que sigue damos algunas breves indicaciones acerca de las principales razones que, en nuestra opinión, justifican ese punto de vista:

a) No existen "fuerzas productivas" en general, sino solamente fuerzas productivas socialmente determinadas (es decir: fuerzas productivas feudales, capitalistas, socialistas, etc.). O, como dice Bettelheim, "sólo hay sistema de fuerzas productivas articulado a un sistema de relaciones de producción que lo domina y le otorga su forma" (1).

b) El desarrollo de las fuerzas productivas (o la ausencia de

---

(1) C. Bettelheim, op. cit., pag. 56.

tal desarrollo) no es un proceso lineal ni - y esto es lo fundamental - un proceso autónomo. Es la forma específica que asumen, en cada caso, las relaciones de producción (y sobre todo las RPDE) lo que determina y por tanto lo que explica ese desarrollo: así, por ejemplo, es la forma específica que asumen las relaciones de explotación en el modo de producción "linialista" (correspondiente en parte a la "comunidad primitiva" de Engels) lo que determina en parte el bajo nivel de las fuerzas productivas de ese modo de producción y la inexistencia de un desarrollo de tales fuerzas productivas en su seno (salvo, por supuesto, intervención exterior - por ejemplo, colonización de tipo capitalista) - es asimismo la forma que asumen las relaciones de explotación bajo el capitalismo (extensión y acumulación de plusvalía) lo que determina el desarrollo de fuerzas productivas "gigantescas" en ese modo de producción.

c) Las fuerzas productivas que se desarrollan en el interior de relaciones de producción dadas no "producen" nuevas relaciones de producción: sí, como lo indican algunas fórmulas de Marx, dichas fuerzas productivas hacen "estallar" las relaciones de producción existentes, esto sucede sólo a través de contradicciones sociales (lucha de clases) que provocan la destrucción de dichas relaciones existentes y hacen surgir los agentes portadores de nuevas relaciones de producción (1).

d) Cuando nuevas relaciones de producción se vuelven dominantes comienzan por ejercer su acción sobre las fuerzas productivas históricamente dadas, o más precisamente sobre la unidad fuerzas productivas/rela-

---

(1) Cf. C. Bettelheim, op.cit., pag. 73.

ciones de producción "heredada". Esta acción transforma las fuerzas productivas y progresivamente les impone una nueva estructura. Las fuerzas productivas así transformadas son las fuerzas productivas específicas de ese nuevo modo de producción. Las relaciones de producción capitalistas comenzaron por ejercer su acción sobre las fuerzas productivas existentes: la manufactura (subordinación formal -y no todavía real- del trabajo al capital) constituyó el primer "momento" de esta acción. Es bajo la acción transformadora de las relaciones de producción capitalistas que habrá de surgir más tarde el maquinismo (como sistema de fuerzas productivas en correspondencia real con las relaciones capitalistas de producción) (1).

Por tal razón, podemos concluir, siguiendo a L. Althusser, que, en todo modo de producción existe una unidad tendencial de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción, bajo la dominación de las relaciones de producción (2).

Las anteriores precisiones terminológicas nos proporcionan elementos suficientes para definir el concepto de proceso de producción. Dicha definición podría hacerse en los siguientes términos:

Proceso de producción: conjunto dado de procesos de trabajo socialmente definidos, es decir, definidos o determinados por las relaciones de pro-

---

(1) *Ibidem*, pág. 73

(2) Cf. Prefacio a M. Harnecker : Los conceptos elementales del materialismo histórico, Siglo XXI ed., 7a edición, pag. XIV.

ducción bajo las cuales son realizados. No obstante, y a los efectos de prever y evitar confusiones en lo que se refiera a la distinción entre este concepto y algunos de los que serán definidos a continuación (en particular el concepto de proceso directo de producción) son aquí indispensables las aclaraciones siguientes :

1) El concepto de "proceso de producción" posee, así formulado, un carácter altamente abstracto y general. Esto significa entre otras cosas que la sola definición del término no especifica el alcance ni, en consecuencia, los límites (¿una unidad de producción? ¿una rama o sector productiva? ¿la producción total de una sociedad?) del empleo del concepto.

2) Lo anterior, sin embargo, hace surgir una dificultad teórica, dado que, como veremos, el concepto de "proceso directo de producción" debe formularse en principio prácticamente en términos idénticos al de "proceso de producción". En efecto, lo que Marx denomina, en El Capital, proceso directo de producción, o proceso inmediato de producción, no es otra cosa que un conjunto articulado de procesos de trabajo y de las relaciones de producción que les corresponden. La necesidad de especificar en este caso que se trata de un proceso directo de producción deriva del hecho de que dicho proceso constituye sólo un momento del proceso real o social (o proceso de reproducción) el cual no se reduce jamás, en ningún modo de producción, al proceso directo exclusivamente.

3) Más precisamente, la dificultad proviene (en la práctica) de la necesidad de disponer de conceptos específicos para distinguir un proceso de producción cuyo lugar de efectuación ( y por tanto cuyos límites) sea una unidad de producción determinada (una fábrica capitalista, por ejemplo)

del proceso de producción a escala global, esto es, de la unidad de procesos de trabajo articulados y de relaciones de producción que definen a la producción social en un modo de producción determinado.

Por tales razones, parece conveniente introducir, para mayor claridad, algunas estipulaciones complementarias. En primer lugar, salvo indicación explícita en contrario, el concepto de "proceso de producción" (a secas) designará la unidad de procesos de trabajo y de relaciones de producción interiores a una unidad de producción determinada. O sea:

6. Proceso de producción: conjunto de procesos de trabajo socialmente definidos (por las relaciones de producción correspondientes) que tienen lugar en el interior de una unidad de producción determinada.

Por el contrario, el concepto de proceso directo de producción tendrá como jurisdicción la producción a escala social. Es decir:

7. Proceso directo de producción: unidad articulada del conjunto de los procesos de trabajo socialmente definidos (por las relaciones de producción correspondientes) que tienen lugar en el interior de un modo de producción determinado.

Nota:

En todo modo de producción el proceso directo de producción constituye el proceso determinante. Esto significa que dicho proceso asigna su rango y su eficacia relativa a todos los otros procesos que tienen lugar en un modo de producción. En particular, el proceso directo determina a que proceso corresponderá el lugar dominante en el modo de producción, esto es, a que proceso corresponderá la "función" de asegurar la condición

principal de la reproducción del proceso directo. Mientras que el proceso determinante es invariable (es siempre el proceso directo de producción) el proceso dominante es variable (depende precisamente de la naturaleza del proceso directo y de la relación de producción que lo define específicamente. Por tanto :

8. Proceso dominante: proceso que asegura la condición principal de la reproducción del proceso directo de producción en un modo de producción históricamente dado.

Nota:

Este proceso dominante puede ser de naturaleza económica (por ejemplo, la circulación en el modo de producción capitalista) , jurídico-política (por ejemplo, en el modo de producción feudal, en el cual el proceso directo de producción y, particularmente la extorsión de trabajo excedente que define a su RPDE, es asegurado por medio de una coacción jurídico-política) o incluso ideológica (como en el modo de producción linajista , estudiado por Pierre Philippe Rey) (1).

9. Proceso social de producción: unidad articulada del proceso directo de producción y del proceso dominante (de circulación, o jurídico-político, o ideológico, etc.), proceso este último que asegura la condición principal de la reproducción de dicho proceso directo y de las relaciones de producción correspondientes.

---

(1) Cf. Pierre Philippe Rey : Colonialisme, néo-colonialisme et transition au capitalisme, París, Maspero, 1971.

Notas:

La estructura particular de un proceso social de producción en un modo de producción dado -estructura determinada en última instancia por las relaciones de producción- se manifiesta bajo la forma de una determinada división del trabajo y de la producción. Esta división es compleja y puede (o, mejor dicho, debe) ser analizada desde diferentes ángulos. Así, por ejemplo, Charles Bettelheim distingue no menos de cuatro aspectos distintos de tal división, a saber:

- a) la división social del trabajo;
- b) la división del trabajo social;
- c) la división técnica del trabajo;
- d) la división de la producción social (1).

Estos diferentes aspectos están indisolublemente inbricados entre sí y jerárquicamente ordenados (en el sentido de que ciertos aspectos son dominantes con respecto a los otros).

Ahora bien, la necesidad de efectuar estas distinciones debe ser justificada. La razón principal es la siguiente: si es cierto que las relaciones de producción (y, particularmente, la RPDE) (2) constituyen el criterio discriminante de cada modo de producción, así como el criterio fundamental para la distinción de las clases sociales que en él actúan,

---

(1) Cf. C. Bettelheim, op. cit., *passim*.

(2) Como veremos el concepto de división social del trabajo deriva directamente del de RPDE.



no es menos cierto que dichas clases sociales ( en todos los modos de producción, pero fundamentalmente en el capitalista ) , lejos de ser conjuntos de agentes sociales "homogéneos" e intercambiables, están constituidas por una pluralidad de "fracciones", "capas", y "categorías" sociales que, aún en el seno de una misma clase, pueden mantener, y mantienen a menudo, relaciones de oposición y de contradicción. Esas subdivisiones internas, dentro de cada clase social, no pueden ser ignoradas en el análisis de los procesos sociales : una fracción o una capa social son susceptibles de convertirse, en una coyuntura dada, en fuerzas sociales en buena medida autónomas y, por ello mismo, intervenir en los procesos sociales según modalidades propias, que un análisis limitado a la mera distinción de las clases según las RPDE no estaría en condiciones de determinar ni de explicar.

No basta, sin embargo, con señalar la necesidad de refinar el análisis introduciendo diferenciaciones en el seno de las clases. Es preciso también -y en ello reside la dificultad- disponer de criterios rigurosos para efectuar tales distinciones. Más aún, para referirnos a ellas, apelamos más arriba a los términos de "fracción", "capa" y "categoría"; esta misma pluralidad de denominaciones sugiere ya la necesidad de construir una pluralidad de criterios diferentes para establecer las distinciones, así como la posibilidad de que estas no sean forzosamente paralelas.

Ahora bien, parece justo pensar que las formas que asume, en cada modo de producción, y sobre la base de las relaciones de producción que lo determinan, la división del trabajo y de la producción, formas eviden-

temente específicas para cada modo de producción, proporcionan al menos algunos de los criterios en cuestión. Dichas formas de la división del trabajo definen, en efecto, "lugares" diferentes en el proceso social de producción (1), "lugares" desde los cuales los agentes de producción desempeñan tareas (o "funciones") diferentes, relativas al funcionamiento de dicho proceso. Tales lugares, dependientes en última instancia -repetimos- de la distribución fundamental propia de las relaciones de producción y en especial de la RPDE, pueden sin duda -tal es la hipótesis- definir criterios complementarios para establecer distinciones en el seno de las clases. Por tal razón, resulta indispensable incorporar a nuestro inventario teórico, los conceptos relativos a las formas de repartición del trabajo y de la producción sociales.

10. División social del trabajo: en un modo de producción, formación social o sociedad concreta, repartición de los agentes de la producción en función: (a) de las RPDE y, en consecuencia, (b) de las RPDA.

Notas:

a) Parece legítimo concluir que, así definido, el concepto de división social del trabajo es equivalente al de relaciones de producción. Con todo, existe entre ellos una diferencia de acento: los dos conceptos refieren al mismo "objeto", pero, mientras que el de relaciones de producción lo considera en términos de "proceso" (2), el de división social

---

(1) Y, más allá del proceso social de producción, en el interior del modo de producción en su conjunto.

(2) Cf. definición (1) y notas complementarias.

del trabajo tiende a encararlo más bien como "resultado". O sea, dicho de otro modo: dada tal configuración de relaciones de producción (lo que supone entre otras cosas tal tipo y grado de desarrollo de las fuerzas productivas), los agentes de la producción resultan repartidos en tales "posiciones". La división social del trabajo es, si se quiere, la descripción de dicha repartición.

b) Se sobreentiende que, allí donde las RPDE son relaciones de explotación, los agentes resultan ante todo repartidos en clases sociales. Sabemos también, sin embargo, que las RPDE "determinan" -como su nombre lo indica- las formas que asume la relación entre los agentes y los medios de producción (es decir: las RPDA). Ahora bien, dichas formas, que pueden variar incluso en el desarrollo de un mismo modo de producción -y por tanto sobre la base de la misma RPDE-, interesan en la medida en que de ellas pueden extraerse algunos de los criterios que buscamos para establecer distinciones en el seno de las clases sociales. Nos referimos especialmente a la distinción de lo que llamaremos "capas sociales", esto es, subconjunto de agentes que en el interior de una clase social ocupan posiciones jerárquicas diferentes (p. ej., para el caso de la burguesía, la distinción entre las 'capas sociales': gran burguesía, burguesía media y burguesía pequeña). No obstante sería impropio -por exceso de optimismo- pretender que la consideración de la RPDA nos proporcionará criterios suficientes para efectuar esas distinciones. Por el momento, nos limitamos a formular la hipótesis de que dichas relaciones proporcionan, en ciertos casos, algunos de los criterios para efectuarlas. Volveremos sobre este punto más adelante.

Concluamos señalando que, de las observaciones precedentes -y del enunciado de la definición de este concepto- se deduce claramente que la división social del trabajo constituye, en un modo de producción, formación social o sociedad concreta, el elemento determinante de la división del trabajo y de la producción en general (1).

Por el momento, y por las mismas razones que explicitaremos en el punto siguiente al tratar de la División del trabajo social y de la distinción en "fracciones de clase", señalemos que no es posible a esta altura de la exposición desarrollar más detenidamente el concepto de "capa social". Nos limitaremos aquí a dar una definición 'formal', que adquirirá contenido cuando se desarrollen los conceptos particulares relativos a cada modo de producción (2).

10.1. Capa social: subconjuntos de agentes de la producción, pertenecientes a una clase social determinada, que se distingue por la posición jerárquica relativa que en ella ocupan, y esto independientemente del sub-proceso o sector de actividad en que se situen en el interior del proceso social de producción (3).

11. División del trabajo social: repartición de los agentes de la producción según los diferentes sub-procesos y sectores de actividad del proceso social de producción y, en general, del modo de producción.

---

(1) Cf. Ch. Bettelheim, op. cit., pags. 58-59.

(2) Ver Capítulo 3.

(3) Cf., infra, la definición 11.1 de "Fracción de clase", en pág.33

Nota: El concepto de división del trabajo social apunta a proporcionar los criterios para la distinción de fracciones de clase. A i, por ejemplo, en el caso del Modo de Producción Capitalista, la distinción entre el proceso directo de producción y el proceso de circulación permite distinguir, por una parte, la burguesía industrial (afectada al proceso directo), por otra, las burguesías comercial y financiera (afectadas al proceso de circulación). Este criterio, basado exclusivamente en la distinción entre los dos procesos constitutivos del proceso social de producción capitalista no es empero suficiente, como puede fácilmente apreciarse en el caso de la circulación, la que incluye a dos fracciones diferentes. Hay que incorporar pues la distinción entre "sectores de actividad": por ejemplo, comercio de mercancías destinadas al consumo individual o productivo y comercio de la mercancía "dinero". Lo mismo cabe decir en cuanto al proceso directo: así, es necesario distinguir al menos entre la burguesía industrial manufacturera y la burguesía (industrial) agrícola, y para ello hay que recurrir a la distinción complementaria entre sectores de actividad.

Estas consideraciones pueden fomentar la idea de que la determinación de las fracciones de clase responde acriterios bastante imprecisos: ¿sobre que bases, se dirá, se establece una distinción entre el sector "agrícola" y el sector "industrial manufacturero" (o "no agrícola")? ¿o bien entre el comercio de dinero y el comercio de las otras mercancías?

Esas objeciones, aunque infundadas en el fondo, señalan un problema real: la imposibilidad de establecer criterios generales (válidos para todos los modos de producción de clase) para la distinción de fracciones. O mejor dicho, la imposibilidad de distinguir dichas fracciones

ateniéndose exclusivamente a criterios generales. Así, por ejemplo, la distinción en todo proceso social de producción, de dos sub-procesos (directo de producción + dominante) es, aunque indispensable, insuficiente -siquiera sea por el simple hecho de que el sub-proceso dominante es variable y no puede ser determinado a nivel general-; hay que saber previamente de qué modo de producción se trata para estar en condiciones de precisar la naturaleza específica de dicho sub-proceso.

Pero eso no es todo: el ejemplo del modo de producción capitalista (del cual sabemos que su proceso dominante es el de circulación) nos prueba que la simple distinción de los sub-procesos constitutivos del proceso social de producción es insuficiente: dicha distinción no es apta para dar cuenta, por ejemplo, de la separación entre las fracciones comercial y financiera en el seno de la clase burguesa (1). Se impone así recurrir a distinciones más precisas, en términos de sectores de actividad. Ahora bien, ateniéndonos solamente a los conceptos más generales del ME es manifiestamente imposible establecer criterios para operar distinciones pertinentes entre dichos sectores.

Esta constatación no invalida, sin embargo, la necesidad de tales

---

(1) Se nos objetará quizás que las definiciones son siempre "arbitrarias" o "convencionales" y que, si el criterio propuesto incluye a esas dos burguesías en una misma fracción, no hay en ello nada de contradictorio ni de alarmante. Sucede, sin embargo, que ninguna definición es "arbitraria", ni "convencional": de nada vale establecer criterios coherentes -y respetar esa coherencia en el análisis-, si dichos criterios ignoran las distinciones reales más importantes (por ejemplo entre las dos fracciones de la burguesía mencionadas).

distinciones, ni niega la posibilidad de efectuarlas. Sólo indica que , para poder hacerlas correctamente, hay que desplazar el nivel de análisis: hay que pasar de los conceptos generales válidos para todos los modos de producción clasistas a los conceptos particulares válidos solamente para cada modo de producción (1). Dicho de otro modo, la división del trabajo social en un modo de producción dado es diferente, no sólo en su contenido sino también en su "forma", de la que existe en los otros. Así, por ejemplo, la distinción entre producción agrícola y producción industrial urbana se aplica específicamente al MPC; lo mismo cabe decir de la distinción entre circulación de dinero y circulación de las otras mercancías. En los otros modos de producción, las distinciones pertinentes entre sectores de actividad son diferentes : no sólo conciernen a "actividades" diferentes sino que implican también una repartición diferente de las "mismas" actividades. Inútil insistir en que tales distinciones, lejos de ser arbitrarias, dependen directamente de la estructura y de las formas de desarrollo de cada modo de producción ( ).

De esta discusión extraemos en primer lugar una conclusión "negativa" pero eminentemente útil para este análisis: la determinación de las fracciones de clase depende de criterios inmanentes a la teoría particular de cada modo de producción, en la medida misma en que dichas fraccio-

---

(1) Estos conceptos serán desarrollados en el Capítulo 3.

(2) Más aún: esas distinciones pueden ser diferentes, no sólo entre modos de producción distintos, sino también entre diferentes fases o estadios de un mismo modo de producción (véase, infra, pag. 65, a propósito del modo de producción capitalista).

nes remiten a las formas específicas que asume la división del trabajo social, formas que son diferentes en cada uno de los modos de producción.

En segundo lugar, esta conclusión "negativa" no nos impide sin embargo avanzar una primera "definición" formal del concepto de fracción de clase. Se trata de una definición "formal" en la medida en que está destinada sobre todo a evitar malentendidos en la utilización que haremos más adelante de este término. Héla aquí:

11.1. Fracción de clase: sub-conjunto de agentes, pertenecientes a una clase social determinada, que se distinguen por estar situados en sub-procesos o sectores de actividad diferentes en el interior del proceso social de producción, y esto independientemente de su posición jerárquica relativa en el seno de la clase a la que pertenecen.

12.1. División técnica del trabajo: forma que asume la repartición de las tareas y funciones en el interior de los procesos de trabajo (encarados dichos procesos haciendo abstracción de las relaciones sociales de producción o RPDE).

Nota:

Dabe tenerse presente que esta división técnica no constituye un hecho independiente -ni siquiera distinto- de la división social del trabajo y de la división del trabajo social. Se trata sólo de un aspecto inherente a toda repartición social de las tareas en el seno de un proceso de producción. Este aspecto técnico está por lo demás subordinado -como se ha dicho- al aspecto propiamente social. No obstante este carácter subordinado, la referencia a la división técnica del trabajo es indispensable. Así, por ejemplo, lo que llamamos "control técnico" (como RPDA) remite



indirectamente a dicha división técnica, ya que, sin tenerla en cuenta, es indudable que el mencionado concepto no podría ser utilizado. Pero, al mismo tiempo, y por lo dicho anteriormente, hay que cuidarse de concebir a la relación de "control técnico" como una relación socialmente indeterminada : si en su denominación subrayamos el aspecto "técnico" es sobre todo para distinguir las funciones que la definen de las que caracterizan a la posesión.

13. División de la producción social: forma que asume la repartición de las unidades de producción -propias de un proceso social de producción dado- y relaciones que las vinculan. Dicho de otro modo : "sistema de las unidades de producción y su conexión" (1).

Cada modo de producción se caracteriza por un tipo particular de unidades de producción y por un tipo particular de relaciones entre tales unidades. Utilizando los términos de Bettelheim (2) , definiremos el concepto de unidad de producción de la siguiente manera :

13.1. Unidad de producción : "...Si las condiciones materiales y sociales bajo las cuales los trabajadores participan en los procesos de trabajo son tales que algunos de esos procesos constituyen un conjunto que agrupa en forma regular a trabajadores y medios de trabajo, de modo tal que esos procesos están directamente ligados entre ellos y separados de los otros, se dirá que los medios de trabajo que sirven de "soportes" a

---

(1) Cf. C. Bettelheim, op. cit., pag. 59.

(2) C. Bettelheim, op. cit., pag. 94.

los procesos de trabajo directamente ligados entre ellos así como los trabajadores que ponen en acción a esos medios de trabajo, forman "unidades de producción".

Notas:

En términos más amplios : una unidad de producción es un "centro de apropiación de la naturaleza". Por lo tanto, en cada unidad de producción debe encontrarse reunidos, en proporciones determinadas, los diferentes "factores" de la producción : materias primas, medios de trabajo, trabajadores. Dichos factores está vinculados por relaciones técnico-sociales determinadas: relaciones técnicas que rigen la circulación (y la transformación) de la materia, de la energía y de la información en el interior de la unidad; relaciones sociales que se traducen:

a) por una parte, en formas de cooperación específicas , propias del proceso de producción que se desarrolla en el interior de esas unidades. Dichas formas de cooperación suponen una organización del trabajo y una repartición y coordinación determinadas de las diferentes tareas;

b) por otra parte, y de manera complementaria, en la existencia de una jerarquía de funciones y de poderes decisionales -jerarquía generalmente institucionalizada bajo la forma de estructuras (o sub-centros) de dirección y de control y de estructuras (o sub-centros) de "ejecución". En la existencia de tales estructuras jerárquicas se manifiesta indudablemente la eficacia de las RPDE y RPDA características del proceso social de producción del cual releva la unidad de producción en cuestión.

En consecuencia, una unidad de producción en funcionamiento "mobi

liza" un conjunto dado y determinado de factores de producción, vinculados por relaciones técnicas, dependientes a su vez de relaciones sociales de producción, "mobilización" que se traduce en la efectuación y reproducción de un conjunto de procesos de trabajo socialmente determinados (esto es, de un proceso de producción), separados de otros (que tienen lugar en otras unidades).

En regla general, cada modo de producción comporta una multiplicidad de unidades de producción específicas de ese modo, unidades que mantienen entre sí relaciones igualmente específicas.

El taller artesanal, el "manoir" feudal, la empresa, constituyen otras tantas formas que asumen las unidades de producción en modos de producción diferentes. Dichas formas son efectos de la eficacia de las relaciones de producción sobre las fuerzas productivas (1) en esos modos de producción. "Del mismo modo, las dimensiones de esas "unidades de producción", su organización interna, las modalidades de las relaciones existentes entre ellas resultan de la acción de las relaciones de producción sobre las fuerzas productivas" (2).

Las formas de relación de las unidades de producción entre ellas son muy diversas: en el modo de producción capitalista, en las formas de producción mercantil simple, así como también en muchas de las llamadas

---

(1) *Ibidem*, pags. 59 y 73.

(2) *Ibidem*, pag. 59.

"comunidades primitivas" dichas relaciones asumen esencialmente la figura de un "intercambio" (mercantil en los dos primeros casos, no mercantil - potchlatch, kula, etc.- en el último).

En fin, sobre la base material ("factores" de producción) y social (relaciones de producción) de cada unidad de producción, se eleva una "superestructura" de relaciones jurídico-políticas (por ejemplo, autoridad jurídica de la dirección que puede recurrir, llegado el caso, al empleo de medios de represión) y de relaciones ideológicas determinadas (por ejemplo, "paternalismo" del patrón en la pequeña empresa manufacturera; "humans relations", incluido música funcional, en la gran empresa capitalista, etc.).

Ahora bien, el análisis de los procesos económicos propios de cada modo de producción y, muy especialmente, del MPC -el cual, como se verá, se caracteriza por un grado de desarrollo de la división del trabajo social sin precedentes- exige disponer de un concepto de alcance más general que el de "unidad de producción" (y que englobe a este último como un caso particular).

En efecto, las unidades de producción en el sentido definido conciernen exclusivamente a lo que hemos llamado el proceso directo de producción. Es notorio sin embargo que existen otros procesos diferentes del de la producción de valores de uso sociales- que deben sin embargo ser calificados como económicos: nos referimos, por ejemplo, al proceso de circulación y, sobre todo, a proceso de circulación capitalista, caracterizado por una compleja combinación de sub-procesos (circulación del di

nero, de la fuerza de trabajo, de los medios de consumo individual y productivo).

Ahora bien, todos esos procesos y sub-procesos pueden tener y tienen a menudo como sede a unidades (centros de comercialización, de financiamiento, etc.) diferentes de las unidades de producción en sentido estricto. Asimismo, las formas que asumen esos diversos "centros" dependen también -al igual que la de las unidades de producción- de la naturaleza específica de cada modo de producción. Este último determina incluso las formas que adopta la separación (y/o la "fusión") entre dichas unidades (1).

Por tales razones, nos parece necesario introducir un nuevo concepto -el de "unidad económica"-, más extenso que el "unidad de producción", y que abarque no sólo a estas últimas sino también a las "unidades de circulación" que acabamos de mencionar. Dicho concepto será definido en los siguientes términos:

13.2. Unidad económica: cada uno de los centros de producción y/o circulación de valores de uso (socialmente definidos) en el interior de un modo de producción dado.

Notas:

a) Se entiende que, entre esos valores de uso socialmente defini-

---

(1) Así por ejemplo en el MPF la circulación de los productos es interior a las unidades de producción. No existen pues "unidades de circulación" separadas de estas últimas.

dos, se cuenta también la mercancía "dinero" (1).

b) En el MPC los centros comerciales, los bancos y las unidades capitalistas de producción (o empresas) constituyen las principales unidades económicas.

Pasamos ahora a la definición de conceptos relativos a los procesos "no económicos" de un modo de producción (2). Debemos señalar ante todo, con respecto a este punto, que tanto las definiciones que presenta-

---

(1) Cf. C. Marx, "El Capital", FCE, T. III, pags.338-343.

(2) La expresión "procesos no económicos" no tiene, por así decir, pretensiones teóricas. Es sólo una forma cómoda para designar a los llamados procesos "superestructurales", separándolos de los económicos (o "infraestructurales"). Una expresión alternativa sería la de "procesos coadyuvantes".

remos, cuanto las notas complementarias que las comenten, será limitada a un estricto mínimo. Esa concisión es comprensible: de hecho, la presente investigación está en lo esencial centrada en la repartición de los agentes en el interior de los procesos sociales de producción de una "sociedad concreta" (1) -Chile- en la que domina claramente el modo de producción capitalista -caracterizado por el hecho de que los dos sub-procesos que definen su proceso social de producción son de carácter económico-. Es cierto, sin embargo, que la distribución de los "agentes jurídico-políticos" y de los "agentes ideológicos" (2) constituye también objeto de nuestro análisis; pero, salvo algunas distinciones esenciales, dicha distribución carecerá del desarrollo y del refinamiento que tendrá el análisis de los "agentes de la producción" como tales .

En la inmensa mayoría de los análisis marxistas, los procesos no económicos son reducidos a dos (y sólo dos) tipos: procesos jurídico-políticos y procesos ideológicos. En la representación marxista vulgar de un modo de producción como un "edificio" compuesto por tres "pisos" (la base económica o infraestructura y las superestructuras) , lo jurídico-político (generalmente identificado con el Estado y el Derecho) y lo ideológico (o formas de "conciencia social") son situados en la superestructura. Inútil señalar que ese "modelo" todavía demasiado aproximativo y descrip-

---

(1) Sobre este concepto véase el Capítulo 5.

(2) Sobre estos conceptos véase, infra, definiciones 14.1. y 15.1.

tivo, no podría corresponder al que aquí utilizamos (1).

No obstante, la reducción de los procesos no económicos a los dos mencionados -dejando abierta la cuestión de decidir si cabe o no considerarla definitiva- nos parece legítima en lo que se refiere a esta investigación. En efecto, la combinación particular de modos y formas de producción que caracteriza a la sociedad que analizamos (combinación caracterizada por la dominación del modo de producción capitalista) no implica la presencia de otros procesos no económicos diferentes (o que se puede suponer diferentes) de los mencionados.

14. Procesos jurídico-políticos: procesos que aseguran o contribuyen a asegurar las condiciones de la reproducción del proceso directo y/o social de producción (y fundamentalmente de las relaciones de producción) por medio de prácticas represivas.

Notas:

1) "Represivo" significa en este texto: "que supone el empleo de medios de coerción física".

2) Los procesos jurídico-políticos pueden "asegurar" o sólo "contribuir a asegurar" las condiciones de la reproducción del proceso directo y/o social de producción. Las "aseguran", cuando dichos procesos

---

(1) La distinción entre base económica y superestructura jurídico-política e ideológica impide, por ejemplo, la inclusión de lo superestructural en el proceso social de producción. Por ello mismo, no es aplicable sin torsiones y deformaciones a los modos de producción no capitalistas.



desempeñan el papel dominante en el modo de producción en cuestión (caso por ejemplo del modo de producción "servil" o "feudal"). "Contribuyen a asegurarlas", cuando, como en el modo de producción capitalista, el proceso dominante es de orden económico (la circulación) o cuando, como en el modo de producción linajista (1), dicho proceso es de naturaleza ideológica.

3) Decimos "proceso directo y/o social de producción" por razones análogas a las precedentemente expuestas. En el primer caso (proceso directo) los procesos político-jurídicos forman parte del proceso social de producción (caso del feudalismo); en el segundo (proceso social) no forman parte de él, limitándose a un papel subordinado (caso del capitalismo). De todos modos, en ambos casos dichos procesos apuntan a reproducir, en primer lugar y sobre todo, el elemento determinante del proceso directo y social de producción, es decir, las relaciones de producción (2).

4) Debemos agregar, por otra parte, que tales relaciones son relaciones de explotación y, por tanto, relaciones de luchas entre clases. Esto implica tener en cuenta, en el análisis de lo político-jurídico, no sólo las formas de ejercicio de esa lucha (agentes, prácticas, organizaciones) por parte de la clase explotadora sino también las formas que asume la resistencia y la ofensiva de la clase explotada. Ahora bien, este último aspecto no será analizado en la presente investigación; tal es la razón por la cual hemos definido nuestro objeto como la indagación de las

---

(1) Cf. Pierre Philippe Rey, op. cit. . . .

(2) Tanto las RPDE como las RPDA.

formas que asume la "división social del trabajo y la división del trabajo social" - y no la lucha de clases- en la sociedad chilena.

5) Así como existen "unidades de producción" propias de los procesos económicos, existen también "aparatos" propios de los procesos políticos-jurídicos (1). Esos "aparatos" o centros de ejercicios del poder políticos son esencialmente el conjunto orgánico de instituciones que definen al Estado: gobierno, fuerzas armadas, policía, tribunales, prisiones, partidos políticos, etc.. Dichas instituciones deben concebirse como los lugares de ejercicio de determinadas prácticas (socialmente determinadas) por parte de los agentes a ellas adscritos. Diremos pues:

14.1. Agentes jurídicos-políticos: agentes cuyas prácticas principales los definen como portadores de procesos jurídico-políticos.

Nota:

Hacemos la acotación "cuyas prácticas principales" por el hecho de que, en un modo de producción clasista, todo "individuo" (o agente) participa de una manera o de otra en procesos jurídicos-políticos (por el voto; o la pertenencia a asociaciones políticas, etc.). Lo que aquí llamamos agentes políticos son en cambio los "funcionarios de dichos procesos: aquellos individuos cuya actividad consiste esencialmente en asegurar el funcionamiento de los procesos jurídicos-políticos.

15. Procesos ideológicos: procesos que aseguran o contribuyen a asegurar

---

(1) Cf. L. Althusser, "Ideología y aparatos ideológicos de Estado", Cl. Fichas, Nueva Visión, Buenos Aires, 1971.

las condiciones de la reproducción del proceso directo y/o social de producción (y fundamentalmente de las relaciones de producción) por medio de prácticas "significantes".

Nota :

Utilizamos la fórmula un tanto sofisticada de "prácticas significantes" para no limitar lo ideológico a la producción y circulación de "discursos" (lingüísticos) o de "ideas". Existen, en efecto, además de los discursos, otras formas de manifestación de los procesos ideológicos: por una parte, las imágenes, los objetos del espacio social (en tanto analizables en términos de "mensajes"), los gestos, las costumbres, las pautas de conducta familiares, religiosas, políticas, etc. .

Lo dicho en las notas (2), (3) y (4) a propósito de los procesos jurídico-políticos, es igualmente válido para los procesos ideológicos. Lo mismo cabe decir de la nota (5): además de los aparatos jurídico-políticos, existen también aparatos ideológicos, es decir, instituciones cuya "función" es producir e inculcar las significaciones ideológicas. La familia, la escuela, las instituciones religiosas, deportivas, los medios de comunicación masiva, etc. (1) .

15.1. Agentes ideológicos : agentes cuyas prácticas principales los definen como los portadores de los procesos ideológicos.

Nota:

El problema de la "posición social" de los agentes políticos y de

---

(1) Ibidem.

los agentes ideológicos (¿a qué clase social deben ser adscritos? ¿sobre qué criterios basar esta adscripción?) tiene en común con los que planteamos acerca de las fracciones de clase y las capas sociales el hecho de que su respuesta no puede ser elaborada en un nivel general. Dicha respuesta debe ser necesariamente diferente para cada modo de producción, en la medida en que la "posición" (dominante o subordinada) de los procesos jurídico-políticos e ideológicos es diferente en cada uno de ellos. Por tal razón, el mencionado problema será retomado en la descripción de los modos de producción (y, especialmente, en la descripción del capitalismo, caso en el cual la solución plantea dificultades mayores).

No obstante, como veremos, el análisis de esas dificultades nos llevará a construir la definición de un nuevo concepto de alcance general -el de categoría social- concepto cuyo dominio de validez excede sin duda los marcos del MPC (1).

En aras a mantener la sistematización conceptual que constituye el objeto de este capítulo, adelantamos aquí esta definición, lo que nos permitirá enunciar de inmediato el concepto de "agentes sociales".

16. Categorías sociales: conjuntos de agentes sociales cuyo rasgo distintivo reposa sobre el hecho de ser portadores de procesos distintos de los que definen al proceso social de producción en un modo de producción determinado.

---

(1) Véase el apartado 3.1.5. del Capítulo siguiente.

Nota:

Esta definición utiliza la fórmula "agentes sociales" la cual parece exigir a su vez una definición. Proponemos la siguiente:

17. Agentes sociales: cada uno de los individuos portadores de al menos uno de los procesos que tienen lugar en un modo de producción, formación social o sociedad concreta.

Notas:

a) Los "agentes de la producción" (cf. definición) son un caso particular de agentes sociales (caso particular cuya especificidad consiste en que dichos agentes son portadores de al menos uno de los procesos que definen al proceso social de producción de un modo de producción determinado). Las categorías sociales constituyen otro caso.

b) Con vistas al análisis, se especificará en cada caso en qué nivel de análisis son definidos dichos agentes. Hablaremos entonces, según los casos, de "agentes sociales en el nivel de un modo de producción", "...en el nivel de una formación social" o "...en el nivel de una sociedad concreta".

Con las anteriores indicaciones referidas a los procesos jurídico-políticos e ideológicos disponemos ya de los elementos mínimos suficientes para avanzar una definición del concepto general de modo de producción. Es la siguiente:

18. Modo de producción (concepto general) : combinación articulada "a dominante" (1) (véase pag. sig.) de un proceso social de producción determinado y, eventualmente, de aquellos procesos (sean estos económicos,

jurídico-políticos y/o ideológicos, etc.) que contribuyen a asegurar condiciones -relativamente secundarias- de la reproducción de dicho proceso social de producción.

Notas:

1) Debe recordarse que el proceso social de producción ya ha sido definido como una combinación articulada de un proceso directo de producción y de aquel proceso dominante (variable) que asegura las condiciones principales de la reproducción del proceso directo. Tal es la razón por la que precisamos que los otros procesos ("exteriores" al proceso social) que eventualmente existan en el modo de producción sólo "contribuyen" a asegurar (esto es: refuerzan y consolidan) algunas de las condiciones de la reproducción del proceso social (y fundamentalmente de las relaciones de producción correspondientes).

2) Por otra parte, se habrá notado el carácter excesivamente amplio de esta definición, su relativa indeterminación y, por lo tanto, su poca operatividad. No es difícil explicarse esta inevitable indeterminación: sucede en efecto que las inmensa mayoría -sino la totalidad- de los modos de producción conocidos (o al menos delimitados) están organizados en base a relaciones de explotación, es decir, en base a relaciones de

---

(de la pag. anterior) (1) "La dominación no es un simple hecho indiferente, es un hecho esencial a la complejidad misma. A ello se debe que la complejidad implique la dominación como esencial a sí misma : está inscrita en su estructura." (L. Althusser : La Revolución Teórica de Marx, Siglo XXI, Buenos Aires, 1971, pag. 167). Esta tesis de Althusser va más allá de los estrechos límites del punto de vista "tópico", antes enjuiciado. (véase capítulo 1).

clase. La definición presentada hace abstracción de este hecho, a fin de abarcar en ella a todos los tipos de modo de producción (con o sin clases): tal es la razón por la cual en la práctica, aparece como excesivamente amplia y poco utilizable. Por ello mismo, se hace necesario formular desde ya la definición de un tipo particular de modo de producción, a saber los modos de producción que suponen la división de los agentes en clases sociales. Los llamaremos para abreviar "modos de producción clasistas". Señalamos previamente que el enunciado de esta nueva definición es deliberadamente más desarrollado (y por ello más complejo) que el de las anteriores; no obstante ello, la comprensión de su contenido no presenta mayores dificultades.

18.1. Modo de producción clasista: combinación articulada a dominante de los siguientes procesos:

a) un proceso social de producción tal que las relaciones de producción que lo determinan (RPDE) constituyen relaciones antagónicas de explotación (1). Dicho proceso social se descompone a su vez en:

a.a.) un proceso directo de producción (2);

a.b.) un proceso dominante que asegura las condiciones principales de la reproducción del proceso directo y de las relaciones de producción correspondientes (3).

b) procesos de naturaleza económica y/o jurídico-política, y/o i-

---

(1) Vease definición Nº1.1.1. (relación de explotación).

(2) Vease definición Nº7 (proceso directo de producción).

(3) Vease definición Nº8 (proceso dominante).

deológica, que contribuyan a asegurar condiciones relativamente secundarias de reproducción del proceso social de producción (y fundamentalmente de las relaciones de explotación que lo determinan).

Deberíamos ahora pasar a definir el concepto, relativamente más complejo, de formación social. Antes, sin embargo, nos parece indispensable presentar una breve descripción de los rasgos esenciales propios de algunos de los modos de producción (y formas de producción) (1) conocidos o, por lo menos, diferenciados. Esta descripción no será desde luego exhaustiva: no sólo porque se atenderá a las determinaciones principales de cada modo de producción, sino también porque sólo figurarán en ella los modos y formas de producción "pertinentes" para esta investigación: el modo de producción capitalista, el modo de producción servil o "feudal", la forma de producción mercantil simple. Otros modos de producción serán únicamente mencionados al sólo efecto de proporcionar, sino una descripción al menos una "lista" completa (2).

---

(1) El término "formas de producción" es provisorio: designa a lo que también podríamos llamar un "modo de producción subdeterminado" (esto es que carece de algunas de las determinaciones inherentes a los modos de producción, al tiempo que posee otras). Es en particular el caso de la "forma de producción" mercantil simple. Cf. infra, Cap.3, apartado 3.3.

(2) "Completa" no significa en este caso "definitiva": sólo se mencionarán aquellos modos de producción históricamente dados y delimitados, al menos provisoriamente. Muy probablemente, sin embargo, el inventario de los modos de producción existentes no ha terminado aún.



### Capítulo 3.

#### Conceptos relativos a los modos de producción históricamente dados

##### 3.1. Modo de producción capitalista.

3.1.1. Proceso social de producción: proceso directo de producción + proceso de circulación .

a) Proceso directo de producción : está constituido por un conjunto articulado de procesos de trabajo colectivos que emplean medios de producción sociales (esto es, sólo susceptibles de ser puestos en circulación por un trabajador colectivo). La RPDE que define socialmente a dichos procesos de trabajo como proceso de producción capitalista es la extorsión de plusvalía (caso particular de relación de explotación), extorsión efectuada por la clase capitalista en perjuicio de los productores directos (o proletariado).

Los productos provenientes de ese proceso directo de producción revisten la figura de mercancías (es decir, de objetos socialmente útiles -o valores de uso- portadores de valor y destinados al intercambio mercantil). El valor de una mercancía es igual al tiempo de trabajo socialmente necesario para su reproducción social. En el MPC la "fuerza de trabajo" constituye una mercancía (es decir, es reputada como tal) . La plusvalía equivale exactamente a la diferencia entre el valor producido por una fuerza de trabajo activa y el valor de esta fuerza de trabajo. Este excedente de valor, producido por el obrero, es apropiado por el capitalista: en eso consiste esencialmente la explotación capitalista.

b) Proceso de circulación: conjunto de prácticas de intercambio

cuyo efecto principal es garantizar la renovación de los elementos o "factores" del proceso directo de producción (y fundamentalmente del factor principal, "fuente" de plusvalía, a saber la "fuerza de trabajo"). En ese sentido, el proceso de circulación asegura -por medio de la compraventa de la fuerza de trabajo- la reproducción de la condición principal de existencia y de reproducción de la RPDE del capitalismo (o extorsión de plusvalía). El mecanismo de reproducción de la fuerza de trabajo es el salario (o precio de la fuerza de trabajo, precio determinado por su valor).

Nota:

El proceso social de producción capitalista se define pues como un proceso de explotación de la clase obrera y de acumulación de plusvalía en las manos de la clase capitalista (o "burguesía"). Entre las condiciones de existencia y reproducción de ese proceso figuran en primer lugar las RPDA (propiedad privada, en sus tres formas, posesión, control directo y "detentación") o, mejor dicho una configuración determinada de dichas RPDA, específicamente de cada clase social (1). Además de estas relaciones propiamente económicas, la reproducción del MPC se refuerza por la existencia de otros procesos complementarios :

3.1.2 Procesos no económicos:

a) procesos político-jurídicos: en particular la existencia y el funcionamiento de un aparato de Estado, encargado, a través de un conjun-

---

(1) Ver, infra, pag.

to de "instituciones" específicas (gobierno, fuerzas armadas, policía , tribunales, prisiones, etc.) de las "prácticas represivas" necesarias (1).

b) procesos ideológicos: en particular la existencia de aparatos ideológicos de Estado (escuela, medios de comunicación masiva, partidos, instituciones deportivas, artísticas, etc.) a través de los cuales se cumplen las prácticas ideológicas necesarias (2).

### 3.1.3. Fases y estadios del MPC.

En el Manifiesto Comunista, Marx y Engels escriben:

"La burguesía no puede existir sino a condición de revolucionar incesantemente los instrumentos de producción y, por consiguiente, las relaciones de producción, y con ello todas las relaciones sociales... Una revolución continua en la producción, una incesante conmoción de todas las condiciones sociales, una inquietud y un movimiento constante distinguen la época burguesa de todas las anteriores." (3)

Este texto pone el acento sobre el hecho de que la reproducción del MPC -y, por tanto, de su RPDE- no es posible sin determinadas transformaciones en sus formas de funcionamiento a lo largo de su desarrollo histórico. Esas transformaciones no implican desde luego la abolición de dicha RPDE (de lo contrario, se habría cambiado de modo de producción),

- 
- (1) Como indicamos antes, nos limitamos a los aparatos político-jurídicos de la clase dominante.
  - (2) Lo dicho en la nota precedente vale también para los aparatos ideológicos (por tal razón los llamamos aparatos ideológicos de Estado). Cf. L. Althusser, art. cit. .
  - (3) C. Marx y F. Engels, Obras Escogidas, ed. Progreso, Moscú, 69pg.37.

pero sí cambios profundos en el carácter de las fuerzas productivas (a las que Marx y Engels aluden al mencionar los "instrumentos de producción") y por tanto en las RPDA (en particular las formas de propiedad). En cuanto a la "evolución" de las fuerzas productivas, dos estadios pueden ser fácilmente distinguidos: el estadio manufacturero (1) y el estadio del maquinismo (o gran industria). Desde luego, entre uno y otro estadio existen formas de transición que reúnen elementos de ambos.

Sabemos sin embargo que no existen fuerzas productivas socialmente indeterminadas (el concepto de "división técnica del trabajo" -directamente ligado al de "fuerzas productivas"- está, como señaláramos, subordinados al de "división social del trabajo"): esto significa que el desarrollo de las fuerzas productivas en un modo de producción depende de un desarrollo correspondiente de las relaciones de producción (desarrollo determinado por la reproducción de la RPDE).

En el caso del MPC, la articulación de ese doble proceso de desarrollo asume, brevemente expuestas, las siguientes formas: el capital tiende a desarrollar las fuerzas productivas sociales por el hecho de que la puesta en acción de dichas fuerzas le permite hacer economías a la vez de materias primas y de trabajadores por el aumento de la productividad y la disminución de los costos de producción. Así la masa de ganancias puede acrecentarse. Es con ese fin que cada empresa (o unidad de producción

---

(1) Cf. G. Marx: El Capital, FCE, T. I, y el Capítulo "inedito", Ed. Siglo XXI, 1971

capitalista) tiende a desarrollar las fuerzas productivas: como un medio para obtener más plusvalía (y por tanto más ganancia) y no como un fin.

Al mismo tiempo, sin embargo, el capitalismo en el curso de su desarrollo debe inventar los medios de adaptar sus estructuras (y fundamentalmente sus formas de propiedad económica) al incremento progresivo de las fuerzas productivas. Así, cuando el nivel de las fuerzas productivas es tal que el capital de un individuo o de una familia no basta para poner en acción fuerzas productivas gigantes, el marco demasiado estrecho de la propiedad privada individual es ampliado por la sociedad por acciones (y reemplazado por la propiedad de un colectivo de capitalista).

Desde luego, esta tendencia a la "colectivización de la propiedad" (Marx, al referirse a este proceso, llegará a hablar de "la supresión del capital en tanto que propiedad privada en el interior de los límites del MPC mismo") (1), no elimina, sino que al contrario, refuerza la tendencia correlativa a la concentración del capital y a la centralización: la aparición de empresas gigantes, capaces de dominar el mercado, conquistando en él posiciones de monopolios, y de eliminar o subordinar a sus intereses a las pequeñas y medianas empresas, es por el contrario el fenómeno más característico de la evolución del capitalismo en el siglo XX.

---

(1) C. Marx: El Capital, FCE, T. III, pag. 415

Dado el carácter deliberadamente sucinto de esta descripción, no nos detendremos a analizar las modificaciones que sufre el funcionamiento del MPC con el tránsito del capitalismo "competitivo" al "monopólico" (1). Sólo nos interesa destacar:

a) el hecho de que dichas transformaciones dejan "intacta" la RPDE discriminante de este modo de producción: la extorsión de plusvalía. Más precisamente: es en función de la permanencia y la reproducción ampliada de esta RPDE que esas transformaciones tienen lugar.

b) el hecho de que, sin embargo, dicho pasaje implica cambios importantes en la naturaleza de las fuerzas productivas (que adquieren un carácter de más en más "social") y, también, en las RPDA. Estas últimas se modifican en un doble sentido: en primer lugar, surgen nuevas formas de propiedad privada (que cobran una importancia cada vez mayor); en segundo lugar, por el desarrollo de la división del trabajo social, los "portadores" de las relaciones de propiedad (en sus nuevas formas), posesión, control técnico y detentación tienden a diferenciarse. Las formas que asume este proceso de diferenciación (formas que están lejos de ser arbitrarias) serán tratadas en detalle más adelante.

Resumiendo lo anterior, podemos periodizar los estadios típicos del MPC, así como las modificaciones que se operan a nivel de las fuerzas productivas y de las RPDA en la siguiente forma:

---

(1) Véase, entre otros, P. Sweezy y P. Baran: El Capitalismo Monopólico, FCE.

<u>Tipos de capitalismo</u>	<u>Fuerzas productivas</u>	<u>RPDA</u>
Estadio 1 : capit. "competitivo"	Manufactura y comienzos del maquinismo	Propiedad privada in- dividual
Estadio 2: capit. monopolico	Gran industria (fuer- zas productivas "gigan- tes")	Propiedad privada co- lectiva y social

Este esquema tiene el defecto de sugerir un paralelismo estricto entre los estadios del capitalismo, el grado de desarrollo de las fuerzas productivas y las formas de propiedad. En realidad, si una cierta correspondencia existe entre ellos, -en el sentido de que por ejemplo el desarrollo de la gran industria induce la transformación de las formas de propiedad y el surgimiento de los monopolios ( y viceversa)- esa correspondencia "ideal" tiene un límite: la ley del carácter desigual del desarrollo del capitalismo (1).

Señalemos por último la necesidad de distinguir entre lo que hemos llamado los "estadios" del MPC (o de cualquier otro modo de producción) y sus "fases" de desarrollo. Siguiendo a Bettelheim, por "fases" entendemos cada uno de los dos grandes momentos o etapas de constitución y consolidación de un modo de producción: a) la fase de sus "comienzos" (o fase de transición en sentido estricto) , y b) la fase de la reproducción ampliada del modo de producción, caracterizada por una dinámica propia. Ca-

---

(1) Cf. Cahiers marxistes-leninistes, N°16, F. Maspero, 1967, pags. 4-11.

da fase se subdivide a su vez en "estadios típicos"; los que hemos enumerado para el MPC corresponden evidentemente a la segunda fase de ese modo de producción (1).

#### 3.1.4. Las RPDA en el capitalismo.

Las consideraciones precedentes nos llevan a analizar la configuración específica de RPDA que caracteriza a las dos clases del MPC (burguesía y proletariado) teniendo en cuenta los dos estadios principales - competitivo y monopolístico- propios de ese modo de producción.

Precisemos ante todo el sentido de esta referencia a los estadios. Aquí es indispensable una aclaración de orden general. Así como las RPDE son relaciones entre conjuntos de agentes (generalmente entre clases sociales), las RPDA son relaciones entre conjuntos de agentes y conjuntos de medios de producción. Así, por ejemplo, cuando definimos una configuración específica de RPDA como propia de una clase social históricamente dada, debe tenerse presente que dicha configuración no califica forzosamente a cada uno de los miembros individuales de la clase en cuestión, sino a la clase misma considerada como conjunto social. Dicho de otro modo, los portadores de una combinación dada no son los individuos sino la clase social. En ese sentido, si una clase se define, en el nivel de las RPDA, por la combinación de, por ejemplo, las relaciones de propie

---

(1) Cf. C. Bettelheim : La transition vers l'économie socialiste, París, F. Maspero, 1967.



dad, posesión, no-control técnico y no detentación (caso de la clase capitalista en el MPC), ello significa solamente que dadas dichas RPDA, la clase en cuestión se define, con respecto a los medios de producción por el ejercicio de todas las funciones o prácticas sociales designadas por la mencionada combinación. Pero esto no significa que cada miembro de la clase capitalista es necesariamente el soporte individual de las cuatro relaciones y de las funciones que ellas implican. Si dejamos de lado las relaciones "negativas" (no-control técnico y no-detentación), podemos afirmar que, para ser "miembro" de la clase capitalista, basta con ser portador de al menos una de las dos RPDA con signo "positivo" (propiedad y/o posesión) que definen a dicha clase.

El ejemplo que hemos utilizado no es arbitrario. Sucede en efecto que en la evolución del MPC y más precisamente en el tránsito del estadio competitivo al estadio monopolístico y el consiguiente desarrollo de las fuerzas productivas, y de la división del trabajo social, se opera, en el interior de cada una de las dos clases sociales de ese modo de producción, una diferenciación interna en lo que se refiere a los portadores de cada una de las RPDA cuya combinación define a dichas clases. ¿Qué significa esto? simplemente que en un modo de producción caracterizado entre otras cosas, por una progresiva diferenciación de las funciones sociales, ciertas prácticas sociales que en un comienzo aparecían condensadas en cada uno de los miembros de una clase social, se separan unas de otras y son asumidas por sub-conjuntos distintos de agentes sociales. Este proceso se verifica tanto en el interior de la clase capitalista como en el interior de la clase obrera.

Así, por ejemplo, en el estadio de la manufactura (que según nuestro esquema correspondería idealmente al del capitalismo competitivo), no sólo la clase capitalista en su conjunto, sino también cada uno de sus miembros individuales asumía las funciones sociales definidas por las relaciones sociales de propiedad y posesión. Al tiempo que del lado de la clase explotada, no sólo el proletariado en su conjunto sino también cada uno de sus miembros individuales asumía las funciones sociales definidas por las relaciones de control técnico y detentación.

Ahora bien, con el desarrollo del modo de producción (y con él de las fuerzas productivas y de la división del trabajo social), estas funciones tendieron a disociarse por una parte en el interior de la clase capitalista, las funciones de propiedad (asumidas por el propietario económico capitalista propiamente dicha) tendieron a separarse de las de posesión (asumidas, entre otros, por los "ejecutivos" con responsabilidades en la organización de la producción de una empresa); por otra parte en el interior de la clase obrera las funciones de detentación (asumidas por la mano de obra propiamente dicha) tendieron a separarse de las funciones de control técnico (asumidas de más en más por una categoría nueva de trabajadores asalariados, a saber: los "técnicos"). O sea, esquemáticamente:

(véase esquema pág. sig.)

1. Estadio competitivo

Clase Capitalista: (propiedad + posesión)  
(capitalistas)

Clase Obrera: (control técnico + detentación)  
(obreros)

2. Estadio Monopólico

Clase Capitalista: (propiedad + posesión social)  
(propietarios + "ejecutivos")

Clase Obrera: (control técnico + detentación)  
(técnicos + "mano de obra")

Para evitar confusiones recapitulemos ordenadamente las precedentes indicaciones:

1) Cada una de las dos clases sociales de MPC se define, en todos los estadios del desarrollo de ese modo de producción, por una combinación invariable de RPDA, a saber, propiedad + posesión (+ no control técnico + no detentación) para la clase capitalista, y control técnico + detentación (+ no propiedad + no posesión) para la clase obrera.

2) Por el contrario si se consideran, no las clases como tales, sino los individuos que las componen, se observa que, con el tránsito del estadio competitivo al monopólico, y el correspondiente desarrollo de las fuerzas productivas que ese tránsito supone, los agentes-portadores de dichas RPDA tienden, en el interior de cada una de las clases, a separar-

se en subconjuntos, cada uno de los cuales asume una de las dos RPDA "positivas" cuya unión define a la clase en cuestión. Esta separación no existía en el estadio competitivo (correspondiente a la manufactura: en esa etapa las "funciones" adscriptas a cada individuo eran las mismas que las que definía a la clase en su conjunto. El capitalista individual asumía tanto la propiedad como la posesión de los medios de producción; el obrero individual conservaba no sólo la detentación sino también el control técnico de dichos medios.

3) En tercer lugar las formas que asume la propiedad privada difieren. En el estadio competitivo prima la propiedad privada individual. En el monopólico, la propiedad privada colectiva y social.

El interés de estas distinciones es doble: teórico y metodológico. Desde el punto de vista teórico, creemos que con ellas es posible aportar un principio de solución a un problema ya crónico en la investigación de las clases sociales en el capitalismo actual; nos referimos a la dificultad que plantea el determinar la situación de clase del conjunto de agentes subsumidos bajo la denominación de "cuadros". Nuestro punto de vista, basado en la distinción entre control técnico y posesión, y en su utilización para dar cuenta de las diferencias entre el estadio manufacturero competitivo y el monopólico industrial, nos lleva a trazar una neta línea de demarcación entre, por una parte, los ya citados "ejecutivos", y, por otra, "técnicos" en sentido estricto (los llamados "técnicos no profesionales", por ejemplo) (1). Los

---

(1) Véase al respecto, en el capítulo 7, un análisis de los sistemas clasificatorios relativos a la ocupación (apartado 7.1.3.).

primeros cumplen funciones adscriptas al capital (y en consecuencia forman parte de la burguesía); los segundos, cumplen funciones adscriptas al trabajo (y por lo tanto forman objetivamente parte de la clase obrera aún si en el interior de esta última ocupan una posición privilegiada).

En un estudio concreto, desde el punto de vista metodológico, la distinción entre las RPDA propias de una clase social (en su conjunto) y aquellas que deben ser adjudicadas a los agentes individuales o a subconjuntos de tales agentes) que pertenecen a dicha clase, permitan zanjar dificultades no despreciables en el tratamiento y en la reorganización de los datos. Como es sabido, la presente investigación utiliza, como "materia prima" de su elaboración metodológica, datos que no han sido construidos según los criterios de la teoría del materialismo histórico. La ausencia en dichos datos, de toda referencia a las RPDE y a las RPDA, y, por tanto a las clases sociales, no sólo constituye un handicap teórico y metodológico considerable, sino que también posibilita equívocos y confusiones graves. Así por ejemplo, de atenernos a clasificar a las categorías ocupacionales sobre la base exclusiva de las RPDA inherentes a una clase en su conjunto, sería, prácticamente imposible atribuir determinaciones estructurales de clase a un número considerable de tales categorías o bien se obtendrían clasificaciones aberrantes. La mencionada distinción elimina en buena medida esa dificultad (1).

### 3.1.5. Acerca de los agentes políticos e ideológicos en el MPC: el concepto

---

(1) Véase en el Capítulo 7 el análisis de la nomenclatura "Categoría de ocupación" (apartado 7.1.4.).

de categoría social.

En su oportunidad, definimos a los agentes jurídico-políticos como aquellos cuyas prácticas principales los definen como portadores de procesos jurídico-políticos y, en el mismo sentido, a los agentes ideológicos como aquellos cuyas prácticas principales los definen como portadores de procesos ideológicos. Los procesos jurídico-políticos -decíamos- aseguran o contribuyen a asegurar la reproducción de un modo de producción por medio de prácticas represivas; los ideológicos, aseguran o contribuyen a asegurar el mismo efecto por medio de "prácticas significantes". Sabemos por otra parte que la posición relativa (dominante o subordinada) de tales procesos depende de la naturaleza del modo de producción de que se trate y, fundamentalmente, de su RPDE. En el caso del MPC dichos procesos desempeñan un papel relativamente subordinado -lo que no quiere decir inessential o superfluo- dado que la reproducción de la RPDE de ese modo de producción se cumple principalmente en el interior del proceso social de producción, definido como la unidad del proceso directo de producción y del proceso de circulación.

Esto significa que los agentes portadores de tales procesos no pueden ser directamente definidos en términos de la distribución fundamental que caracteriza a la RPDE del MPC. Esto no implica que la existencia de dichos agentes y procesos jurídico-políticos e ideológicos no tenga nada que ver con las relaciones de producción: la definición misma de los procesos mencionados excluye toda ambigüedad al respecto. Pero la sola referencia a la reproducción de las relaciones de producción no basta para situar a los agentes portadores de esos procesos en los

"lugares" definidos por dichas relaciones (y en particular por la RPDE del MPC). Dicho de otro modo, es imposible atribuir a esos agentes una determinación "estructural" de clase en sentido estricto.

Se podría objetar que el hecho de que dichos agentes desempeñen tareas en el interior de procesos destinados a contribuir a asegurar la reproducción de las relaciones de explotación constituye un criterio suficiente para situarlo "del lado" de los explotadores (es decir de la clase capitalista). Este argumento, frecuentemente esgrimido por muchos autores marxistas, no nos parece sin embargo válido. En efecto, si los procesos jurídico-políticos e ideológicos contribuyen a reproducir las relaciones de producción existentes, también lo hacen y de manera mucho más directa y significativa, los procesos económicos. Y, por cierto, ello no nos obliga a situar a los agentes económicos (entre los cuales figura la clase obrera) "del lado" de la clase capitalista.

No obstante, la afirmación de que los portadores de los procesos jurídicos-políticos e ideológicos carezcan, stricto sensu, de determinación de clase debe ser precisada en sus verdaderos alcances.

En primer lugar, conviene señalar que esa afirmación no contradice ninguno de los principios de la teoría marxista: y el materialismo histórico sostiene sin duda que la lucha de clases es el "motor" de la historia. Pero en ningún texto de los clásicos del marxismo aparece la tesis de que cada uno de los agentes de un modo de producción es el soporte de una determinación de clase derivada directamente de las relaciones de producción. Bien por el contrario no faltan textos que

desmienten dicha tesis (1).

En segundo lugar, el que dichos agentes no puedan ser incluidos, en función de las relaciones de producción, en ninguna clase social no implica que tales agentes permanezcan al margen de toda relación con las clases sociales. Por el contrario, y precisamente porque "la lucha de clases es el motor de la historia" los mencionados agentes asumen necesariamente -en el terreno de esa lucha- posiciones de clase determinadas. Por su puesto, dichas posiciones no dependen del "libre arbitrio" de quienes las asumen, sino de factores objetivos tales como:

a) el estado de la lucha de clases (su grado de desarrollo, su intensidad y sus formas históricas específicas de ejercicio);

b) la posición jerárquica relativa de dichos agentes en el interior de los procesos y de los aparatos jurídico-políticos e ideológicos. Esa jerarquía (por ejemplo, la que existe entre oficiales, suboficiales y tropa en las Fuerzas Armadas) implica el ejercicio de relaciones asimétricas de autoridad entre los agentes, así como diferencias de ingreso muy importantes que contribuyen objetivamente a la adopción de posiciones ideológicas y políticas de clase determinadas.

De las consideraciones anteriores se desprende claramente la conveniencia de construir un nuevo concepto para designar a estos agentes. Los

---

(1) Por ejemplo, las indicaciones del Libro IV de El Capital - Historia de las teorías de la plusvalía - acerca de los médicos, los artistas, los escritores, etc., en el párrafo sobre "El trabajo productivo").



análisis de N. Poulantzas (1) nos ofrecen, en ese sentido, un útil punto de partida.

En efecto, en ese trabajo, Poulantzas propone el término de "categorías sociales" para designar "conjuntos sociales con 'efectos pertinentes' - que pueden llegar a ser, como demostró Lenin, fuerzas sociales- cuyo rasgo distintivo reposa sobre su relación específica y sobredeterminante a estructuras distintas de las económicas. Este es sobre todo el caso de la burocracia en sus relaciones con el Estado, y de los 'intelectuales' en sus relaciones con lo ideológico. Habrá que volver sobre las relaciones de esas categorías con las clases o fracciones de clase a que pertenecen" (2).

Ahora bien, el que, por una parte, Poulantzas afirme que el carácter "sobredeterminante" de la relación que liga a estos conjuntos a procesos no económicos y, por otra, el hecho de que señale explícitamente que los términos de "categorías, fracciones, y estratos...designan partes de clase" (3), a lo que debemos todavía añadir la frase final de la cita anterior (que alude a la relación de esas categorías con las clases o fracciones a que pertenecen) implica sin la menor ambigüedad que, para Poulantzas, las categorías sociales poseen necesariamente una determinación "es-

---

(1) Cf. "Poder político y clases sociales en el Estado capitalista", Siglo XXI, México.

(2) Ibidem, pag. 98.

(3) Ibidem. pag. 93

tructural" de clase, determinación lógicamente anterior a la sobredeter-minación que deriva de la relación privilegiada de esos agentes con las estructuras jurídico-políticas y/o ideológicas.

Sucede, sin embargo, que Poulantzas no hace la menor aclaración ni explicación acerca de la manera de entender y de dar cuenta de esta deter-minación de clase que sería propia de esos conjuntos. La frase ya evocada que concluye la cita: "Habrá que volver sobre las relaciones...etc." sólo puede interpretarse como una mera expresión de deseos, ya que en ningún otro capítulo del libro "se vuelve" sobre ese problema. Lo cual, desde nuestro punto de vista, no deja de ser alentador: ello deja pensar, en efecto, que tal determinación es harto problemática en gran número de casos, sobre todo en el nivel "estructural" en que Poulantzas dice situarse. Y, por otra parte, ello nos permite recuperar el término poulantziano de "categorías sociales", para designar a los conjuntos de agentes sociales cuya "posición social" es exterior al proceso social de producción de un modo de producción determinado y, por tanto, no puede ser definida directa-mente en términos de relaciones de producción (es decir, de pertenencia de clase). En consecuencia, definiremos a dicho concepto de la manera siguiente:

Categorías sociales: conjuntos de agentes sociales cuyo rasgo distin-tivo reposa sobre el hecho de ser portadores de procesos distintos de los que definen al proceso social de producción en un modo de producción deter-minado.

Como se ve, esta definición tiene un alcance general que va más allá de los marcos del MPC. Se aplica en principio a todo modo de produc-

ción en que existan agentes de este tipo.

Podemos preguntarnos ahora si el concepto de categoría social engloba exclusiva y totalmente a los agentes jurídico-políticos e ideológicos de ese modo de producción.

Conviene ante todo explicar rápidamente el por qué de esta pregunta. Para ello, comencemos por considerar el caso de los mencionados agentes jurídico-políticos e ideológicos. Dichos agentes fueron definidos como aquellos cuyas prácticas principales son de carácter jurídico-político (represivo) o ideológico ("significante"). Como se ve, las respectivas definiciones ponen el acento sobre la "naturaleza" de las prácticas y no presta atención a la "forma social" en que esas prácticas son desarrolladas. Sucede, sin embargo, que todos esos agentes obtienen sus medios de subsistencia en base a algún tipo de "mecanismo económico" y que puede darse, entre otros, el caso de que ese mecanismo sea el trabajo asalariado de tipo capitalista. Caso, por lo demás, previsto por Marx:

"...Un instructor que da clase no es un trabajador productivo; pero se convierte en productivo si es empleado junto con otros como asalariado para valorizar, con su trabajo, el dinero del empresario que vende el saber" (1).

Este ejemplo es "crucial", ya que ateniéndonos exclusivamente a nuestras propias categorías de análisis, constituye un caso típico de doble determinación de un agente social. En efecto, el individuo en cuestión fun

---

(1) C. Marx: Un chapitre inédit du Capital, Collection 10/18, París, 1971, pag. 233.

ciona, por una parte, como agente ideológico y, por otra, como agente de producción en sentido lato (cf. definición Nº2) puesto que su posición social es la de un trabajador asalariado al servicio de un capital o, más presisamente, la de un obrero productivo de tipo capitalista.

Existen otros casos diferentes, también problemáticos: por ejemplo, el de los agentes jurídicos (abogados, escribanos, notarios, etc.) que trabajan independientemente, y así mismo el de aquellos que trabajan por un salario en una empresa de tipo capitalista.

No obstante, en todos estos casos no existe ninguna ambigüedad en lo que se refiere a la naturaleza específica de las prácticas que dichos agentes realizan (en la medida que se trata inequívocamente de prácticas jurídico-políticas y/o ideológicas).

Ahora bien, en regla general, las mencionadas prácticas se desarrollan en el interior de lo que se ha llamado aparatos represivos (jurídico-político) y aparatos ideológicos de Estado (2). Y aquí descubrimos una nueva dificultad: en efecto, si bien los agentes en cuestión desempeñan sus funciones en el interior de los ARE y AIE, a su vez existe una amplia gama de agentes sociales que cumplen tareas en esos mismos aparatos, pero cuyas funciones no podrían en modo alguno ser categorizadas como "represivas" o "ideológicas". Los ejemplos abundan: el cocinero de una prisión del Estado, o

---

(1) En adelante, utilizaremos las siglas ARE y AIE para designar respectivamente al aparato represivo y a los Aparatos ideológicos de Estado. Cf. L. Althusser: "Ideología y aparatos ideológicos de Estado", op. cit.

de un internado escolar, el jardinero de un estadio de futbol, el utilero de un teatro, etc. Cabe mencionar que en la mayoría de los casos mencionados dichos agentes trabajen por un salario, aunque no de tipo capitalista.

En consecuencia tales agentes son exteriores al proceso social de producción capitalista; por otra parte, tampoco pueden ser definidos en términos de un otro proceso social de producción (propio de un modo de producción diferente del capitalista). De lo cual podemos extraer una conclusión importante: dichos agentes corresponden exactamente a la definición que hemos dado del concepto de "categorías sociales" y deben por tanto ser incluidos en ellas juntos con los agentes ideológicos y los jurídico-políticos.

Para designarlos utilizaremos el término de "categorías económicas". Esa fórmula nos parece en efecto la más apta, y ello por dos razones: en primer lugar, porque permite distinguirlos fácilmente de los agentes jurídico-políticos e ideológicos; en segundo lugar, y principalmente, porque de hecho las funciones de los mencionados agentes consisten en la efectuar de los procesos de trabajo que aseguran las condiciones materiales de funcionamiento del ARE y de los AIE (con excepción por su puesto de aquellas de carácter directamente represivo o ideológico).

Los agentes que estamos considerando son pues trabajadores asalariados no proletarios: su trabajo no valoriza ni permite disminuir los gastos de circulación de ningún capital; tampoco puede ser referido a otros modos --no capitalistas-- de producción. No constituyen por tanto una clase social, aunque, en los casos antes mencionados adopten necesariamente posiciones de clase determinadas en campo de la lucha de clases. En tanto asalariados, dichos trabajadores "improductivos" caen, como dice Marx, "bajo las leyes que rigen el precio del salario" en la sociedad capitalis-

ta (1), lo cual constituye sin duda un factor importante entre los que influyen sobre la posición de clase que asuman.

Volvamos ahora sobre el caso de los agentes ideológicos y jurídico-políticos que "funcionan" ya como trabajadores asalariados de tipo capitalista (maestros de una escuela privada, por ejemplo), ya como "trabajadores independientes" (abogados, notarios, profesores particulares, etc.) . Para precisar la dificultad digamos que se trata de decidir si el elemento principal a tener en cuenta en estos casos ha de ser la forma social (capitalista en el primer ejemplo, "mercantil simple" en el segundo) bajo la cual están subsumidas las actividades de estos agentes, o bien la naturaleza específica de dichas actividades.

Evidentemente, la solución más cómoda desde el punto de vista teórico sería la primera, a saber: ignorar el "contenido" de la prácticas y atenernos exclusivamente a la forma social que las rige. Tendría, además de las ventajas de ser inmediatamente coherente con las definiciones presentadas, el visto bueno del propio Marx, quién en el ya citado Chapitre inédit, así como en El Capital, no vacila en clasificar a los maestros de una escuela privada entre los trabajadores productivos de tipo capitalista (como se desprende de la cita arriba transcripta). Ateniéndonos a ese criterio deberíamos definirlos no sólo como miembros de la clase obrera, sino también como miembros de la clase obrera adscriptos al proceso directo de producción. A su vez, siempre sobre esta misma base, los abo-

---

(1) Marx: Un chapitre inédit, op.cit., pag.229.

gados con bufette privado, los profesores particulares, etc., deberían ser clasificados como agentes de la forma de producción mercantil simple.

Sin embargo, el carácter en apariencia irreprochable y cómodo que posee esta solución a nivel teórico general se disipa rápidamente a medida que nos aproximamos a lo concreto. En efecto, de ella debemos concluir, entre otras cosas, en la necesidad de separar a los maestros de las escuelas del Estado de los maestros de las escuelas privadas, considerando a los primeros como "categorías ideológicas" y a los segundos como "obreros productivos". Sin duda, esta conclusión empírica no prueba que la solución adoptada sea falsa, pero basta para hacernos sospechar de su irreprochabilidad. Parece razonable, pues, reconsiderar el problema en el plano teórico.

Para ello, y a modo de punto de partida, examinemos nuevamente la opinión de Marx sobre dicho problema. En principio, el párrafo del Capítulo inédito antes citado no parece prestarse a ningún equívoco. Sin embargo, aún si admitimos esto último, creemos importante recordar que dicho texto, así como los que figuran en El Capital sobre este punto, se sitúan en el nivel de abstracción correspondiente al análisis de un proceso propio de un modo de producción "en estado puro", a saber el proceso social de producción propio del MPC. Por tal razón, Marx no se interesa en ese momento ni en las condiciones jurídico-políticas e ideológicas de funcionamiento del MPC, ni tampoco en la articulación del MPC con otros modos de producción en el seno de una "formación social", ni, mucho menos, en la diferenciación de esta última en "sociedades concretas" (1).

---

(1) Para ambos conceptos véanse, respectivamente, los capítulos 4 y 5.

Ahora bien, no cabe duda de que en el plano del proceso social de producción capitalista considerado in abstracto, el contenido específico de los trabajos que tienen lugar en su interior tiene una importancia totalmente secundaria para el análisis. En lo que se refiere a la producción social, la distinción teóricamente más importante es la que separa al sector I (producción de medios de producción) del sector II (producción de medios de consumo individual), pero esta distinción es general y formal, es decir, no prejuzga sobre el contenido específico de cada una de las mercancías que se producen en uno y otro sector. Así, por ejemplo, que la mercancía destinada al consumo individual sea un objeto material como una levita, o un objeto "inmaterial" como el "saber" importa poco en este plano. Sólo interesa la forma social (para el caso, capitalista) que asume la producción de esos objetos.

Cabe ahora preguntarse si este punto de vista sigue siendo válido cuando pasamos al análisis de las condiciones "no económicas" de funcionamiento del proceso social de producción capitalista y, en consecuencia, del modo de producción capitalista en su conjunto. Recuérdese al respecto que esas condiciones no económicas, aunque relativamente secundarias, son indispensables a la reproducción del MPC. Y es en virtud de ese carácter indispensable que surgen instituciones específicas (dando forma a un vasto y complejo sistema de aparatos del Estado) destinadas a asegurar que sean cumplidas. Fundamentalmente estas instituciones son el ARE y los AIE.

Ahora bien, Althusser -y antes Gramsci- han mostrado que, aunque buena parte de las instituciones "ideológicas" pertenecen al dominio privado (las Iglesias, los partidos, algunas escuelas, los sindicatos, las em-



presas culturales, la mayoría de los periódicos) no por ello tales instituciones deben dejar de ser consideradas como aparatos ideológicos de Estado:

"Gramsci, marxista conciente, había previsto la objeción. La distinción entre lo público y privado es una distinción propia del derecho burgués, y es válida en los dominios (subordinados) en los cuales el derecho burgués ejerce su poder. El dominio del Estado queda afuera, ya que éste queda "más allá del Derecho": el Estado, que es Estado de la clase dominante no es ni público ni privado; es, por el contrario, la condición de toda distinción entre lo público y lo privado. Decimos lo mismo, a partir, esta vez, de nuestros aparatos ideológicos de Estado. Poco importa si las instituciones que los realizan son públicas o privadas. Importa su funcionamiento. Las instituciones "privadas" pueden "funcionar" perfectamente como aparatos ideológico de Estado. Basta un análisis cuidadoso de cualquier AIE para demostrarlo." (1)

Si sólo "importa su funcionamiento" es porque los AIE (existan estos bajo la forma de instituciones públicas o privadas) aseguran por medio de este "funcionamiento", condiciones indispensables para la reproducción de las relaciones capitalistas de explotación. No es otra la razón por la cual el Estado (su ARE esencialmente) se reserva el "derecho" de reglamentar y de vigilar el funcionamiento de las instituciones ideológicas "privadas" pudiendo, si se hace necesario, llegar a suprimirlas (reglamentación de los programas de estudio en las escuelas privadas; revalidación estatal de los títulos, supervisión de los textos, etc.) (2).

---

(1) L. Althusser, art. cit., traducción española, Ed. Universitarias de Valparaíso, págs. 92-93.

(2) Una escuela privada puede no dejar de funcionar aún si no es rentable. Si el estado la considera lo suficientemente importante (por ejemplo, por la "calidad" de las funciones ideológicas que cumple) hará lo necesario para que siga existiendo. En cambio, por mas rentable que sea cerrará toda escuela o universidad privada que no cumpla, o cuestione, esas funciones. A diferencia de la producción económica, aquí la "iniciativa privada" choca muy fácilmente con el "interés público".

Estas consideraciones nos parecen lo suficientemente serias y de peso para llevarnos a cuestionar la "solución" que a primera vista aparecía como la única posible a nivel teórico. En este caso particular ( y lo que decimos de los agentes ideológicos que trabajan como asalariados capitalistas es, mutatis mutandis, válido también para los agentes jurídicos que lo hacen como trabajadores independientes), la naturaleza de sus funciones -que los define como miembros de los AIE o del ARE- nos parece tener prioridad sobre la forma social bajo la cual dichas funciones son cumplidas. Por tanto, los agentes afectados a ellas serán considerados -del mismo modo que los agentes ideológicos y jurídico-políticos de las instituciones públicas- como categorías sociales. (1)

### 3.1.6. Fracciones de clase en el MPC.

Señalamos anteriormente que los criterios para la determinación de las fracciones de clase dependen de la naturaleza específica de cada modo de producción; más precisamente, de las formas particulares que asume la división del trabajo social en dicho modo de producción. Indicamos también que, en el caso del capitalismo la sola referencia a la distinción entre el proceso directo de producción y el proceso de circulación no nos ofrece un criterio suficiente (aunque sí necesario) para delimitar dichas fracciones. Es preciso incorporar otros, más concretamente referidos a la repartición de las áreas de actividad económica propias de la producción

---

(1) No pretendemos haber demostrado la necesidad apodictica de esta opción. Creemos, sin embargo, que -en el seno de una discusión que permanece abierta- dicha opción es, al menos hasta nueva orden, la más razonable.

capitalista.

En primer lugar, en el dominio de la producción directa propiamente dicha, la separación entre la producción agrícola y la producción industrial ( correlativa a la separación entre el campo y la ciudad, señalada por Marx como rasgo específico del capitalismo desde "La ideología alemana"). En segundo lugar, en el dominio del proceso de circulación, la distinción entre la circulación de la mercancía "dinero" y la de las otras mercancías. Sobre esta base cabría pues distinguir las siguientes fracciones de la clase capitalista: a) burguesía agrícola, b) burguesía industrial, c) burguesía comercial, y d) burguesía bancaria. Este mismo criterio se aplicaría a la distinción de fracciones en el interior de la clase obrera.

Ahora bien, estas distinciones, en principio válidas, plantean un conjunto de dificultades. Así, por ejemplo, un gran número de actividades económicas corrientemente situadas en el llamado "sector servicios" parecen quedar al margen de la citada clasificación (1). Algo semejante cabría afirmar de las llamadas "actividades extractivas", corrientemente agrupadas, con la agricultura, en el sector "primario". Por otra parte, queda en pie el problema, ya mencionado, del capital financiero. Para zanjear estas dificultades parece pues necesario incorporar nuevos elemen-

---

(1) El problema del "sector servicios" será tratado más adelante. Se trata, en efecto, de un problema cuyo planteo se sitúa a nivel del análisis de las formaciones sociales y de las sociedades concretas. Véase, Capítulo 6, apartado 6.1. .

tos y distinciones.

En primer término, convengamos en denominar "sectores" a cada uno de los subconjuntos susceptibles de ser distinguidos en el interior de una fracción de clase. Por ejemplo, los sectores agricultor y ganadero en el interior de la fracción "burguesía agrícola". Un sector sería, pues, una "fracción de fracción de clase". La introducción de esta nueva subdivisión plantea obviamente el problema de los criterios que nos permitan operarla. Volveremos más abajo sobre este punto. Limitémonos por el momento a señalar que dicha distinción es teórica y metodológicamente indispensable, a menos que nos resignemos a utilizar el concepto de fracción de clase de una manera totalmente indiscriminada y arbitraria.

Examinemos ahora el problema de la "burguesía financiera". En rigor, este concepto plantea dificultades menores. Según la teoría del materialismo histórico, el desarrollo del MPC y, particularmente, el tránsito del estadio competitivo al monopolístico va aparejado con una tendencia de más en más acentuada a la concentración del capital real. No obstante, esta concentración -en razón de la interrelación dialéctica que articula el movimiento de las fuerzas productivas a las relaciones de producción- se hace secundariamente dependiente de otro proceso de acumulación: la acumulación -y concentración- del capital dinero.

Este proceso se manifiesta por la existencia y consolidación de centros de drenaje del dinero y de financiamiento -las bancas- que disponen de más en más de la capacidad de ejercer un control selectivo sobre el movimiento de los capitales.

De este modo, la red bancaria no cumple un simple papel pasivo en el proceso de acumulación. Lejos de limitarse a drenar y a centralizar masas de créditos cada vez mayores, interviene directamente en la marcha de los negocios, se interesa de más en más en los capitales en función de las esferas de la producción y del comercio, ya sea indirectamente -por medio de su política de créditos- ya directamente en virtud de la participación directa a que le dan derecho sus aportes de capital:

"La concentración bancaria, susceptible de ser evaluada aproximadamente por el volumen de los negocios tratados por los grupos bancarios, no se traduce en modo alguno de la misma manera que la concentración industrial. Se manifiesta bajo la forma de una red cada vez más cerrada de centros de financiamiento que comporta a la vez la "colecta del ahorro" y de los fondos, la alocación del financiamiento y la participación en el capital de las empresas y de los grupos industriales." (1).

El capital financiero no es otra cosa que este capital bancario en la medida en que, en virtud de su progresiva concentración y monopolización, comienza a desempeñar un papel cada vez más importante en los negocios industriales y comerciales y, por tanto, en la formación y el movimiento de los capitales. La fracción financiera, sobre la base de sus funciones "bancarias", tiende a asumir de más en más las de industrial y comerciante, ejerciendo un control creciente sobre el conjunto del capital social y reservándose de este modo una parte cada vez mayor de la plusvalía producida y realizada.

---

(1) Cf. J.P. Delilez: "Les monopoles", Ed. Sociales, París, 1970, pags. 82-83.

Por tal razón, en el estadio del capitalismo monopolístico carece de sentido real distinguir una fracción estrictamente "bancaria" de la fracción "financiera". En rigor, esta última toma el lugar de aquella, asumiendo al mismo tiempo nuevas funciones y adquiriendo nuevos poderes sobre las otras fracciones.

A los fines de la presente investigación, en consecuencia, -y teniendo que su objeto es una sociedad concreta dominada por el MPC en su estadio monopolístico- nos atenderemos pues a la distinción entre las fracciones agrícola, industrial, comercial y financiera de la clase capitalista. Como señalamos antes, las mismas distinciones valen para la delimitación de las fracciones de la clase obrera.

Concluiremos este párrafo retomando el problema, dejado en suspenso, de los criterios para la delimitación e identificación de los "sectores" de clase. Debemos aquí evocar nuevamente un principio metodológico ya mencionado en el momento de tratar la cuestión del "pasaje" de las **clases** a las fracciones: toda especificación de las categorías generales en sub-categorías "particulares" -relativamente a las primeras- supone un pasaje de lo "abstracto a lo concreto" y obliga, por tanto, a desplazar el lugar teórico de formulación de los criterios pertinentes para tal especificación. Así, del mismo modo que la determinación de las fracciones de clase implica pasar de la problemática del modo de producción (en general) a la de cada uno de los modos de producción particulares, puede decirse que la determinación de los "sectores" en que se subdividen dichas fracciones implica pasar de la problemática de cada modo de producción específico a aquella (más "concreta") de la articulación de los modos de producción en formacio-

nes sociales (y sociedades concretas) igualmente específicas. Si, a grosso modo, el MPC implica una repartición particular del trabajo social (diferente de la de los otros), las formaciones sociales capitalistas y, sobre todo, las sociedades capitalistas concretas son los lugares en que esta división del trabajo social se especifica y se concretiza.

Dicho de otro modo, una distinción teóricamente pertinente y metodológicamente operativa de "sectores" (y, agreguemos, "subsectores") de la actividad económica (y en consecuencia de "sectores" y "subsectores" de clase) sería imposible sin disponer de información acerca del peso específico relativo de dichas actividades en las sociedades analizadas. Hablar del "sector minero" en Paraguay y Uruguay carecería de toda pertinencia, aún si existieran en esas sociedades algunos capitales afectados a esa actividad. (1) No sería el caso, en cambio, en Chile o Bolivia. En una palabra, en el nivel de análisis correspondiente a un modo de producción específico (en este caso, el MPC) sólo es posible:

a) distinguir pertinentemente las clases y también las fracciones de clase, sobre la base del análisis de las formas que asume la división social del trabajo y la división del trabajo social en ese modo de producción, así como la evolución de dichas formas;

b) percibir la necesidad teórica de proceder a nuevas especificaciones y, en el mejor de los casos, anticipar algunos criterios puramente formales para tales especificaciones. Así, por ejemplo, la distinción dentro

---

(1) En cambio, podría quizás hablarse en ambos casos de "subsectores".

de la esfera (o fracción) industrial entre "industrias extractivas" e "industrias de transformación", o en la esfera agrícola entre la agricultura propiamente dicha y la ganadería. Pero esos criterios son siempre insuficientes, ya por defecto, ya por exceso, de especificación: exceso, cuando el análisis de una sociedad concreta demuestra por ejemplo la inexistencia de un sector ganadero significativo; defecto, cuando dicho análisis demuestra que lo que se denomina "sector de industrias extractivas" engloba en realidad ramas de actividad cuya significación económica obliga a considerarlas como "sectores" (la minería en algunos casos, la pesca en otros, etc.).

Estos argumentos justifican pues que posterguemos la determinación concreta (los "contenidos") de los conceptos de sector y subsector (de fracción) de clase hasta el momento en que accedamos al nivel de análisis correspondiente.

### 3.1.7. Capas sociales (de clase) en el MPC.

El análisis de las fracciones de clase, basado en el de la división del trabajo social, hace posible distinguir sub-conjuntos que componen una clase social según un criterio, por decirlo así, "horizontal" de análisis. Sabemos sin embargo que existen, en el seno de una clase social, distinciones que remiten a posiciones de dominio y de subordinación económicas, esto es, a relaciones jerárquicas o de estratificación. A tales posiciones (de fuerza y de debilidad relativas) se refiere el concepto, oportunamente definido, de capa social.

En lo que concierne al MPC, la tradición marxista se ha hecho cargo de este hecho, como lo prueba en uso sistemático que el MH hace de conceptos



tales como "gran burguesía", "burguesía media y pequeña" e incluso "aristocracia obrera" y "sub-proletariado". Nuevamente aquí la dificultad residen en la determinación de los criterios para efectuar estas distinciones.

Con respecto a las capas de la clase capitalista, la terminología utilizada connota un criterio de jerarquización de orden cuantitativo, basado en las diferencias de magnitud entre los capitales. En la práctica, sin embargo este criterio es relativizado: así, por ejemplo, en diferentes sociedades concretas (o bien en épocas históricas diferentes) los "umbrales" que definen el pasaje de una capa social a otra varían. Ejemplo a menudo citado -no específicamente capitalista, sin embargo- : la capa de los "campesinos ricos" en la China pre-revolucionaria, la cual designaba a propietarios de parcelas cuya superficie y capacidad productiva obligaría, en otros países, a considerarlos como "campesinos pobres". Como se ve, para justificar estas variaciones se recurre a datos tales como el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, las características estructurales e históricas de funcionamiento del capitalismo, las formas de propiedad correspondientes, etc. En general, estos datos son utilizados de manera no arbitraria, -ya que guardan relación con dichas variaciones- pero también no sistemática.

Algo semejante cabe decir con respecto a la determinación de las capas de la clase obrera. En este caso el criterio más frecuentemente utilizado son las diferencias de magnitud de los ingresos percibidos por los trabajadores, criterio relativizado por consideraciones análogas a las del caso anterior.

Ahora bien, ningunos de estos criterios es objetable a priori. Más

aún: utilizados conjuntamente y con precisión bastan en regla general para delimitar con suficiente pertinencia a las capas sociales. En la práctica, sin embargo, las diferencias de apreciación y la utilización acritica de informaciones (y por tanto de criterios) parciales, dan lugar a malentendidos y contradicciones más que frecuentes.

En nuestra opinión, ello se debe al hecho de que ningún principio técnico de organización (y de jerarquización) rige el empleo de dichos criterios. En tales condiciones, dicho empleo tiende naturalmente a privilegiar a los aspectos puramente cuantitativos (recurriendo a los cualitativos como simples elementos de información complementarios). La dificultad aparece cuando se trata de delimitar las fronteras entre las capas de una clase social: a falta de una utilización sistemática de otros criterios, no es de extrañar que, de un análisis a otro, las apreciaciones difieran y que cada uno desemboque en conclusiones distintas, sino opuestas, a las del otro (1).

---

(1) Así, por ejemplo, en un trabajo dedicado a la estructura de clases en Chile, para el caso de la burguesía agraria, la distinción de las capas se establece utilizando como criterio la cantidad de hectáreas de riego básico de que se dispone en propiedad. Sobre esta base, se define a la gran burguesía agraria como aquella cuyos miembros poseen más de 80 HRB y a las fracciones media y pequeña como compuesta por propietarios de tierras con superficie inferior a la indicada. En cambio, en otro trabajo, aparecido en la revista Punto Final, se establece, sobre la base del mismo tipo (cuantitativo) de criterio, una distinción en cuatro capas: gran burguesía agraria (más de 80 HRB), burguesía "propiamente dicha" (entre 40 y 80 HRB) y burguesía mediana y pequeña (menos de 40 HRB). De más está decir que las conclusiones teóricas y políticas de ambos trabajos son completamente diferentes. Agreguemos que estas referencias tienen solo un alcance ilustrativo y no prejuzgan sobre la eventual validez de uno u otro análisis.

Sucede en efecto que los criterios cuantitativos solo adquieren su verdadero sentido articulados a criterios no directamente cuantitativos. Estos últimos son pues los criterios determinantes: fijan el "valor" y la significación de los primeros.

Ahora bien, la determinación de esos criterios debe lógicamente basarse en las características estructurales e históricas del MPC. Más precisamente, debe tener en cuenta las formas específicas que asume en el capitalismo, la combinación entre fuerzas productivas y relaciones de producción (bajo la dominación de estas últimas). En este caso, dada la tendencia histórica del MPC -y la "ley del desarrollo desigual" inscrita en esa tendencia- la distinción, a la cual nos referimos, más arriba, entre el estadio competitivo y el monopolístico (entendidos estos como formas diferenciales de la combinación fuerzas productivas/relaciones de producción) posee, además de su relevancia histórica o "diacrónica", una relevancia estructural, si se recuerda que la sucesión de dichos estadios no obedece a un orden cronológico lineal y que, por tanto, ambas formas pueden coexistir en un período histórico dado.

En este sentido, "estadio monopolístico" significa esencialmente dominación y hegemonía del capital monopolístico: dominación, con respecto al conjunto de la sociedad (y en particular, las clases explotadas); hegemonía, con respecto a las otras formas de existencia del capital. Es precisamente esta hegemonía en el seno del capital social lo que nos proporcionaría un criterio teóricamente fundado para considerar a los monopolios (al capital monopolístico) como una capa social predominante en el interior de la clase bur-

guesa o, si se refiere, como el núcleo de la gran burguesía actual (1).

Es cierto, por otra parte, que los monopolios se caracterizan por el hecho de movilizar fuerzas productivas "gigantes" y, en esa medida, por concentrar en sus manos una parte sustancial del capital social. No lo es menos que la constitución de los monopolios se ha hecho históricamente necesaria en virtud justamente de ese proceso de desarrollo y de "socialización" de las fuerzas productivas. Ello indica que los aspectos estrictamente cuantitativos están lejos de carecer de relevancia; pero esta relevancia es, a su vez, derivada de relaciones y procesos de naturaleza cualitativa. Así, por ejemplo, si, como decíamos antes, el desarrollo acelerado de las fuerzas productivas lleva a la constitución de los monopolios, a su turno este desarrollo acelerado solo se comprende a partir de las condiciones de existencia y reproducción de las relaciones de producción capitalistas (2).

Veamos ahora solo que bases es posible operar la distinción entre burguesía media y burguesía pequeña. También en este caso se trata de determinar las diferencias cualitativas que dan razón de las cuantitativas. Brevementes expuestas esas diferencias son:

- 
- (1) Esta formulación deja abierta la posibilidad de hablar también de una "gran burguesía no monopolística". Volveremos sobre este punto.
  - (2) La articulación de lo "cuantitativo" y lo "cualitativo" y, por tanto, del desarrollo de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción (RPDE y RPDA) es discernible en el plano de la división de la producción social, es decir, en el plano de las unidades de producción. Esto abre una vía interesante para la distinción de las capas sociales de la clase capitalista, a la cual nos referiremos al considerar las unidades de producción en el MPC. Véase apartado 3.1.8.

a) pese a que ambas capas resultan objetivamente perjudicadas por la detracción de sus beneficios derivada de la hegemonía de la burguesía monopólica, la burguesía mediana dispone de una capacidad real de auto-defensa y de una libertad de movimientos considerablemente más amplias que las de la burguesía pequeña. Esto se traduce, entre otras cosas, en una menor dependencia con respecto a un mercado limitado (nacional o regional), lo que le permite, al menos en parte, soslayar el peligro, que amenaza constantemente a la burguesía pequeña, de sucumbir frente a los capitales que han conquistado en tal o cual rama de la producción posiciones de monopolios.

b) en esa medida, y por las razones expuestas, se comprende que la burguesía mediana este en condiciones, dentro de cierto límites, de sustraerse a la necesidad de contraer lazos de dependencia (financieros u otros) con respecto a los monopolios. (Recordemos de paso que la hegemonía del capital monopólico presupone el control cada vez más acentuado de la fracción financiera sobre las otras fracciones de la clase capitalista: se trata en realidad de dos aspectos de un mismo fenómeno). Lo que decimos de la burguesía mediana no se aplica, en cambio, a la burguesía pequeña. Refiriéndose precisamente a esos lazos de dependencia de esta capa social con respecto a la gran burguesía Hilferding escribe :

"...nos interesa...el cambio de estructuras que se ha producido en los establecimientos pequeños de la industria y del comercio por el desarrollo capitalista moderno. Gran parte de los establecimientos pequeños se han convertido en auxiliares de las grandes empresas y por eso están interesados en su expansión. La industria que se ocupa en trabajos de reparación de las ciudades y de trabajos de instalación, etc., está condicionada por la gran producción fabril que todavía no se ha apoderado del trabajo de reparaciones". (1)

(nota en la pág. sig.)

Notese que Hilferding señala al mismo tiempo la necesaria convergen-

cia de intereses a corto término entre la burguesía pequeña y la gran burguesía (bajo la égida de esta última) y la contradicción a largo término implícita en la frase: "...la gran producción fabril que todavía no se ha apoderado del trabajo de reparaciones.", es decir que todavía no se ha consumado la desaparición de los pequeños capitalistas en esa rama industrial.

Nuevamente aquí debemos destacar el hecho de que estas diferencias "estructurales" reenvían también a fenómenos mensurables: magnitud del capital, composición orgánica y composición técnica de los capitales (y por tanto, grado de desarrollo de las fuerzas productivas), tasa de acumulación, ganancia, etc. Pero solo los criterios cualitativos antes enunciados (no son los únicos por lo demás) permiten determinar los "umbrales" cuantitativos que definen las fronteras entre una y otra capa. Se comprende asimismo que tales umbrales no son forzosamente invariables.

Análogas consideraciones requiere la distinción de capas en la clase obrera. Si la diferencia de ingresos (criterio cuantitativo) es la pauta comúnmente utilizada para dicha distinción, es preciso sacar a la luz los fenómenos cualitativos que están en la base de esas diferencias. En nuestra opinión, dicho fenómeno reenvía en última instancia a la calificación de la fuerza de trabajo o mejor dicho a las diferencias de calificación existentes en la clase obrera. Por supuesto, estas diferencias deben a su vez ser explicadas, lo cual nos remitiría a las desiguales condiciones sociales de producción, de trabajo, de educación, etc. en que funcionan las diferentes

(nota de la pág. anterior)

(1) Hilferding: El capital financiero, Ed. Tecnos, Madrid, 1963, pág. 389.

esferas de la producción capitalista (y que son provocadas por el funcionamiento mismo de ese modo de producción). En este caso, la distinción -relativa a las RPDA- (entre los soportes de la relación de "control técnico" y de "detentación" (que remite inequívocamente a diferencias de calificación) nos proporciona un criterio adecuado para distinguir a la capa superior del proletariado de sus capas "medias" e "inferior". Estas dos últimas a su vez pueden designarse respectivamente como "proletariado propiamente dicho y sub-proletariado", estando esta distinción fundada en las diferentes condiciones de estabilidad de empleo y de condiciones de trabajo (que se refractan en diferencias de ingresos).

### 3.1.8. Las unidades de producción en el MPC.

En el momento en que hicimos referencia a la división del trabajo y de la producción definimos a la "división de la producción social" como la forma que asume la repartición de las unidades de producción propias de un proceso social de producción determinado. Indicamos entonces que cada modo de producción se caracteriza "por un tipo particular de unidades de producción y, consiguientemente, por un tipo particular de relaciones entre tales unidades". En ese mismo apartado mencionamos algunas de las características principales comunes a toda unidad de producción en tanto que "centro de apropiación de la naturaleza". Sobre la base de esas indicaciones intentaremos ahora definir la forma particular que asumen las unidades de producción en el MPC. (1)

---

(1) Para este punto hemos seguido de cerca los análisis de C. Bettelheim en "Calcul Économique et Formes de Propriété", op. cit.

Esa forma particular es la "empresa". En efecto, en el sentido estricto del término, la "empresa" es un aparato económico típicamente capitalista, esto es, un centro de apropiación de la naturaleza organizado y articulado por relaciones de producción capitalistas, y en el interior del cual esas mismas relaciones se reproducen.

El carácter capitalista de la "empresa" se expresa a través de un conjunto de rasgos típicos propios, de esa unidad de producción.

1) En primer lugar, la estructura de la empresa reviste la forma de lo que Bettelheim llama "una doble separación". Por una parte, separación de los trabajadores directos con respecto a sus medios de producción. Esta separación se traduce en el nivel de las RPDA, en el hecho de que las funciones que definen a la posesión y a la propiedad son asumidas por agentes diferentes del productor directo, a saber los "propietarios" y los dirigentes de la empresa. Por otra parte, separación de las empresas entre sí. Esta separación es al mismo tiempo negada y confirmada por la existencia de una circulación entre las empresas la cual asume la forma de relaciones mercantiles. El intercambio mercantil asegura, por una parte, la reproducción de los elementos del proceso de trabajo propio de cada unidad y, por otra, la reproducción de la separación entre dichas unidades.

2) En segundo lugar, y en relación con lo anterior, el proceso de producción (como combinación en funcionamiento en fuerzas de trabajo y medios de producción) se efectúa, en el seno de cada empresa y bajo la dirección de los agentes de la propiedad y la posesión, una vez que estos últimos han comprado los medios y las fuerzas de trabajo necesarias para dicho proceso.



Ello implica que tanto los medios de producción cuanto las fuerzas de trabajo intervienen en el proceso bajo la forma valor; a su vez, dicho proceso de producción se define como proceso de valorización (de creación de un valor nuevo).

3) En tercer lugar, el funcionamiento de la empresa supone el desarrollo de procesos de trabajo complejos (comportando una combinación de varios procesos "simples") y colectivos (es decir, empleando medios de producción sociales, solo susceptibles de ser puestos en acción por un trabajador colectivo). Agreguemos que este trabajador colectivo no forma necesariamente un "cuerpo orgánico" (Marx): en régimen de maquinismo, la cooperación compleja propia de la manufactura en una de sus formas - tiende a ser sustituida por la cooperación simple. (1).

4) Las formas de división del trabajo en el interior de la empresa implican la existencia de estructuras de dirección y de control distintas (y separadas de las estructuras de ejecución). Naturalmente los portadores de esas estructuras de dirección y de control son los que hemos llamados agentes de la propiedad y de la posesión.

Por otra parte, la organización de los procesos de trabajo, considerados desde un punto de vista técnico, toma la forma de una "distribución de los obreros entre las máquinas especializadas y de asignación de masas de obreros....a los diversos departamentos de la fábrica". (2). Con respecto

---

(1) Véase, El Capital, T. 1., págs. 345-353.

(2) Ibidem, pág. 347.

a las formas de la división técnica del trabajo entre los obreros, El Capital ofrece valiosas indicaciones:

"...La distinción esencial es la que ese establece entre los obreros que trabajan efectivamente en las máquinas-herramientas (incluyendo también en esta categoría a los obreros que vigilan o alimentan las máquinas motrices) y los simples peones que ayudan a estos obreros mecánicos...Entre los peones se cuentan sobre poco más o menos todos los feeders (que se limitan a suministrar a las máquinas los materiales trabajados por ellas). Además de estas clases, que son las principales, hay el personal, poco importante numéricamente, encargado del control de toda la maquinaria y de las reparaciones continuas: ingenieros, mecánicos, carpinteros, etc. Trátase de una categoría de trabajadores de nivel superior, que en parte tienen una cultura científica y en parte son simplemente artesanos, y que se mueven al margen de la órbita de los obreros fabriles, como elementos agregados a ellos. Como se ve, esta división del trabajo es puramente técnica."

Con respecto a estos "trabajadores de nivel superior" Marx introduce una nota que interesa muy especialmente a la presente investigación:

"Esta categoría a que nos referimos sirve de punto característico de apoyo al fraude estadístico, fraude que podría analizarse en detalle, si interesare: de un parte, la legislación fabril inglesa excluye expresamente de su radio de acción, como elementos que no son obreros fabriles, a estos que acabamos de enumerar en el texto; de otra parte, los Returns publicados por el parlamento incluyen no menos expresamente en la categoría de obreros fabriles, no solo a los ingenieros, mecánicos, etc., sino también a los directores de fábricas, viajantes de comercio, comisionistas vigilantes de almacenes, embaladores, etc.; en una palabra, a todo el personal, con la única excepción del patrono" (2).

Sin la menor duda, los dos ejemplos mencionados por Marx constituyen

---

(1) Ibidem, págs. 347-348.

(2) Ibidem, págs. 348. La traducción francesa de este párrafo añade: "esto últimos para "inflar" el número aparente de obreros, ocupado por las máquinas" (Le Capital, Ed. Sociales, Vol. II, pág. 103).

dos casos simétricos y opuestos de "fraude estadístico": el primero disminuye artificialmente la cantidad real de obreros fabriles; el segundo, no menos artificialmente, la acrecienta.

Ahora bien, expresado en la terminología que hemos propuesto, ello significa que, en el primer caso, la legislación fabril inglesa excluye abusivamente de la clase de los obreros fabriles a los agentes portadores de la relación de "control técnico" (los cuales, para Marx, deben al contrario ser incluidos en ella); mientras que en el segundo caso, los Returns del parlamento incluyen abusivamente en la misma clase, en primer lugar, a los agentes de la propiedad v/o la posesión (los "directores de fábricas") y, en segundo lugar, a agentes que por no participar en el proceso de producción (viajantes de comercio, comisionistas, embaladores) no pueden ser considerados como obreros fabriles. Ambos ejemplos confirman, pues, los puntos de vista que hemos expuesto precedentemente. (1).

Estas indicaciones de Marx tienen también interés desde otro punto de vista. Nos referimos al ya mencionado problema de las capas sociales del MPC. En ese sentido, las distinciones que Marx establece en el interior de la clase obrera -distinciones que en el texto citado son encaradas desde un ángulo técnico, pero que conllevan diferencias sociales- ,y especialmente la distinción entre los técnicos ("trabajadores de nivel superior") y los "obrerros mecánicos" (2), parecen ofrecer un criterio para distinguir a dos

---

(1) Véase, supra, las EPDA en el capitalismo (apartado 3.1.4.).

(2) Podría añadirse también la distinción entre estos "obrerros mecánicos"  
(continúa en la pág. sig.)

capas jerárquicamente diferentes del proletariado. Con la ventaja anexa de que esa distinción -que remite directamente a las RPDA- puede ser efectuada a nivel de cada unidad de producción.

Aquí debemos preguntarnos si el mismo criterio no sería aplicable a las capas de la burguesía. En efecto, una de las características propias del desarrollo del capitalismo es que, como lo indicábamos antes, los agentes portadores de la relación de propiedad económica tienden a separarse de los agentes portadores de la posesión. Por otra parte, esta separación se refleja, en el plano de las unidades productivas, en las formas que asumen sus estructuras de dirección y de control. Podría entonces formularse la hipótesis según la cual los agentes de la propiedad constituyen una "capa social" diferente y de nivel superior a la que componen los agentes de la posesión.

Digamos desde ya que esta hipótesis no nos parece adecuada. Las "capas sociales" de la clase capitalista (gran burguesía, burguesía media y burguesía pequeña) no reenvían de esta manera a las RPDA. Reenvían, como lo indicamos antes, a las diferentes formas sociales de repartición (dispersión y concentración) del capital social, formas que no solo se suce-

---

(continuación de la nota 2 de la pág. ant.)

...y los simples "peones", que separaría a las "capas" del proletariado propiamente dicho y del sub - proletariado. Esto implicaría, sin embargo, distinguir funciones diferentes -y de distinto "nivel"- en el conjunto de las que definen la relación de "detentación".

den sino que, en virtud de la ley del desarrollo desigual, también coexisten históricamente en un período dado el "corte" principal, a esos efectos, es -como dijimos antes-, el que separa al capital monopolístico del no monopolístico.

Sin embargo, sabemos también que tales formas están en una relación de correspondencia y de interacción dialéctica con el desarrollo de las fuerzas productivas y que, por ejemplo, el surgimiento y desarrollo de formas monopolísticas del capital responde a la necesidad de poner en acción y controlar fuerzas productivas "gigantes". Reencontramos aquí la problemática de las unidades de producción, ya que el desarrollo de esas fuerzas productivas "gigantes" se expresa, a nivel de la división de la producción social, en el surgimiento de empresas "gigantes". Distintas unidades que constituían inicialmente otras tantas empresas se transforman en sub-unidades pertenecientes a una misma empresa (y por lo tanto controladas por un mismo capital). Esas sub-unidades son a menudo físicamente distintas debido a un conjunto de razones diversas (problemas de transporte, problemas de dispersión de la mano de obra buscada para lograr un mejor aprovechamiento de las "zonas de salario", etc.). Ello no impide que sean, de hecho, partes constitutivas de un misma empresa, ya que no sólo están sometidas a una dirección única, sino también que derivan de una única combinación de diversos elementos de capital real materializado en instalaciones, máquinas y equipos de todo tipo (1).

Podemos decir entonces que el desarrollo del capital monopolístico se

---

(1) Véase, J.P. Delilez, "Les Monopoles", Ed. Sociales, 1970, págs. 49 y ss.

traduce, desde el punto de vista de la división de la producción social, en el control por parte de ese capital de empresas gigantes que toman la forma de unidades de producción complejas (productos, por una parte, de la absorción de unidades simples antes "independientes" -por fusión-, y, por otra, de la creación de otras nuevas). En el seno de estas unidades se consuma la disociación total entre los agentes de la propiedad y los de la posesión.

En ese sentido, las formas diferentes que asumen las unidades de producción capitalistas (las empresas) pueden proporcionar un criterio "concreto" para distinguir las capas sociales de la burguesía (sobre la base de considerar la relación entre esas diferentes unidades y los agentes que las controlan en términos de propiedad económica y de posesión). Por esta vía indirecta -y diferente de la anteriormente enunciada- las RPDA son susceptibles de aportar datos pertinentes para la distinción de las capas de la clase capitalista.

Señalamos sin embargo que, en el caso del capitalismo en particular, no basta con tomar en cuenta solamente a las unidades de producción. Es menester asimismo considerar a los centros de comercialización (empresas comerciales) y de financiamiento (bancos), es decir, al conjunto de unidades económicas específicas del capitalismo.

### 3.1.9. Distribución de los agentes sociales del MPC en clases, capas, fracciones y categorías sociales.

Las consideraciones efectuadas hasta el momento acerca del Modo de Producción Capitalista pueden ser resumidas en un esquema que muestre la

distribución de los agentes sociales pertinentes a este MP según las clases, capas, fracciones y categorías sociales que les son específicas.

En el Cuadro I. 3. se presenta este esquema (sobre cuyo carácter provisorio, en particular en lo que se refiere a la distinción de capas sociales, deseamos llamar la atención) con indicación de las diferentes combinaciones de RPDA que definen a la clase capitalista y a la clase obrera.

CUADRO I. 3.

MODO DE PRODUCCION CAPITALISTA.

Agentes sociales: distribución en clases sociales, capas, fracciones y categorías sociales.

PROCESO SOCIAL DE PRODUCCION							PROCESOS NO ECONOMICOS		
DIVISION SOCIAL DEL TRABAJO.	DIVISION DEL TRABAJO SOCIAL		PROCESO DIRECTO DE PRODUCCION	PROCESO DE CIRCULACION		JURIDICO POLITICO	IDEOLOGICO		
	CLASES SOCIALES	Capas Sociales	FRACCIONES DE CLASE				CATEGORIAS SOCIALES		
			AGRICOLA	INDUS-TRIAL	COMER-CIAL	FINAN-CIERA			
CLASE CAPITALISTA (RPDA)	PROPIEDAD INDIVIDUAL POSESION NO CONTROL TECNICO NO DETENTACION	GRAN BURGUESIA					JURIDICO - POLITICAS	IDEOLOGICAS	ECONOMICAS
	PROPIEDAD COLECTIVA NO POSESION NO CONTROL TECNICO NO DETENTACION	BURGUESIA MEDIANA							
	NO PROPIEDAD POSESION NO CONTROL TECNICO NO DETENTACION	BURGUESIA PEQUEÑA							
CLASE OBRERA (RPDA)	NO PROPIEDAD NO POSESION CONTROL TECNICO DETENTACION	TRABAJADORES TECNICOS					CATEGORIAS	CATEGORIAS	CATEGORIAS
	NO PROPIEDAD NO POSESION CONTROL TECNICO NO DETENTACION	PROLETARIADO PROPIAMENTE DICH0							
	NO PROPIEDAD NO POSESION NO CONTROL TECNICO DETENTACION	SUB - PROLE- TARIADO							



3.2. Modo de producción servil ("feudal") (1).

3.2.1 Proceso social de producción: proceso directo de producción + proceso jurídico-político.

a) Proceso directo de producción: está constituido por procesos de trabajo "individuales" en los cuales la tierra constituye el medio de producción principal. En regla general, el trabajador directo ("siervo") dispone de la propiedad individual de los medios de trabajo y del control técnico y la detentación de la tierra. La RPDE del modo de producción "Feudal" (en adelante: MPF) es una relación de explotación que toma la forma de una renta o tributo (en trabajo, productos o dinero) que es otorgada por el siervo al señor feudal en virtud de una coacción de tipo, político y/o jurídico (esto último depende de los estadios del MF).

b) Proceso jurídico-político: conjunto de instituciones y prácticas represivas que aseguran la reproducción de la RPDE del MPF por medio de la coacción (en última instancia física) que afecta a los trabajadores directos. Constituye el proceso dominante en el MPF.

Nota.

En términos más descriptivos, en el MPF, a diferencia del MPC, la

---

(1) La descripción del Modo de producción feudal (así como la de la forma de producción mercantil simple) será mucho más breve y menos detallada que la dedicada al MPC. Esto se debe al hecho de que la presente investigación está centrada en el análisis de la división del trabajo en sociedades en las cuales el MPC es dominante, y también -reconozcámoslo- al hecho de que la teoría del capitalismo está mucho más desarrollada que la de los otros modos de producción.

relación de explotación se asegura y se reproduce, no por medios directamente económicos (compra y venta de la fuerza de trabajo en la esfera de la circulación), sino por una imposición de naturaleza extra-económica que obliga al siervo a suministrar una parte de su trabajo a la clase feudal. La necesidad de esta intervención juridico-política de carácter coercitivo es debida al hecho de que el trabajador directo es capaz, individualmente y por sus propios medios, de poner en acción los medios de producción y de garantizar su subsistencia sin estar económicamente obligado, como en el capitalismo, a vender su fuerza de trabajo (y a otorgar plusvalía) a la clase explotadora. Como dice Marx:

"...bajo todas las formas en que el trabajador directo es "poseedor" de los medios de producción y condiciones de trabajo necesarios para la producción de sus propios medios de subsistencia...sólo la coacción extraeconómica, cualquiera sea la forma que revista, puede arrancar a estos productores el trabajo sobrante para el terrateniente nominal".

(subrayado nuestro) (1) (2)

En el caso del MPF, la propiedad jurídica de la tierra, y/o el monopolio de los aparatos represivos por parte de la clase explotadora constituyen las condiciones de ejercicio de esta coacción.

3.2.2. Procesos ideológicos: a la reproducción del proceso social de producción "feudal" (y de su RPDE), contribuye también la existencia de una dominación de tipo ideológico, en la cual, como se sabe, los aparatos ideológi-

---

(1) La "posesión" a la que Marx se refiere en este párrafo designa fundamentalmente al "control técnico" de los medios de producción y del proceso de trabajo por parte del campesino individual (así como la "posesión" de su propia parcela).

(2) Marx: El Capital, FCE, T. III, pág. 732.

cos religiosos desempeñan un papel de primera importancia.

### 3.2.3. Estadios del MPF.

Para las necesidades de la investigación bastará con señalar que las transformaciones en la renta otorgada al señor feudal (o terrateniente: propietario jurídico de la tierra), y fundamentalmente, la transformación de la renta en trabajo y productos en renta en dinero, correlativa al pasaje de una coacción de tipo predominantemente político-militar a una coacción predominantemente jurídica, delimitan los dos estadios principales de la evolución del MPF. Sin embargo, estas transformaciones son difícilmente explicables sin hacer entrar, como factores que la determinan o al menos la hacen posible, la emergencia y desarrollo de las primeras formas de existencia del capital (como capital comercial y, luego, "industrial-manufacturero"). Por lo tanto, la explicación en cuestión remite al problema de la articulación de los modos de producción.

### 3.2.4. Las RPDA en el MPF.

El examen de las RPDA en el MPF plantea inmediatamente el problema del status de lo jurídico (y fundamentalmente de la propiedad jurídica) como "relación social" pertinente para el análisis. Como fuera oportunamente señalado, la propiedad jurídica propiamente dicha fue dejada de lado en esta investigación. Sin embargo, el caso del MPF parece obligar a reconsiderar esta decisión teórica.

De hecho, no se tratará en sentido estricto de una revisión ni de un cuestionamiento de la opción adoptada, sino más bien de introducir nue-

vos desarrollos (y por tanto nuevos esclarecimientos) teóricos, tendientes a precisar la significación exacta de dicha opción. Dos puntos deben ser tenidos especialmente en cuenta: por una parte, la exclusión ya mencionada de las relaciones jurídicas como tales; por otra, y este aspecto es capital, la crítica oportunamente dirigida al que hemos caracterizado como "punto de vista tópico". A primera vista, existe contradicción entre ambos puntos: la exclusión de lo jurídico implica la posibilidad de considerarlo como instancia relativamente autónoma y por lo mismo relativamente separable de las otras; la crítica del punto de vista tópico pone en cuestión la problemática de las instancias y exige redefinir en cada caso (es decir, en cada modo de producción) las formas de articulación del proceso directo de producción (determinante) a los demás procesos propios del modo de producción, y fundamentalmente la articulación principal constitutiva del proceso social de producción.

Por tal razón, una necesaria "separación" (en términos de "instancias" o de cualquier otra manera) entre lo económico, lo jurídico, lo político y lo ideológico no puede ser postulada a priori como inherente a todo modo de producción. En la práctica dicha postulación equivaldría a extrapolar indebidamente a la totalidad de los modos de producción características que son propias solamente del MPC (en el cual efectivamente tal separación o autonomía relativa existe). De lo cual se concluye que, en ciertos casos (entre los cuales se cuenta, como veremos, el MPF) es necesario afirmar, no la separación, sino al contrario la "integración" de las mencionadas "instancias".

¿De qué "casos" se trataría? Precisamente de todos aquellos cuyo

proceso social de producción se define como la conjunción del proceso directo de producción y de un proceso no económico (es decir, jurídico, político, ideológico, etc.). Dicho de otro modo, de todos aquellos modos de producción en los cuales el proceso dominante es de naturaleza no económica.

En efecto, en estos casos es imposible afirmar como principio la separación entre tales procesos; por el contrario, hay que partir del hecho de su integración (1). Pero de esto se deduce un corolario de primera importancia: a saber, que en tales casos no basta con tener en cuenta los efectos económicos de las relaciones y procesos político-jurídicos y/o ideológicos (lo cual, por lo demás, es válido también para el capitalismo); es preciso ir más allá, y afirmar que lo económico califica internamente a lo "no-económico", o, si se quiere, que lo "no-económico" es al mismo tiempo "económico" (es decir, comporta una dimensión directamente económica que constituye su aspecto principal).

Volviendo al caso del MPF, lo que queremos decir puede ser tradu-

---

(1) "La dominación de la base económica implica, en efecto, su autonomía relativa con respecto a las superestructuras que son entonces simplemente la representación de relaciones de producción dadas. La dominación de las superestructuras supone al contrario la integración relativa de las tres instancias del modo de producción: esta dominación aparece, en efecto, cuando un vínculo jurídico, político o ideológico es la condición del proceso de producción, cuando, en consecuencia, las superestructuras son introducidas, a título de presupuesto, en el interior mismo de la base económica". E. Terray: "Le marxisme devant les sociétés 'primitives'", Maspero, París, 1969, págs. 143-144.

cido en los siguientes términos: si, en este modo de producción, los procesos políticos (el monopolio de la fuerza física por parte de la clase explotadora) o jurídicos (la propiedad jurídica de la tierra) (1) desempeñan un papel dominante (en la reproducción de la RPDE de ese modo de producción), entonces a su modalidad específica como procesos represivos hay que añadir el segundo aspecto (propriadamente económico) de mecanismo garantizador de la extorsión de trabajo ~~excedente~~. Prueba de ello es:

a) el hecho de que son esencialmente los mismos agentes quienes se apropian del excedente económico y quienes monopolizan el uso de las fuerzas represivas; b) el hecho de que la forma en que se disimula esta extorsión consiste en enmascararla con una aparente relación de reciprocidad, uno de cuyos términos es precisamente de carácter político. En otras palabras: el "siervo" suministra una renta al señor feudal a cambio de la "protección" (político-militar y jurídica) que este le acuerda. Esta "economización" de procesos "no directamente económicos" (la frase es de Marx) constituye el aspecto que nos interesa en lo que se refiere a dichos procesos.

Por tal razón, si en este caso debemos tener en cuenta dichos procesos no económicos y, principalmente, la propiedad jurídica de la tierra,; como elementos pertinentes para la determinación de las RPDA en el feudalismo es con la salvedad de que su "forma" jurídico-política nos interesa menos

---

(1) En este caso distinguimos los procesos políticos de los jurídicos por el hecho de que, a veces, incluso la propiedad jurídica de su parcela pertenece por derecho al campesino "feudal", en particular en la etapa de disolución de ese modo de producción. Cf. Marx: El Capital, T. I, pág. 610.

que el contenido económico que dichos procesos vehicular.

Dicho esto, pasemos rápidamente a la determinación de dichas RPDA feudales.

1) En lo que se refiere a la clase explotada (que designaremos con el término de "campesinos", más adecuado al objeto de nuestra investigación), sabemos que cada miembro individual de dicha clase, además de la detentación inherente a su carácter de trabajador directo, es capaz por sus propios medios de poner en acción los medios de producción y dispone en consecuencia del control técnico de dichos medios. En cambio, no cabe decir lo mismo de la propiedad -por las razones antes dichas- ni tampoco de la posesión. Este último punto debe ser aclarado, porque se presta fácilmente a confusiones.

Cierto es que, en el proceso de producción típico del feudalismo, el trabajador directo tiene hasta cierto punto una relativa capacidad de dirección y coordinación de dicho proceso. Pero, para decirlo rápidamente, esta capacidad concierne más esencialmente al aspecto técnico (proceso de trabajo) que al aspecto social de la producción. Y esto se debe al hecho que es al propietario jurídico de la tierra (o al monopolizador de la fuerza militar), esto es al señor feudal, que corresponde la fijación del monto, de la forma y de las modalidades de extorsión de la renta. Es él y no el campesino el que determina, por ejemplo, la cantidad de días semanales en que el siervo debe trabajar gratis en las tierras de su señor, o la cantidad de productos (o de dinero) que debe periódicamente suministrarle. Desde luego, esta capacidad de determinar la forma y la magnitud de la explotación es un poder que deriva del ejercicio de las funciones adscriptas

a la "propiedad" como RPDA. Pero, en el MPF, afectan directamente al control del proceso de producción (pues le fijan normas a las que no es posible sustraerse) y por lo tanto involucran las funciones propias de la "posesión" (1). Recordemos aquí la estipulación de Bettelheim: "si hay identidad entre los portadores de la relación de propiedad y de la relación de posesión, habrá unidad de la propiedad y la posesión, bajo el aspecto (sous la figure) de la propiedad" (2). De lo cual se deduce, entre otras cosas, no sólo la posibilidad de "fusión" de las funciones propias de cada una de esas dos relaciones, sino también la dominación -en tal caso- de la relación de propiedad.

Resumiendo: la clase campesina, en el modo de producción que analizamos, se define, en lo que se refiere a las RPDA, por la combinación de las relaciones de : detentación + control técnico + no posesión + no propiedad.

2) El análisis de las RPDA de la clase explotada en el MPF nos ahorra un buen número de indicaciones con respecto a las de la clase explotadora. En efecto, de las consideraciones precedentes se infiere que la clase "feudal" (a la cual, dados los objetivos de esta investigación, denominaremos en adelante "clase terrateniente") se caracteriza en cuanto a las RPDA, por la conjunción de las relaciones de propiedad ("ju-

---

(1) Como señalábamos antes, el campesino tiene la posesión (y a veces la propiedad jurídica) de su parcela. Pero este aspecto es secundario, porque no concierne directamente a la RPDA del MPF.

(2) Cálculo económico y formas de propiedad, Siglo XXI, Argentina, 1972.



rídico-económica") (1) + posesión + no control técnico + no detentación (2).

### 3.2.5. La situación de los agentes ideológicos (y otros) en el MPF.

También aquí los desarrollos anteriores nos autorizan a limitarnos a algunas indicaciones breves.

Por una parte, en lo que se refiere a los agentes ideológicos, y fundamentalmente a los agentes afectados al aparato ideológico religioso (AIE dominante en el feudalismo) caben las mismas estipulaciones que las formuladas acerca de los agentes ideológicos en el MPC. Ausencia en principio de determinaciones de clase en sentido estricto -lo que, repetimos,

---

(1) Se trata en este caso de "propiedad privada individual". Este carácter individual deriva de la forma específica de la organización feudal de la producción (fuerzas productivas + relaciones de producción). Recordemos nuevamente que el trabajador directo es capaz, en este modo de producción, de poner en acción individualmente los medios de producción. La inexistencia, pues, de fuerzas productivas gigantes y, por lo mismo, de medios de producción "sociales" excluye la necesidad de formas de propiedad colectivas y/o social. Por ello mismo, es natural que exista una cierta continuidad entre la forma individual de la propiedad privada -propia del MPF- y la propiedad privada individual capitalista en los comienzos del MPC.

(2) En definitiva, la combinación de RPDA que define, respectivamente, a la clase explotada y a la clase explotadora del MPF coincide con las correspondientes a las clases explotada y explotadora del MPC. Lo cual nos lleva a interrogarnos sobre si esta combinación es (o no) invariable en todos los modos de producción. Sin detenernos a discutir en detalle esta cuestión, señalamos que la respuesta debe ser negativa. En efecto, en muchas de las llamadas "comunidades primitivas" (entre las cuales las sociedades "linajistas" mencionadas anteriormente) la clase explotada dispone no sólo de la detentación y el control técnico, sino también de la posesión y la propiedad de los (extremadamente rudimentarios) medios de producción. La clase explotadora se limita a recibir ciertas prestaciones sin contrapartida (la dote, los llamados "bienes de prestigio") en ocasiones determinadas (en particular, en ocasión de los matrimonios).

no significa ausencia de posiciones de clase- y, por tanto, necesidad de definirlos en términos de "categorías sociales" (en este caso, "categorías ideológicas") (1).

Otro tanto cabe decir de aquellos agentes políticos que forman parte del aparato represivo militar. Al servicio del señor feudal, y bajo sus órdenes, estos agentes aseguran por sus funciones la condición principal de la reproducción de la RPDE de ese modo de producción. Lo cual, como hemos visto, no basta para asignarles una determinación de clase unívoca. En su calidad de personal militar subordinado al señor feudal constituye, en lo que se refiere a su posición social, una categoría política. Dadas empero las diferencias jerárquicas que caracterizan al ARE de este modo de producción, caben, para estos agentes, las mismas indicaciones que las formuladas a propósito de los agentes represivos del capitalismo (en lo referente a su posición de clase).

### 3.2.6. Fuerzas productivas y unidades de producción en el MPF.

Como indicamos antes, la tierra constituye el principal medio de producción en el MPF<sup>1</sup> el agrícola (o si se quiere el agrícola y ganadero) su casi único tipo de producción. Esta producción se realiza por la puesta en acción de fuerzas productivas débilmente desarrolladas. Los dos aspectos deberán reflejarse a nivel de las unidades de producción

---

(1) "En principio" solamente, es decir, dejando de lado los casos en que la Iglesia explota (feudalmente) tierras de las que es propietaria.

feudales.

En lo que se respecta a estas unidades, es obligatorio referirse aquí al excelente trabajo de H. K. Takahashi que figura en el volumen colectivo "La transición del feudalismo al capitalismo" (1); dicho trabajo aporta en efecto indicaciones muy valiosas acerca de la organización feudal de la producción y de los orígenes históricos de la propiedad feudal de la tierra. H. K. T. se pregunta precisamente sobre "la forma, célula o unidad elemental de una sociedad basada en el régimen feudal de producción" (2).

Según este autor, esa unidad elemental sería la Hufe (el manso), es decir, la porción total que corresponde a un campesino: dicha porción esta compuesta por un lote de tierra con una casa (el Hof), una cierta parcela primaria de tierra roturable y una parte de la tierra de comunes. Antes de la dominación del feudalismo el proceso de trabajo estaba sometido a normas colectivas comunales: aparato de coerción que no comportaba sin embargo, mecanismos de extorción de renta. La instauración de relaciones de dominio y dependencia, (inseparables del hecho de que las Hufe se transforman en propiedad privada del señor feudal) transforma las normas comunales de las costumbres convirtiéndolas en instrumentos de dominación de los señores.

---

(1) Varios autores: "La transición del feudalismo al capitalismo", Ed. Ciencia Nueva, Madrid, 1968. El trabajo de H. K. T. ("Contribución al Debate") constituye el cap. 3. de esa obra.

(2) *Ibidem*, pág. 72.

"Se convierten en condiciones históricas para realizar la renta feudal y garantizarse la fuerza de trabajo; se vincula al campesino a su tierra (adscripción). Al mismo tiempo, el proceso de trabajo campesino se convierte en proceso de formación de la renta; la unidad de ambos constituirá el proceso feudal de producción." (1)

Las Hufe, así caracterizadas, constituyen pues la unidad productiva típica del MPF. El conjunto de las Hufe constituirá el dominio señorial, como forma típica de la propiedad feudal de la tierra.

En esas unidades productivas el productor directo aparece ligado directamente a sus medios de trabajo y de producción. La disolución de las obligaciones feudales producirá las condiciones para la separación del productor directo con respecto a sus medios de producción y, en consecuencia, para el surgimiento y dominación del capitalismo.

### 3.2.7. Distribución de los agentes sociales del MPF en clases y categorías sociales.

Como lo hicimos en el caso del MPC, presentamos en el cuadro I. 4, la que sería la distribución de los agentes sociales del MPF al estado "puro".

---

(1) Ibidem, pág. 73.

CUADRO 1.4

MODO DE PRODUCCION FEUDAL

Agentes Sociales: distribución en clases y categorías sociales.

PROCESO SOCIAL DE PRODUCCION				OTROS PROCESOS	
DIVISION SOCIAL DEL TRABAJO				PROCESOS IDEOLOGICOS	PROCESOS POLITICO- MILITARES
CLASES SOCIALES				CATEGORIAS SOCIALES	
CLASE TERRATENIENTE (RPDA)	PROPIEDAD PRIVADA INDIVIDUAL POSESION	COACCION POLITICO-MILITAR (RENTA EN TRABAJO)		CATEGORIAS IDEOLOGICAS	CATEGORIAS POLITICO-MILITARES
	NO CONTROL TECNICO	COACCION JURIDICA	RENTA EN ESPECIE		
	NO DETENTACION		RENTA EN DINERO		
CLASE CAMPESINA (RPDA)	DETENTACION	RENTA EN TRABAJO			
	CONTROL TECNICO	RENTA EN ESPECIE			
	NO POSESION NO PROPIEDAD	RENTA EN DINERO			

### 3.3. "Forma de producción" mercantil simple.

Se caracteriza por una organización de la producción que reposa sobre la existencia de pequeños productores independientes (generalmente individuales) que establecen entre ellos relaciones mercantiles de intercambio. Como ya fue señalado, esta forma de producción "en estado puro" no ha sido nunca dominante en el interior de una formación social. Sólo ha existido subordinada y por tanto articulada a otros modos de producción ("asiático", feudal, capitalista e incluso "socialista" -por ejemplo, en la URSS durante la N.E.P.-), articulación que ha asumido formas diferentes -que van desde una "quasi" independencia, como en la sociedad feudal, hasta una dependencia prácticamente total como en el caso de la sociedad capitalista- según el modo de producción dominante en cada caso.

En función de esa misma articulación, esta forma de producción es susceptible de admitir una cierta división del trabajo social. Así, por ejemplo, bajo la dominación del MPC tienden a distinguirse el pequeño productor propiamente dicho del pequeño comerciante independiente. En las sociedades capitalistas es frecuente hallar ocupaciones del tipo "servicios" (sastres u otros "oficios", médicos particulares, etc.) que corresponden, por su forma económica, a la producción mercantil simple. En la tradición marxista, los agentes cuya actividad se inscribe en esta forma de producción son designados con el término de "pequeña burguesía" (que debe por tanto distinguirse del término "burguesía pequeña" (1)). Sin embargo, en muchos

---

(1) La "burguesía pequeña" constituye, como señalamos antes, una capa social de la clase capitalista.

análisis marxistas tradicionales, el concepto de "pequeña burguesía" suele incluir, además de los mencionados, a agentes que se sitúan en otros regímenes de producción (asalariados no capitalistas, técnicos, empleados públicos, bancarios, profesores, periodistas e intelectuales en general), sobre la base de criterios no siempre explícitos. De esta manera, el concepto de "pequeña burguesía" tiende a equivaler a la noción "sociológica" de "clases o capas medias" y a funcionar teóricamente como un "comodín" donde se incluyen todos los agentes que, por una u otra razón, no parecen poder ser fácilmente clasificados como "capitalistas" o "proletarios". Por nuestra parte, conservaremos el concepto de pequeña burguesía, restringiendo sin embargo su empleo a los pequeños productores y/o comerciantes de la forma de producción mercantil simple.

En cuanto a las RPDA correspondientes a esta forma de producción, resulta claro, sobre la base de lo indicado, que el agente de tipo "mercantil simple" concentra en sí las relaciones de propiedad (generalmente individual), posesión, control técnico y detentación.

Por último, resulta difícil adscribir a esta forma de producción un tipo específico de unidad de producción (dada la heterogeneidad de actividades susceptibles de ser consideradas de tipo mercantil simple); de entre las unidades conocidas, quizás el "taller artesanal" sea la más frecuentemente asociada a esa forma social. (1).

(nota en la página siguiente)

### 3.4. Otros modos de producción.

#### 3.4.1. Modo de producción tributario o "asiático".

Tiene muchos rasgos en común con el MPF. Se caracteriza por la división de la sociedad en dos clases: el "campesinado", organizado en comunidad, y la que, faltos de un término más apropiado, llamaremos "clase dirigente", que monopoliza las funciones de la gestión política y percibe un tributo (de naturaleza no mercantil) sobre las comunidades rurales. La diferencia principal con respecto al MPF consiste en que, mientras que en este último el señor feudal dispone de la propiedad jurídica de la tierra -y suele respaldar su "derecho" a un tributo sobre la base de esa propiedad- en el caso del modo de producción tributario dicha propiedad pertenece de derecho a la comunidad rural: la coerción es, en este caso solamente política. (2).

#### 3.4.2. Modo de producción "esclavista"

En este modo de producción el trabajador directo (del cual es propietario jurídico individual el miembro de la clase explotadora) constituye el principal medio de producción. Existe un número considerable de for-

---

(Nota de la pág. anterior)

(1) En el marco de la presente investigación, los principales problemas teóricos que plantea la forma de producción mercantil simple se sitúan en el plano del análisis de la articulación de esta forma de producción con el MPC. Este problema será objeto de un examen particular en el capítulo siguiente (que trata de la articulación de los modos de producción). Cf. infra págs. 143

(2) Véase, Samir Amin: "L'Accumulation á l'échelle mondiale", París, Ed. Anthropos, 1970, págs. 166-168.



mas diferentes de esclavismo y de organización de la producción basada en este régimen.

A esta lista cabe agregar, en primer lugar, el modo de producción socialista -basado en relaciones de cooperación, es decir, en RPDE que no son de explotación- y, en segundo lugar, modos y formas de producción de los cuales se poseen conocimientos fragmentarios y poco elaborados, como el modo de producción "linajista", basado en relaciones de explotación (tributo que asume la forma de "dote" otorgada por el trabajador a la "clase dirigente") que reposan sobre mecanismo fundamentalmente ideológicos (1) y, por último, el modo de producción llamado "germánico" (al cual Engels hace referencia en algunos trabajos (2)).

---

(1) Véase P. Ph. Rey, "Colonialisme, néo-colonialisme et transition au capitalisme", París, Ed. Maspéro, 1971.

(2) Véase F. Engels: "Sur l'histoire des anciens germains", Cap. I y "La Marca" (este último trabajo existe en español publicado por Ed. Eudecor en el volumen colectivo "El modo de producción asiático", Córdoba, 1966, págs. 163-178).

## Capítulo 4

### La articulación de los modos de producción: el concepto de formación social.

Para la construcción del concepto de formación social (o concepto de la articulación de los modos de producción) partiremos del siguiente texto de Marx:

"El capital es la forma económica de la sociedad burguesa que domina todo. Constituye necesariamente tanto el punto de partida como el punto final y debe ser explicado antes que la propiedad de la tierra. Luego de haberlos examinado cada uno en particular, hay que analizar su relación recíproca."

(Introducción a la crítica de la economía política (1857), Ed. Pasado y Presente, 1970, pág. ).

En este párrafo, Marx formula con suficiente claridad el camino a seguir con vista al análisis de las formaciones sociales. Al mismo tiempo, la orientación metodológica así establecida presupone una cierta definición del objeto de análisis (es decir, un cierto concepto de formación social). Examinemos ambos aspectos.

a) En primer lugar, que la teoría de las formaciones sociales presupone, en el orden lógico del análisis, la teoría de cada modo de producción por separado. Si se trata de una formación social capitalista (es decir, dominada por el MPC) con "elementos" feudales -a saber, la "propiedad jurídica de la tierra"- es preciso previamente disponer de la teoría del MPC y del MPF para poder luego analizar "su relación recíproca".

b) Que sobre la base de esos conocimientos previos, el análisis debe comenzar por el examen del modo de producción dominante.

en la formación social en cuestión (y precisar pues la forma específica que asume esta dominación).

c) En fin, el análisis de esta dominación implica el de la relación recíproca entre la forma social dominante y la subordinada y por tanto el de la articulación (o relación recíproca entre ambas).

Una vez cumplida esta última etapa (1) podrá decirse que se ha producido el conocimiento de una formación social a dominante capitalista (más brevemente de una formación social capitalista) en la cual el MPC aparece articulado a formas feudales.

Señalamos por otra parte que esta orientación metodológica implica una determinada definición del concepto de formación social. En efecto, de dicha orientación se deduce que toda formación social puede ser definida de manera suficiente como una combinación articulada de modos de producción, uno de los cuales desempeña un papel dominante. El enunciado de la definición será en consecuencia:

19; Formación social: combinación articulada "a dominante" de (al menos dos) modos de producción.

Notas:

Esta definición, esencialmente justa pero escueta, exige natural-

---

(1) Dicho de otro modo, el cumplimiento de cada etapa supone disponer de los conocimientos que corresponden a la etapa lógicamente anterior. Lo cual, desde luego, no significa que toda investigación empírica debe realizar las tres.

mente ser completada con nuevos desarrollos y elaboraciones teóricas destinadas a lo que podemos llamar la "realización" del concepto así definido (1). A su vez, esta tarea exigirá la progresiva incorporación y explicitación de nuevos instrumentos conceptuales. Pero para ello es necesario previamente plantear y discutir algunos problemas relativos al mencionado concepto.

También en este caso debemos comenzar por disipar algunas confusiones y malentendidos frecuentes, que figuran incluso en los mejores análisis consagrados a este tema. El más generalizado de estos equívocos consiste en la identificación pura y simple del concepto de formación social a la noción descriptiva de "país" o "estado-nación". Así, por ejemplo, un autor de agudo sentido crítico como N. Poulantzas oscilará entre una definición de dicho concepto concebida en los términos antes enunciados (como articulación de modos de producción) y otra, que juzga equivalente, en términos de "sociedad concreta" o "país" (es decir, de realidades "empíricas" inmediatamente identificables y delimitables). Ambas definiciones figuran explícitamente en "Poder político y clases sociales":

1a. definición: "El modo de producción constituye un objeto abstrac-

---

(1) Sobre el término "realización" --utilizado analógicamente en un sentido semejante al que Marx le otorga al hablar de la "realización de la plusvalía"-- véase L. Althusser: La filosofía como arma de la revolución, (capítulo "Acerca del trabajo teórico"), Ed. Pasado y presente, 1968, Córdoba, pág. 80. Puede consultarse también: M. Castells y E. de Ipola: Práctica epistemológica y ciencias sociales, en Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, ELAS-ICIS, Santiago de Chile, Nº 4, Págs. 147-151.

to-formal que no existe, en sentido estricto, en la realidad... Sólo existe una formación social históricamente determinada.... Pero una formación social, objeto real-concreto, .... presenta... una combinación particular, un entrelazamiento específico de varios modos de producción 'puros'" (1);

2ª definición: "Sólo existe de hecho una formación social históricamente determinada, es decir, un todo social -en el sentido más amplio- en un momento de su existencia histórica: la Francia de Luis Bonaparte, la Inglaterra de la revolución industrial." (2).

No es difícil prever que este doble punto de vista -que paradójicamente es presentado como si se tratase de uno solo- lleva inmediatamente a plantear el problema insoluble -porque falso- de la "coincidencia" (o no "coincidencia") entre la definición "teórica" y la definición "empírica" del concepto en cuestión. Problema que -como diría Marx- si ya es absurdo plantearse, mucho más absurdo es responder a él. (3).

Así, pues, de las dos aproximaciones al concepto que coexisten en Poulantzas (y en muchos otros) sólo la primera respeta las exigencias metodológicas del materialismo histórico y es susceptible de abrir la vía al planteo y a la solución de problemas teóricos pertinentes. Veamos algunos de ellos.

El primero -y el más importante- de tales problemas concierne a las formas específicas de la "combinación articulada a dominante" que define a

---

(1) N. Poulantzas: Poder político y clases sociales, Siglo XXI, pág. 6.

(2) *Ibidem*.

(3) Ambas cosas son sin embargo harto frecuentes.

una formación social. ¿ En qué consiste esta combinación y, más precisamente, esta relación de dominación que aquella conlleva? Leamos nuevamente a Marx:

"...En todas las formas de sociedad existe una determinada producción que asigna a las otras su correspondiente rango e influencia y cuyas relaciones asignan a todas las otras el rango y la influencia. Es una iluminación general en la que se bañan todos los colores y que modifica las particularidades de estos. Es como un éter particular que determina el peso específico de todas las formas de existencia que allí toman relieve." (1)

En este texto hallamos las coordenadas fundamentales para definir y resolver -en el plano metodológico y teórico- la dificultad planteada. Enumeremos los puntos más relevantes del párrafo citado:

a) En toda "forma de sociedad" (= formación social) existen varios tipos de producción (= modos de producción).

b) De esos varios modos de producción, a uno le corresponde un papel determinante (o sea que la formación social es una "combinación a dominante" de esos modos de producción);

c) Esta "dominación" debe ser concebida en los términos siguientes: el modo de producción "dominante" determina el peso específico, es decir, la eficacia o importancia relativa de los otros modos de producción existentes en la formación social: "asigna a las otras (formas de producción) su correspondiente rango e influencia"; al mismo tiempo, esta dominación

---

(1) C. Marx: Elementos fundamentales para la crítica de la economía política, Siglo XXI, Argentina, 1971, T.II, pág. 28.

implica determinadas modificaciones en los modos de producción subordinados ("Es una iluminación general en la que se bañan todos los colores y modifica las particularidades de estos."). Se entiende que ambos aspectos: asignación del rango y la influencia y modificación de dichas formas subordinadas, están estrechamente relacionados.

Queda sin embargo por precisar en qué consiste esta "eficacia relativa" inducida en los modos de producción dominados por el modo de producción dominante. La pregunta sería: ¿Con respecto a qué es "relativa" esa eficacia? Esta pregunta no admite otra respuesta que la siguiente: dicha eficacia es precisamente relativa al "funcionamiento" del modo de producción dominante, es decir, más exactamente, a la reproducción (simple o ampliada) de dicho modo de producción (y en particular de sus relaciones de producción). En otras palabras, el rango y la influencia de los modos de producción subordinados dependen de la mayor o menor incidencia de estos últimos en el proceso de reproducción del modo de producción dominante. Lo cual presupone, no una simple contradicción -aunque esta exista, y de carácter antagónico, en las etapas de transición, es decir, cuando está en juego la "inversión" de la dominante - sino también una cierta "adaptación" entre los modos de producción así articulados. Y es justamente esta necesaria "adaptación" o "acomodamiento" relativo -que no excluye, repetimos, la existencia de contradicciones- lo que explica el hecho de que el modo de producción dominante "modifica" las formas de existencia de los modos de producción subordinados (incluida la RPDE de cada uno de ellos).

Tanto el "acomodamiento" relativo como la contradicción se comprenden fácilmente si se tiene presente que cada modo de producción se defi-

ne en su especificidad por la forma que asume su RPDE y que, en los modos de producción que nos interesan, y que constituyen la inmensa mayoría, sino la totalidad de los existentes, esas RPDE son relaciones antagónicas de clase. La formación social (como articulación de las RPDE propias de cada modo de producción) es pues relación articulada de relaciones contradictorias (entre clases explotadoras y clases explotadas) y de relaciones no contradictorias (o mejor no antagónicas) entre, por una parte, las clases explotadoras y, por otra, entre las clases explotadas de cada uno de los modos de producción en presencia. El "acomodamiento" o la "adaptación" a que hicimos referencia reenvía a esas relaciones no antagónicas entre las clases dominantes (que se expresan en términos de alianzas temporales o duraderas).

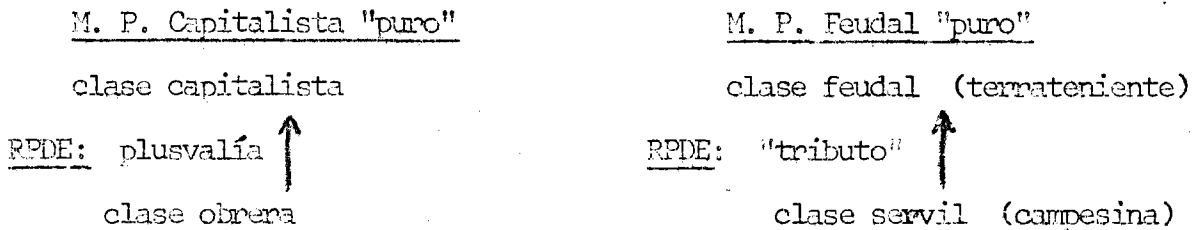
Un ejemplo claro (del cual Marx implícitamente (1) da cuenta en el Libro III de El Capital) es el de la articulación del MPC y del MPF una vez consolidada la dominación del primero. Los "momentos" o etapas de esta demostración pueden ser esquemáticamente presentados en la forma siguiente:

---

(1) La demostración es, en efecto, sólo "implícita": al estudiar la renta del suelo Marx entiende dar cuenta únicamente del MPC (mientras que su objeto real, informulado, es en cambio la formación social capitalista articulada a relaciones todavía "feudales". (aunque dominada y modificada por las relaciones capitalistas). De ahí la errónea inclusión de la clase terrateniente como clase del MPC y la exclusión del campesinado, al comienzo del capítulo inconcluso sobre las clases. Sobre este punto, véase P. Ph. Rey: "Sur l'articulation des modes de production", loc. cit.

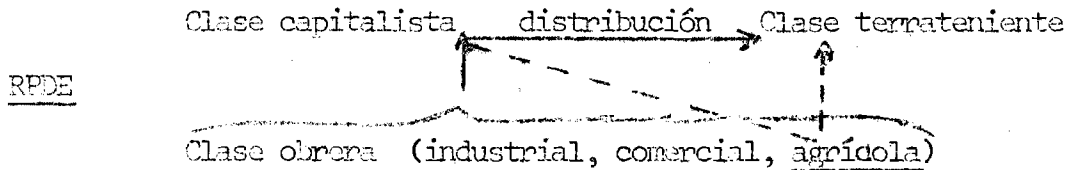


a) 1º momento



b) 2º momento

Formación Social Capitalista



Notas:

a) En el "primer momento" son presentados los modos de producción pertinentes, en estado "puro". Cada uno de ellos es indentificado por su RPDE específica y por las clases que dicha relación define. En el caso del MPC: son distinguidas, en el seno de la clase capitalista, la fracción industrial y comercial al sólo efecto de hacer figurar la relación (de distribución) que las vincula.

b) En el segundo momento se pone de manifiesto la articulación de ambos modos de producción sobre la base de la dominación del capitalismo. El esquema procura representar intuitivamente :

b.a.) La subsistencia (no modificada) de la RPDE del MPC (extorsión de plusvalía) y de las clases que dicha relación define.

b.b.) la modificación de la RPDE del MPF (renta o tributo por co-

ercción jurídico-política) que se transforma, en la FSC, en una relación de distribución entre la clase capitalista y la clase terrateniente (o "feudal") y que asume la forma de "renta capitalista del suelo", fundada en la propiedad jurídica de la tierra.

b.c) Por ende la subsistencia de la clase terrateniente;

b.d.) La "desaparición" de la clase campesina "feudal", es decir, su integración en el proletariado (1).

En este ejemplo, la articulación de los modos de producción ha sido deliberadamente reducida a su forma más simple. De hecho, sin embargo, aún ateniéndonos a la combinación de las relaciones capitalistas y feudales en el seno de una formación social capitalista, dicha articulación presenta modalidades mucho más complejas y diversas. Es a esa complejidad y a esa diversidad que consagraremos las indicaciones que siguen.

En primer lugar, en lo que se refiere a los casos posibles de articulación de modos de producción diferentes, todo lleva a concluir que ninguno de ellos puede ser excluido a priori. La historia de las formaciones sociales nos muestran a menudo combinaciones de modos y de relaciones de producción cuyo carácter "insólito" --sobre todo para una concepción evolucionista de dicha historia, no les impide sin embargo existir; tal es el caso, por ejemplo, de la coexistencia articulada entre capitalismo y esclavismo durante el siglo XIX en Estados Unidos y en Africa ecuatorial hasta

---

(1) Este fenómeno, junto a la permanencia de la clase de los propietarios de la tierra es lo que explica el modelo de las tres clases que Marx presenta en el último capítulo de El Capital.

hace pocos años; entre socialismo, feudalismo y capitalismo, en la China revolucionaria; entre capitalismo, socialismo, producción mercantil simple, en la URSS durante la N.E.P., etc., etc.

Ahora bien, si de esta ya considerable (y compleja) pluralidad de combinaciones pasamos al análisis de las formas específicas que en cada formación social asumen tales combinaciones, el panorama se torna infinitamente más complejo. Sin duda, no estamos totalmente desmunidos, desde el punto de vista teórico, y metodológico para un análisis concreto de este tipo. Sabemos que este último debe llevarse a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Enumeración de los modos de producción en presencia y, ante o todo, el dominante;
- b) Consideración de las fases y/o estadios de cada modo de producción así articulado.
- c) Estudio de las formas en que se expresan la ley del desarrollo desigual (en el caso del MPC) (1);
- d) Consideración de las formas particulares que asume (por (a), (b) y (c)) la división del trabajo social, la división técnica del trabajo y la división de la producción social en la formación social de que se trata;
- e) Determinación de la incidencia específica de los procesos superestructurales (p.ej. los jurídicos);
- f) (implícito en los puntos precedentes) Estudio de las formas, el

---

(1) En particular, bajo la forma de coexistencia de formas de producción que suponen grados diferentes de desarrollo de las fuerzas productivas.

grado de desarrollo y la intensidad de la lucha de clases en dicha formación social.

En ningún caso, sin embargo, tales criterios son suficientes para deducir teóricamente, en una formación social, dichas formas particulares de articulación de relaciones de producción. Recordemos aquí, a propósito, que el materialismo histórico no es un estructuralismo, y que la combinación de modos y de relaciones de producción no puede ser pensada en términos de una "combinatoria".

Todo lo cual implica que el problema en cuestión no puede ser resuelto en un plano exclusivamente teórico: solo puede serlo a partir del análisis empírico de las formas concretas que en cada caso asume dicha combinación. Es por ello que la lista de criterios que acababan de mencionarse constituye, en rigor, el conjunto de reglas metodológicas que habrán de guiar el trabajo empírico. Y que no se diga que esto significa caer en una desviación empirista: para el materialismo histórico la teoría es esencial, pero sólo como medio o instrumento para "el análisis concreto de una situación concreta", "alma viviente del marxismo", según Lenin. Y, recíprocamente, solo dicho análisis es capaz de movilizar positivamente a la teoría (confirmándola, obligando a modificarla o incluso a rechazarla, y abriéndole nuevos campos).

Consideraremos ahora un problema de orden diferente. La discusión precedente nos llevó a rechazar la asimilación del concepto de formación social a la noción de "país" o de "Estado-nación". De este rechazo se concluye, como corolario, que una formación social no designa en modo alguno

un lugar geográfico sino un entrelazamiento de modos de producción y, por tanto, de clases sociales. En consecuencia, expresiones tales como "formación social argentina" o "francesa" o "chilena" deben considerarse como totalmente inadecuadas: sólo cabe caracterizar a las formaciones sociales sobre la base del modo de producción en ellas dominante, designándolas, según los casos, como formación social capitalista, feudal, socialista, etc.

Ahora bien, ¿debemos concluir también de la discusión anterior que sólo existe una formación social capitalista, una formación social feudal, una formación social socialista, etc.? Y, si no es así, ¿en base a qué criterios podremos distinguir, en cada caso, a diferentes formaciones sociales que tienen en común el estar organizadas en función de la dominación del mismo modo de producción?

Antes de examinar este punto, es preciso señalar que una respuesta acabada y completa a ambas preguntas exigiría desarrollos que exceden largamente los límites de este trabajo. En consecuencia, las breves indicaciones que siguen deben considerarse como simples hipótesis que no reemplazan, sino que, por el contrario, exigen un laborioso esfuerzo de esclarecimiento y elaboración teórica.

Con respecto a la primera pregunta, nos inclinamos a pensar que no sólo es posible, sino también indispensable admitir la existencia de diferentes formaciones sociales del mismo tipo. Así, por ejemplo, el MPF ha sido históricamente dominante no sólo en Europa (articulado a formas mercantiles simple y, más tarde capitalistas en el seno de una FSF), sino

también en Asia (Japón), configurando una formación social feudal diferente de la "europea". Reiteremos sin embargo, que el criterio para distinguir esas dos formaciones feudales no se basa en razones "geográficas", sino "sociales", ha saber, el hecho de que cada una de dichas formaciones define un campo propio y autónomo de relaciones -y de lucha- de clases, diferente e independiente, en lo fundamental, del de la otra.

Lo mismo, aunque con mayores recaudos, cabe decir de las formaciones sociales capitalistas. Así, tanto en el pasado como en la actualidad, es posible y necesario distinguir la formación social capitalista europea de la americana. El criterio para efectuar esta distinción sería evidentemente el mismo que el del caso anterior, a saber, la existencia de una configuración, en cada caso diferente, de relaciones y de lucha de clases. Este criterio, desarrollado y especificado, no reenvía a las formas diferentes de articulación de los modos de producción. Articulación del capitalismo europeo con modos de producción como el "linajista" (colonización y neocolonización en África ecuatorial), el feudal (en Europa y también en América Latina), y la forma de producción mercantil simple, Articulación del capitalismo americano con formas precapitalistas en Asia y América Latina, que asume formas históricamente diferentes de las del europeo.

Esta distinción tiene sin embargo límites. En primer lugar, por el hecho, de alcance general, de que las formaciones sociales -y en particular las FSC- constituyen realidades dinámicas en proceso de desconstitución y reconstitución. En segundo lugar, por las formas específicas de existencia y desarrollo del MPC (el cual tiende por su propia dinámica a disolver los modos de producción "anteriores" -o al menos a someter-

los a su control- y a dominar en escala mundial). En tercer lugar, por el hecho de que este proceso de expansión, inscripto en la naturaleza misma del MPC, da lugar al surgimiento de relaciones de fuerza (y por tanto de contradicciones) inter-capitalista, que ponen en cuestión la "autonomía relativa" de las formaciones sociales. Así, por ejemplo, el capitalismo americano tiende de más en más a predominar sobre el europeo, es decir, a reconstituir, bajo su hegemonía, a la economía capitalista en su conjunto en el seno de lo que -puede preverse- constituirá, salvo transformación radical, una sola ESC.

Antes de concluir este párrafo examinaremos un problema ya mencionado anteriormente (1); nos referimos al caso particular de la forma de producción mercantil simple, cuando esta última se articula al MPC en el interior de una formación social capitalista.

Señalamos antes que, a diferencia de los modos de producción propiamente dichos, la producción mercantil simple no ha definido jamás, el carácter de una formación social (o, lo que es lo mismo, no ha sido jamás dominante). Con todo, existe una diferencia sustancial entre las modalidades que asume la subordinación de esa forma de producción al MPC -en una formación social capitalista- y las que reviste en el caso de los modos de producción "precapitalistas" (en particular, el MPF). En efecto, en este último caso, la hegemonía del MPF se expresa en el hecho de que la producción mercantil simple toma un carácter marginal y periférico con respecto

---

(1) Véase, supra, pág. 127, nota 1.(1)

a la producción feudal. Lo que significa que su subordinación tiene como correlato una cierta autonomía, frente al modo de producción dominante. Ello se debe indudablemente al hecho de que MPF se reproduce sobre la base de mecanismos en los cuales la circulación (esfera de acción de la producción mercantil simple) no desempeña ningún papel.

Todo lo contrario ocurre, como se sabe, en el caso del capitalismo, en cuyos procesos de reproducción, la circulación constituye el proceso dominante. En este caso, la subordinación de la producción mercantil simple al MPC, lejos de implicar la autonomía relativa de la primera, supone al contrario su dependencia directa con respecto al capital. Y, como puede verse, esta dependencia tiende a acrecentarse paralelamente al desarrollo y a la expansión de la producción capitalista, asumiendo, sobre todo en el estadio monopolístico, bajo hegemonía del capital financiero, la forma de una explotación pura y simple. Esta explotación se cumple por vías "indirectas" y, por eso mismo, no visibles inmediatamente, pero muy eficaces. Entre esas vías, las principales son:

- a) el endeudamiento por medio de créditos, hipotecas, etc. (1);
  - b) el control por parte del gran capital monopolístico de los precios de los medios de producción (agrícolas y manufactureros);
  - c) los impuestos y las deducciones fiscales por parte del Estado
- ( en el llamado "capitalismo monopolista de Estado", que no es propiamente

---

(1) Véase R. Luxemburgo: La acumulación del capital, en especial las indicaciones sobre la ruina del pequeño agricultor.



hablando en estadio del MEC, sino un aspecto particular del estadio monopolístico bajo la hegemonía del capital financiero);

d) fijación de precios (por el Estado o los carteles) que benefician al gran capital y, en la misma medida, perjudican a la pequeña producción independiente artesanal y agrícola.

Agreguemos por último que estas formas, cada vez más acentuadas, de explotación se inscriben en el interior de un proceso cuyo punto de llegada -en términos de tendencia- es la desaparición lisa y llana de la pequeña producción.

Por otra parte, la dominación del capitalismo sobre la producción mercantil simple da lugar -en virtud de su carácter "desigual"- a procesos de diferenciación social al nivel de los agentes de dicha forma de producción. De modo tal que en el conjunto de esos agentes tienden a distinguirse subconjuntos diferentes, análogos a las "capas sociales" en que se subdividen las clases de un modo de producción. Para tener una idea puramente ilustrativa de este proceso de diferenciación piénsese en la "distancia social" que separa a un vendedor ambulante de golosinas, de un médico particular o del propietario de un almacén (sin empleados).

Ahora bien, en el párrafo precedente, propusimos el empleo del concepto de "pequeña burguesía" sólo para los agentes de la forma de producción mercantil simple. Debemos agregar ahora que, para que dicha propuesta conserve una cierta pertinencia, es necesario completarla de manera tal de hacerla compatible con nuestras recientes conclusiones. Para ello hay dos caminos: o bien distinguir capas en el interior de la "pequeña bur-

guesía" --entendida en este caso como englobando a todos los agentes de la forma de producción mercantil simple--, o bien reservar el concepto de pequeña burguesía solo para las capas "altas" de agentes encuadrados en ese régimen de producción. Tratándose en este caso de una simple cuestión de denominación, cualquiera de las dos soluciones puede considerarse aceptable, aunque la segunda parece tener la ventaja de ser más coherente con el uso tradicional del concepto de pequeña burguesía. En principio, el criterio para la delimitación de las capas debe basarse en las diferencias de valor, tanto de los medios de producción, cuanto de la fuerza de trabajo (diferencias de calificación), que distinguen entre sí a las unidades económicas de tipo mercantil simple (y, por tanto, a los agentes que las controlan).

Desearíamos concluir este capítulo con algunas indicaciones acerca de un problema diferente (aunque relacionado a los anteriores): nos referimos a las eventuales transformaciones que podrían afectar a las RPDA de una forma o modo de producción, por efectos de su subordinación al MPC (1).

Nuevamente el caso que aparece como el más problemático es de los productores mercantiles simples. En estado "puro" los agentes de esa forma de producción se definen por la unión de propiedad + posesión + control técnico + detentación. ¿ Se transformará esta combinación en el interior

---

(1) Este problema puede sin duda ser planteado en un plano más general (como problema de las transformaciones de las RPDA de un modo de producción por efectos de su subordinación a otro). Sin embargo, a los fines de esta investigación, el caso particular abordado es el único realmente relevante.

de una formación social capitalista (es decir, cuando la producción mercantil simple se haya subordinada a la producción capitalista)?

La respuesta a estas preguntas debe ser negativa. En efecto, aún en el caso mencionado, la misma configuración de RPDA sigue definiendo a los agentes de esa forma de producción. Estos últimos siguen disponiendo de la utilización de sus medios de producción y de sus productos y conservan en lo esencial el control de las condiciones materiales y sociales de su proceso de producción (aún al precio del endeudamiento) (1): por otra parte, controlan también, desde el punto de vista técnico, los medios de producción y, por supuesto, interviene directamente en el proceso de trabajo.

Acotemos al pasar que esta conclusión no carece de interés, puesto que pone de relieve la diferencia existente entre las RPDE y las RPDA y, en esa medida, subrayan la necesidad de no confundir a esta última con aquellas. En este caso, en efecto, la misma combinación de RPDA subsiste aún cuando la RPDE se transforme (convirtiendo a los portadores de esa combinación en clase explotada de la FSC).

Otro caso digno de atención es el de los terratenientes que otorgan su tierra en arriendo a empresarios capitalistas agrícolas. En este caso hay, como dijimos, transformación de las RPDE "feudal", la cual se convierte en relación de distribución dependiente de las relaciones capita-

---

(1) Desde el momento en que pierde ese control desaparecen como clase.

Listas de explotación. Hay asimismo modificación de las RPDA. Esta modificación consiste esencialmente en la pérdida, por parte de dichos terratenientes, de la posesión, cuyas funciones son asumidas por la burguesía agraria.

No sucede en cambio lo mismo con la propiedad económica; sólo que en el caso de esta RPDA la clase terrateniente comparte con la burguesía las funciones que definen a dicha relación: a saber, el poder de disponer de los productos, de utilizar los medios de producción, de garantizar la reproducción del proceso de producción. Estas "funciones" se distribuyen entre unos y otros (como "eco" de la relación de distribución que las vincula).

## Capítulo 5

### Acerca del concepto de "sociedad concreta".

El orden de exposición del discurso teórico del MH -orden basado en la regla metodológica, enunciada por Marx en la Introducción de 1857, de "Elevarse de lo abstracto a lo concreto"- puede ser representado, si nos atenemos a sus "hitos" fundamentales, en un esquema muy simple:

Modos de producción ---- formaciones sociales ---- sociedades concretas.

Las líneas que unen cada "hito" al siguiente designan los desarrollos teóricos necesarios para operar el pasaje de uno al otro. La primera de ellas, que oficia de "puente" entre la teoría de los modos de producción y la de las formaciones sociales, refiere directamente a la problemática, ya analizada, de la articulación de los modos de producción. Se trata ahora de determinar el camino teórico que nos llevará de las formaciones sociales a lo que hemos llamado "sociedades concretas".

Dicha determinación no carece de dificultades. Entre ellas, la más visible y la más general reside en el hecho de que este segundo "puente" no podría ser pensado sobre la base de los mismos criterios teóricos que permitieron construir el primero.

En efecto, en este caso el concepto de "combinación articulada y a dominante" no nos sirve de mucho (y puede al contrario ser fuente de confusiones): si una formación social es una combinación articulada a dominante de modos de producción, una sociedad concreta no es una combinación de formaciones sociales. En términos descriptivos, lo contrario pa-

rece más justo, en la medida en que toda sociedad concreta forma parte de una formación social. Se hace pues necesario un enfoque diferente del problema.

En el párrafo precedente hemos insistido, contra la opinión corriente sobre el hecho de que una formación social no designa, rigurosamente hablando, un lugar geográfico sino un "grupo humano" (esto es, un conjunto de agentes divididos en clases). Ahora bien, si como indicamos antes, toda sociedad concreta esta inserta en el interior de una formación social, entonces también ella deberá ser considerada como una configuración particular de agentes divididos en clases. En tal caso, el problema a resolver será el de determinar la razón de ser (la "necesidad"), así como las características, de esas configuraciones "particulares".

Para ello, comencemos por definir en términos generales la perspectiva desde la cual, a nuestro juicio, dicho problema debe ser encarado. A saber: todo lleva a pensar que el proceso de desarrollo de una formación social, con sus articulaciones, sus contradicciones y sus estadios específicos, dependientes en última instancia del modo de producción en ella dominante, conlleva en su despliegue mismo procesos de diferenciación de campos relativamente autónomos de relaciones (y por tanto de luchas) de clases. Cada uno de estos campos definiría a una sociedad concreta.

Desde luego, ninguna sociedad concreta existe "asíladamente"; existe, por el contrario, en relación con otras sociedades concretas, con otros campos diferenciados de la lucha de clases. Ahora bien, la forma específica que asume esta relación (o, si se quiere, aquello que explica ei

carácter sólo relativo de la "autonomía" de esos campos) depende directamente de la forma específica de la articulación de modos de producción que caracteriza a la formación social en cuestión y, por lo tanto, del modo de producción en ella dominante. Dicho de otro modo, la autonomía relativa de las sociedades concretas no es en última instancia más que la forma particular que asume su "dependencia" con respecto a la formación social y, principalmente, al modo de producción dominante.

En consecuencia, la relación entre esos "campos" no sería ni de simple "exterioridad" (como lo piensan quienes distinguen entre factores "externos" e "internos") ni de simple "interioridad" (como lo piensan quienes ignoran toda otra especificidad que la que distingue a los modos de producción "puros"). Cada sociedad concreta estaría afectada en su estructura misma (es decir, en la trama de contradicciones de clase que la define históricamente) por la determinación ejercida por el modo dominante y por los efectos secundarios de los otros modos de producción subordinados a aquel (1).

Por otra parte, la forma "institucional" misma de las sociedades concretas dependería también del modo de producción dominante en la formación social de que se trate. En ese sentido, sería quizás posible distinguir ciertas formas típicas de sociedades concretas en correspondencia con cada tipo de formación social (y por tanto con cada modo de producción).

---

(1) En lo que respecta a América Latina, es sobre este tema que se centran los análisis y la discusión sobre el problema de la "dependencia".

Así, por ejemplo, podríamos afirmar que el feudo constituye la forma típica que asumen las sociedades concretas en el caso de la formación social feudal; la organización clánica, en el caso del modo de producción linajista; el Estado-nación -comportando un Estado como poder centralizado sobre un territorio unificado, un sistema productivo y un mercado como cuadro de explotación, y una lengua común como base de procesos ideológicos- en el caso de la formación social capitalista, etc.

En particular, que la instauración de Estados-nación formalmente independiente ha constituido un proceso característico de la implantación y la expansión del MPC (ya sea en su lugar de origen, ya sea una vez que echó raíces en las sociedades colonizadas) no es algo que pueda ponerse seriamente en duda. Tampoco podría negarse que ese proceso de diferenciación, lejos de impedir, ha fortalecido la dominación de este modo de producción.

Si las precedentes consideraciones son justas, podemos extraer de ellas algunas conclusiones importantes: una sociedad concreta no es, como señalamos antes, una combinación de formaciones sociales; es, en cambio, el producto histórico (y en proceso) de la articulación a dominante de modos de producción que define a la formación social de la cual dicha sociedad concreta forma parte. Ello implica que también una sociedad concreta debe ser analizada en base a la determinación de los modos y formas de producción que en ella existen, así como de la articulación entre ellos.

También hallaremos, en consecuencia, en cada sociedad concreta, formas extremadamente variadas y complejas de combinación de regímenes y



procesos productivos. Para ilustrar esta complejidad recurriremos a un ejemplo concreto: la estructura de las relaciones de producción en el agro chileno, antes de 1970.

En ese caso hallamos:

1) El primado de relaciones de producción de tipo capitalista (es decir, basada en la extorsión de plusvalía al proletariado agrícola por parte de la burguesía agraria;

2) La subsistencia en algunos casos, dentro de esta estructura fundamentalmente capitalista, de formas de explotación y trabajo semi-feudales;

3) La existencia de formas específicas derivadas de la modificación de las relaciones feudales por efectos de la dominación de las relaciones capitalistas.

4) La subsistencia de formas de producción mercantil simple.

En lo que se refiere al punto (1), es sabido que la forma que domina masivamente en el campo chileno es de tipo capitalista; lo cual implica la existencia de una burguesía agraria dividida en capas (gran burguesía empresarial -hegemónica-, burguesía propiamente dicha (1), y capas de burguesía media y pequeña) y de un proletariado también jerarquizado (a saber: proletariado propiamente dicho y formas de sub-proletariado) En la relación entre estas dos clases se halla en consecuencia el eje de la lu-

---

(1) Como señalamos antes, sobre este punto hay discusión. Véase pág. 98, nota (1).

cha de clases en el agro chileno.

Por otra parte (punto 2) hallamos formas de trabajo y de explotación semi-feudales (o que combinan rasgos feudales con rasgos capitalistas). Tal es el caso de lo que podríamos llamar la burguesía terrateniente, opuesta a los trabajadores campesinos, según el tipo de explotación que admite las siguientes variantes:

a) El caso de los llamados "inquilinos", quienes reciben un salario compuesto de dinero efectivo y algunos bienes ("regalias"), entre los cuales los de mayor importancia son los de la tierra de labranza y pastoreo. Esta tierra es propiedad de la empresa patronal y posee un valor de arrendamiento que el inquilino paga trabajando para la empresa, ya que ese canon es deducido de su salario en dinero.

Esta relación se modifica con la legislación de las últimas décadas, que tiende a reducir el porcentaje de "regalias" dentro del monto total del salario en favor del pago en dinero efectivo, lo que conlleva la proletarianización del inquilino y su desposesión de la tierra como medio de producción.

b) El caso de los llamados "medieros" pobres o aparceros, que pagan en productos el canon de arrendamiento de la tierra que trabajan, debiendo por regla general entregar al patrón más de la mitad de la cosecha.

c) El caso de los arrendatarios pobres (campesinos pobres que arriendan tierras), para los cuales la renta es en dinero y toma la forma de un alquiler.

Así, pues, los tres casos descritos -inquilinos, medieros y arren-

datarios (1) constituyen otras tantas formas de apropiación de trabajo basada en la propiedad de la tierra. Puede decirse entonces que las tres formas de la renta del suelo distinguidas por Marx en El Capital están presentes en el campo chileno, aunque jugando un papel relativamente subordinado con respecto a las formas específicamente capitalistas de explotación.

En lo que concierne al punto (3), formas específicas derivadas de la transformación de las relaciones feudales por obra de la dominación del capitalismo, el caso más evidente, aunque su importancia sea mucho menor, es de la burguesía arrendataria, capa de empresarios agrícolas que alquilan la tierra a los terratenientes y que obtienen sus ingresos de la extorsión de plusvalía al proletariado y sub-proletariado agrícolas. En este caso, la extorsión de la renta (política y jurídicamente asegurada) se transforma en una relación de distribución entre la clase capitalista y la terrateniente. Lo cual significa que una parte de la ganancia obtenida por la explotación del proletariado va a manos del terrateniente por el sólo hecho de disponer de la propiedad jurídica de la tierra (2). Cabe señalar sin embargo que el principal sector de la burguesía agraria está constituido por el empresario capitalista que es a la vez propietario jurídico de la tierra.

---

(1) Hemos hablado de "medieros pobres" y de arrendatarios pobres" para diferenciarlos de los grandes medieros y de los grandes arrendatarios -los cuales explotan fuerza de trabajo asalariada y deben en consecuencia ser considerados como empresarios capitalistas.

(2) Este caso equivale al del ejemplo de articulación de modos de producción presentado en la pág.137 de este trabajo.

Mencionaremos por último (punto 4) la persistencia de formas de producción de tipo mercantil simple: es el caso de los propietarios de minifundios (menos de 10 HRB) y de los propietarios mapuches de la zona centro-sur que trabajan sus tierras sin explotar fuerza de trabajo asalariada.

Este exámen puramente descriptivo (y fragmentario) de las relaciones de producción den el campo chileno nos muestra lo siguiente:

a) La multiplicidad de formas que asume la dominación del capitalismo sobre los modos de producción pre-capitalistas a él subordinados. Además del caso de la burguesía arrendataria (en la cual se incluyen los "grandes" medieros que explotan fuerza de trabajo) tenemos:

i) la combinación de una relación salarial de tipo capitalista con una relación pre-capitalista ("regalia" bajo forma de tierra de labranza y pastoreo, adjudicada a cambio de una renta en trabajo) en el caso, por ejemplo, de los inquilinos. Combinación, sin duda, inestables por cuanto la relación de tipo salarial tiende a dominar progresivamente. Se trata pues de una situación de transición dando lugar a una forma "híbrida" temporaria (pero que hay que tener en cuenta).

ii) la combinación de relaciones de tipo capitalista con formas de trabajo pre-capitalistas (no se trata exactamente de combinación de relaciones de producción pero tampoco de una producción típicamente capitalista en sentido estricto).

iii) en el caso de los medieros grandes y medianos (que explotan fuerza de trabajo) como parte de la burguesía arrendataria, la subsistencia de una "renta en productos" ( en lugar de la renta en dinero que define

a la llamada renta capitalista del suelo).

iv) la fusión de las funciones de propietario terrateniente y de capitalista (en el caso de los propietarios de la tierra que la explotan bajo formas capitalistas);

v) La alternativa (coexistencia) en el "mismo" agente de la producción de funciones correspondiente a relaciones capitalistas y pre-capitalistas de producción. Es, en gran medida, el caso de los afuerinos (no mencionados en la descripción anterior), muchos de los cuales disponen de pequeñas parcelas cuya producción no alcanza para subvenir a sus necesidades y que, por tanto, deben vender temporariamente su fuerza de trabajo al capitalista agrícola. Combinación en este caso de una forma de producción mercantil simple y de explotación capitalista del trabajo, que difiere del caso de los inquilinos en la medida en que las dos formas de trabajo no están "fusionadas" (no es un caso "híbrido", sino un caso de doble pertenencia a estructuras productivas diferentes). El afuerino es la base, en regla general, de lo que podemos llamar el sub-proletariado agrícola.

vi) La subsistencia de formas de producción mercantil simple relativamente autónomas (caso de ciertos minifundistas y de los propietarios mapuches de la zona centro-sud).

Mencionemos por último -aunque no corresponden exactamente al objeto de nuestra investigación- la incidencia de la intervención jurídico-política (legislación) sobre la estructura formal de la producción agrícola; se trata de una intervención del derecho burgués (correspondiente al MPC) que, generalmente y como es lógico, tiende a favorecer el tránsito hacia formas capitalistas de explotación. Sería, por lo demás, erróneo desesti-

mar esta intervención "superestructural", dada justamente la importancia primordial de las relaciones jurídicas ("propiedad jurídica" de la tierra) en la reproducción de las relaciones feudales y semi-feudales de explotación.

b) El examen de las relaciones de producción en el campo chileno (y lo señalado en el punto (a)) nos indica además la necesidad de tener en cuenta privilegiadamente las líneas tendenciales de la combinación de relaciones de producción. Ya hemos indicado que las relaciones de producción deben ser concebidas, no sólo como resultado de un proceso histórico, sino también, ellas mismas, como relaciones en proceso. Lo mismo cabe decir de una combinación históricamente dada de tales relaciones: en este caso, sin embargo, habría que distinguir quizás:

i) por una parte, las combinaciones (o articulaciones) "estables", susceptibles de reproducirse como tales, porque la reproducción de cada una de las relaciones de producción, que entran en combinación no pueden producirse sin la otra (lo que significa que las clases dominantes de los respectivos modos de producción no tiene intereses antagonicos);

ii) y, por otra parte, las combinaciones "inestables", cuya tendencia llevaría a la dominación absoluta de la relación de producción del modo de producción dominante (1).

El caso de la burguesía arrendataria (en el campo chileno) ilustra-

---

(1) Cf. C. Bettelheim: "Remarques théoriques", en P. P. Rey, op. cit., pág. 175.

ría el primer tipo de combinación y el de los inquilinos -en vías de proletarización- el segundo.

Podemos ahora, recapitulando indicaciones anteriores y agregando otras derivadas del ejemplo analizado, formular con un cierto orden las conclusiones metodológicas que hemos extraído de la discusión acerca del concepto de sociedad concreta.

En primer lugar, una observación de orden general: a partir de la tesis teórica según la cual una sociedad concreta, del mismo modo que una formación social, se caracteriza por estar constituida de una pluralidad articulada y dominante de modos de producción, es posible concluir que el conjunto de reglas metodológicas para el análisis de una formación social (1), es válido también, *mutatis mutandis*, para el estudio de una sociedad concreta (2).

Este último debe igualmente -como aquel- partir de las enumeraciones y del análisis de la articulación de los modos y relaciones de producción presentes en la sociedad concreta en cuestión, teniendo en cuenta la forma específica de esa articulación según el estado y el grado de desarrollo de los modos de producción en presencia (y ante todo del dominante),

---

(1) Véase, *supra*, pág. 139

(2) Esta última afirmación no autoriza a concluir que, para nosotros, el análisis de una formación social y el de una sociedad concreta deben concebirse como separados e independiente. En rigor, el estudio de las sociedades concretas no es otra cosa que el análisis desarrollado de una formación social. De ahí la continuidad metodológica entre ambos.

las modalidades que asume la división del trabajo y de la producción sobre la base de dicha articulación, las características propias y la eficacia relativa de las formas superestructurales "jurídicas, políticas e ideológicas) y, en consecuencia, los tipos, la intensidad y las tendencias de las contradicciones de clase en dicha sociedad concreta. En el caso de las sociedades concretas capitalistas (pertenecientes a una FSC), deberá asimismo considerarse la forma particular que asume la ley del desarrollo desigual del capitalismo y sus efectos específicos sobre la estructura de dicha sociedades concretas.

Esta última observación implica en el caso considerado (sociedades concretas capitalistas) la necesidad de tener presente las relaciones que vinculan entre si, en el seno de la FSC, a las sociedades concretas en cuestión. Esas relaciones -que remiten, como dijimos antes, a la discusión sobre el problema de la "dependencia"- deben por supuesto ser pensadas como relaciones que ligan una sociedad concreta a otra a través y sobre la base de los modos de producción articulados y, en primer lugar, del MPC (o modo de producción dominante).

Dicho esto, se entiende que tales recaudos metodológicos, por más necesarios e importantes que sea, no bastan para resolver todos los problemas y dificultades que plantea el estudio de una sociedad concreta. Por otra parte, como indicamos antes a propósito de las formaciones sociales, pretender resolver a priori, mediante un desarrollo puramente teórico, todas y cada una de esas dificultades equivale a concebir el MH como una nueva variante del formalismo teorístico.



Ello no impide, por supuesto, abordar e intentar resolver algunos problemas particulares apelando para ellos a los aportes de la teoría. No obstante, en este plano -vecino ya de lo más concreto- la discusión teórica no puede privarse, siquiera sea para definir esos problemas mismos, de una cierta referencia al material empírico sobre el cual se efectuará el trabajo de investigación propiamente dicho. En el capítulo siguiente -en el cual abordaremos precisamente algunos de los mencionados problemas- tendremos oportunidad de ilustrar --y por tanto de verificar- esta última observación.

## Capítulo 6

### Algunos problemas particulares relativos a la determinación de la posición social de los agentes en el nivel de una sociedad concreta.

Para poner fin a la exposición de los desarrollos conceptuales a los que hemos llegado en esta etapa de la investigación, presentamos en este capítulo la discusión sobre una serie de problemas -a primera vista heterogéneos- que, no habiendo sido directamente abordados en los capítulos precedentes, tienen sin embargo en común los siguientes elementos:

- a) han sido "descubiertos" -en el sentido de que nos vimos forzados a reflexionar teóricamente sobre ellos- en la práctica empírica de la investigación. En efecto, en el momento de "realizar" nuestros conceptos teóricos mediante la manipulación de datos y sistemas clasificatorios (1), se nos hizo evidente que no poseíamos la conceptualización necesaria para tratar en forma metodológicamente adecuada a cierto tipo de "Agentes sociales";
- b) de ahí que el conjunto de problemas aquí planteados se refiera a la "determinación de la posición social de los agentes en el nivel de una sociedad concreta";
- c) cada una de las soluciones con que hemos "resuelto" este conjunto de cuestiones reviste, a nuestro entender, un carácter provisorio. Es por ello que no han sido incorporadas ni a la sistematización de con-

---

(1) Véase capítulo 7.

ceptos de nivel general, ni a las exposiciones relativas a Modos de Producción, Formación social o Sociedad concreta.

### 6.1. Acerca del "sector servicios"

El primero de los problemas que abordaremos ha sido ya mencionado (1): se trata del que plantean los agentes afectados a uno u otro lugar de la vasta y heterogénea gama de actividades corrientemente subsumidas bajo el rubro "servicios" (2). El meollo de la dificultad reside, por una parte, en el hecho de que esta denominación descriptiva y generalizante ("servicios") no nos instruye en absoluto sobre la forma social en que las actividades así designadas son efectuadas, y, por otra parte, en muchos casos resulta extremadamente difícil determinar dicha forma social.

No obstante, la teoría marxista no se halla totalmente inerte frente a este problema. Se dispone, en efecto, para su tratamiento, de valiosas indicaciones de Marx, en particular las que figuran en el Libro IV de El Capital (Historia crítica de la teoría de la plusvalía) y también en el ya citado Capítulo inédito (perteneciente al Libro I de la obra citada).

---

(1) Véase, supra, apartado 3.1.6.

(2) Ya sea que se trate de la Clasificación ocupacional (las ocupaciones descriptas como servicios de distinta índole) ya sea que se trate de la Clasificación de actividades económicas (las ramas de actividad corrientemente denominadas "servicios"), Véase, infra, apartados 7.1.2 y 7.1.4. En este apartado es sobre todo a la clasificación según ramas de actividad a lo que se apunta.

En lo que se refiere al primero de los textos mencionados, el capítulo que nos interesa es el consagrado al análisis del concepto de "trabajo productivo" (1). En ese capítulo, Marx encara la definición de dicho concepto a partir de una referencia directa a la naturaleza específica de las relaciones de producción. Este punto es muy importante: de entrada Marx evita hablar de trabajo productivo "en general", es decir, haciendo abstracción de las formas sociales bajo las cuales dicho trabajo es realizado. Dichas formas constituyen al contrario, el marco de referencia determinante para la definición del concepto:

"Cuando hablamos de trabajo productivo, hablamos....de un trabajo socialmente determinado, de un trabajo que entraña una relación determinada entre el comprador y el vendedor de trabajo" (op. cit., pág. 317).

Desde ese punto de vista:

"Dentro del sistema de producción capitalista, trabajo productivo es pues, aquel que produce plusvalía para su patrón, el trabajo que transforma las condiciones objetivas del capital, y al propietario de ellas en capitalista, el trabajo que produce como capital su propio producto." (2)

Debemos insistir sobre el hecho, ya señalado anteriormente, de que en esta definición la naturaleza técnica concreta del trabajo en cuestión no entra en absoluto en consideración: sólo interesan sus determinaciones sociales. Sobre esta base, ¿cómo define Marx a los trabajos situados en el llamado "sector servicios"?

---

(1) Op. cit., cáp. 5.

(2) *Ibidem*.

"Cuando el dinero se cambia directamente por trabajo sin que este produzca capital ni se convierta, por tanto, en trabajo productivo, el trabajo se compra como un servicio." (1)

Y Marx agrega, más adelante:

"Sabemos, pues, que no es el simple cambio de dinero por trabajo el que convierte a éste en trabajo productivo y que, por otra parte, el contenido de este trabajo no interesa para nada, por el momento." (2).

Poniendo en relación estas indicaciones, es posible concluir que el trabajo cambiado por dinero que asume la forma de un servicio no entra dentro de los cánones de la producción capitalista.. No es trabajo productivo, en la medida en que solo es productivo el trabajo que se efectúa sobre la base de las relaciones sociales de producción que se toman como marco de referencia (en este caso, las relaciones capitalistas de producción). El producto de ese trabajo es, sin embargo, una mercancía que se cambia por dinero. La única diferencia, al menos en el caso de muchos servicios, es que la mercancía vendida por el trabajador puede no adoptar la forma material de un producto distinto y separado de la actividad propiamente dicha. Pero esta circunstancia carece de importancia, ya que lo mismo puede suceder -y sucede- con trabajos que son, sin embargo, productivos en el sentido señalado. Así, pues, la diferencia principal que distingue al trabajo productivo del que asume la forma de "servicio" reside en el hecho de que este último no produce, para quien lo compra, un excedente que revista la figura de la plusvalía.

---

(1) Ibidem, pág. 221.

(2) Ibidem.

En tal sentido, los trabajadores del "sector servicios" (tal como Marx los define, y excluyendo a aquellos que trabajan como asalariados en empresas capitalistas) no entran en los marcos de la producción capitalista. Queda empero por decidir la posición social específica de estos agentes. En un gran número de casos, la respuesta no ofrece mayores dificultades: se trata de la "forma de producción mercantil simple".

Respecto a este punto, la "Historia crítica de la teoría de la plusvalía" ofrece indicaciones muy claras, que se deducen de las críticas que, en dicho texto, Marx dirige a P. Rossi. Este había escrito:

"...Ya compramos a un sastre el traje confeccionado o se lo encargamos a un obrero del ramo sastrería, suministrándole la materia prima y el salario, los hechos serán perfectamente análogos, en lo que a su resultado se refiere. Nadie dirá que el primero es un trabajo productivo y el segundo un trabajo improductivo; la única diferencia es que en el segundo caso el destinatario del trabajo es su propio empresario en la confección de aquel." (1)

A lo que Marx responde:

"Un traje es un traje: a eso se reduce todo el razonamiento de Rossi. Sin embargo, en el primer caso el sastre no produce solamente un traje, sino que produce también capital y, por tanto, ganancia: convierte a su patrón en capitalista y se convierte el en obrero asalariado. Por el hecho de llamar a mi domicilio a un obrero del ramo sastrería para que me haga un traje y vestirlo luego, no me convierto en empresario en el sentido estricto de la palabra, del mismo modo que no es empresario el dueño de un taller de sastrería cuando viste un traje confeccionado por sus obreros." (2).

Marx añade todavía que en el caso del sastre o del obrero de sastrería que es llamado a domicilio para confeccionar un traje a un cliente,

---

(1) Op. cit., pág. 211.

(2) Ibidem.

cada uno de los dos agentes es respectivamente vendedor (el trabajador) y comprador (el cliente): este entrega dinero -que funciona aquí simplemente como valor de uso- y el trabajador una mercancía. En el otro caso, en cambio, -obrero-sastre asalariado de un patrón capitalista- la relación de producción es otra muy diferente: "aquí se enfrentan ya el capital y el trabajo asalariado". Marx concluye indicando que en el primer caso "tenemos una forma de trabajo manual compatible con la organización asiática o la medieval" (1).

Esta argumentación, que compartimos plenamente, nos parece disipar un gran número de dificultades y de confusiones debidas en gran parte al contenido heteróclito e indeterminado teóricamente de la noción de "servicios" tal como es habitualmente utilizada.

Puede hacerse referencia ahora a un caso particular que requiere un tratamiento detallado: nos referimos al del llamado "servicio doméstico".

Desde el punto de vista de su forma económica, el trabajo calificado de "servicio doméstico" se presenta como análogo al del ejemplo del sastre llamado a domicilio para confeccionar un traje a su cliente. Al respecto, Marx escribe:

"En cuanto al servidor doméstico, tiene de común con el obrero sastre Nº2 la circunstancia de que se le compra el valor de uso de su trabajo. Ambos son comprador y vendedor." (2)

---

(1) Ibidem.

(2) Ibidem.

Se trataría, pues, en principio, de un trabajo cuya forma económica corresponde a la de la producción mercantil simple. Con todo, Marx agrega ...:

"Sin embargo, el modo como se consume este valor de uso implica además una relación de tipo patriarcal, una relación de señor a criado, y si esto no modifica la forma económica, cambia por lo menos el fondo y el conjunto de la relación pierde dignidad."  
(1)

De todas maneras, este comentario restrictivo parecería no invalidar la conclusión anterior: la forma económica específica del trabajo llamado "servicio doméstico" sería la misma que la de la producción mercantil simple; sólo que, en este caso, esta forma económica resultaría modificada -y en la misma medida disimulada- por un factor de origen ideológico: la existencia de una relación personal de tipo patriarcal entre el patrón y el trabajador doméstico (secuela ideológica heredada del feudalismo).

Sin embargo, estas indicaciones no agotan el problema. En efecto, para la determinación de la "posición social" de los trabajadores domésticos -en el caso de una sociedad concreta capitalista- parece necesario hacer intervenir otro factor, a saber, que la retribución de estos trabajadores adopta en regla general la forma de un salario. Este salario no es evidentemente de tipo capitalista, pero tampoco se trata de una simple ficción jurídica: como en el caso de los trabajadores asalariados que hemos definido como "categorías económicas", el salario del trabajador

---

(1) Ibidem, pág. 211.



doméstico tiende a caer bajo las leyes que rigen el precio del salario en el capitalismo (1).

En tal caso, cabe preguntarse si la existencia generalizada de una relación salarial entre el patrón y el servidor doméstico no transforma totalmente los datos del problema (2). En esas condiciones, en efecto, la adscripción de dicho trabajador a la forma de producción mercantil simple se nos aparece como muy discutible. El hecho de que en este caso la relación salarial no sea de tipo capitalista sólo demuestra que el trabajador en cuestión no puede ser incluido en la clase proletaria en sentido estricto, pero no prueba en modo alguno que deba ser considerado como un productor mercantil simple. Por lo demás, el caso de los trabajadores asalariados no capitalistas no es nuevo para nosotros, ya que lo hemos resuelto en el momento de elaborar y justificar el concepto de "categorías sociales" (entre las cuales se cuentan las "categorías económicas") (3).

Y precisamente las indicaciones formuladas a propósito de dicho

---

(1) Dejamos de lado por ahora el análisis del tipo de explotación (e incluso de superexplotación) a que está sometido este trabajo. Como simple indicación diremos que, en regla general, el trabajador doméstico figura entre los peor retribuidos, siendo su trabajo calificado incluso como inferior, al trabajo medio. Por otra parte, si el precio de ese trabajo se determina -en el mejor de los casos- por el valor de su fuerza de trabajo, el ejercicio de esta fuerza de trabajo (su uso) no se halla limitado, ni mucho menos, por su valor.

(2) Como se verá, las indicaciones que siguen constituyen una modificación del punto de vista adoptado en nuestro segundo informe parcial de investigación.

(3) Véase, supra, pág. 60

concepto nos parecen proporcionar los elementos para solucionar la presente dificultad. En efecto, al considerar el caso de los agentes que aseguran las condiciones materiales de funcionamiento del ARE y de los AIE. (el cocinero de una prisión de Estado, el jardinero de un club de fútbol, concluimos en la necesidad de proponer un nuevo concepto (el de "categorías económicas" justamente) para definir la posición social de dichos agentes. Ahora bien, en principio parece más adecuado incluir a los servidores domésticos como un caso particular de "categoría económica" que adscribirlos a la forma de producción mercantil simple.

Esta impresión se confirma si tenemos en cuenta que el caso del "servicio doméstico" difiere en rigor muy poco del de las demás categorías económicas: en efecto, del mismo modo que estas últimas, los trabajadores domésticos contribuyen en general a asegurar las condiciones materiales de funcionamiento de un AIE particular, a saber, la familia. En esa medida, la solución que proponemos aparece, sino como necesaria, al menos como muy plausible.

El otro caso que deseamos abordar, aunque plantea un problema de naturaleza diferente es el de la industria de transportes. Aquí la dificultad consiste en determinar el "lugar" exacto que, en el proceso social de producción capitalista, corresponde a esta rama de actividad, corrientemente incluida, como el caso precedente, en el "sector servicios".

También aquí las indicaciones de Marx ofrecen base suficiente para resolver la dificultad. En el Libro II el caso de la industria de transportes es explícitamente tratado y -nótese bien- como el ejemplo más signi-

ficativo de actividad industrial cuyo producto no se "objetiva" en una mercancía nueva, separada del acto productivo mismo:

"Hay...ramas industriales independientes donde el producto del proceso de producción no es un objeto nuevo, una mercancía, Entre ella, la única que tiene una importancia económica es la industria de comunicaciones tanto la industria específica del transporte de personas y mercancías, como la destinada a la mera transmisión de noticias, cartas, telegramas, etc." (1).

El "efecto útil" vendido por la industria del transporte es, precisamente, el desplazamiento de lugar de mercancías y personas. Sólo que este efecto "se halla inseparablemente unido del proceso de transporte, que es el proceso de producción de esa industria" (2).

Estas indicaciones bastan para situar a la industria del transporte en lo que llamamos el "proceso directo de producción", y al sub-sector capitalista afectado a esta actividad en la fracción "capitalista industrial". Más aun, en el Libro III, Marx excluye a esa industria de la esfera comercial, a la que se está tentado en general de incorporarla:

"La verdadera industria del transporte y la expedición...pueden ser y son ramas industriales completamente distintas del comercio" (3).

Mencionemos por último el capítulo VI del Libro II acerca de los "gastos de transporte" donde Marx demuestra sin la menor ambigüedad que

---

(1) El Capital, T. II, pág. 50.

(2) Ibidem

(3) Ibidem, T. III, pág. 282.

dichos gastos se incorporan al valor de las mercancías, lo que implica evidentemente que esta actividad, a diferencia del comercio, es realmente "productiva" (creadora de valor y plusvalía) y no, como este último, simple 'mediadora' entre los procesos de producción.

## 6.2. Población inactiva y clases sociales.

Debemos ahora abordar un nuevo problema, de cuya solución depende en buena medida la pertinencia de los análisis y de las conclusiones de la presente investigación. Dicho problema puede ser enunciado en los siguientes términos: el objetivo principal de nuestro trabajo es dar cuenta de la distribución de los agentes sociales de una sociedad concreta en un período determinado, en clases (incluyendo fracciones, sectores y capas) y categorías sociales determinadas. En principio, esta distribución concierne al conjunto de dichos agentes sociales (y no a un sub-conjunto o fracción de ese conjunto). De hecho, sin embargo, los datos analizados se atienen a la llamada "población económicamente activa" (sin tomar por tanto en cuenta la población inactiva o "población no económicamente activa") (1).

En términos estrictamente cuantitativos, ello implica hacer abstracción a los fines del análisis, de alrededor de un 60% de la población del país.

Ahora bien, es evidente que ese 60% no permanece al margen de las determinaciones sociales que definen a las clases y a las categorías sociales. Nadie puede seriamente sostener que conjuntos sociales tales como las amas de casa, los estudiantes, los jubilados, -para citar los más impor-

---

(1) Véase Capítulo 7, apartado 7.1.

tantes - carezcan de posición social definida. (o bien que deban ser definidos sobre la base de categorías teóricas diferentes de las que se emplean para la población activa).

La dificultad surge precisamente de esa circunstancia; ya que si la población inactiva debe también ser susceptible de ser distribuida en función de los mismos criterios teóricos que nos permiten distribuir a la PEA en clases y categorías sociales, el hecho de que nos limitemos a esta última sólo se justifica si se confirma la hipótesis según la cual las conclusiones extraídas del análisis de la PEA -en cuanto a las clases, fracciones, capas y categorías en que ésta se divide- son válidas también para la población inactiva y, por tanto, para la población total de la sociedad analizada;

Ahora bien, ¿cómo justificar esta hipótesis? Los criterios para distribuir a la PEA nos reenvían a la inserción de los agentes sociales que la componen en procesos sociales definidos: proceso directo de producción, proceso de circulación, procesos jurídico-políticos e ideológicos. Las formas sociales bajo los cuales dichos agentes intervienen en el interior de esos procesos (intervención que da lugar a prácticas y funciones específicas) proporcionan la base de dichos criterios. Pero la población inactiva se caracteriza precisamente por no intervenir en los mencionados procesos. Dicho de otro modo, si es cierto que la población inactiva se distribuye también en clases y categorías sociales, esta distribución no puede basarse directamente en las mismas razones que la de la PEA. Por decirlo así, sólo puede basarse "indirectamente" en esas razones.

Lo cual significa que dicha distribución dependerá necesariamente de la distribución de la PEA y, por lo tanto, de las relaciones que vinculan la población inactiva a la activa.

En la práctica, las soluciones generalmente adoptadas responden a criterios basados, de manera explícita o implícita, en esas relaciones. Así, por ejemplo, la pertenencia de clase de una ama de casa o de un estudiante (PNEA) será la misma que la del jefe de familia (PEA): la mujer y los hijos de un obrero -siempre que no formen parte de la PEA- serán considerados miembros de la clase obrera; la mujer y los hijos de un capitalista -bajo la misma condición- serán considerados miembros de la clase capitalista.

Ahora bien, aunque aparezca como "evidente" (1), esta solución necesita ser teóricamente justificada. Está claro que la existencia de un lazo jurídico familiar entre ciertos individuos que forman parte de la población inactiva y otros que pertenecen a la PEA no podría constituir una justificación satisfactoria. De lo contrario, habría que concluir que la determinación de clase de la mayoría de la población de una sociedad concreta actual se basa <sup>en</sup> razones de orden jurídico (e ideológico, si se recuerda que la familia pertenece al sistema de los AIE).

El único camino correcto, desde una perspectiva marxista, consiste en considerar a esos lazos jurídicos como la expresión de relacio-

---

(1) O mejor, "justamente porque aparece como "evidente"

nes que se sitúan en un nivel más profundo y determinante. Y ese nivel no puede ser otro que el de las relaciones de producción y de las relaciones derivadas de estas últimas.

En el caso de la población no activa son sobre todo esas relaciones derivadas las que nos interesan, en la medida en que dicha población no puede ser distribuida directamente en términos de las relaciones de producción propiamente dichas. En cambio, puede serlo en función de relaciones que dependen de dichas relaciones de producción.

Hacia el final del Libro III de El Capital Marx define a las relaciones de distribución de esta forma:

"Trátase... de relaciones en que el valor total nuevamente creado se distribuye entre los poseedores de los distintos agentes de la producción" (1) (2).

En el mismo capítulo Marx subraya la dependencia directa de esas relaciones de distribución con respecto a las relaciones de producción: "Las relaciones concretas de distribución son, pues, simplemente la expresión de las relaciones de producción históricamente determinadas" (3). Señalemos, para confirmar esto último, que es justamente en este capítulo que Marx distingue a las relaciones de distribución así definidas "de aque-

- 
- (1) Se refiere a los "agentes materiales", en particular, los medios de producción.
- (2) Op. cit., T.III, cap. LI: "Relaciones de distribución y relaciones de producción" pág. 810.
- (3) Ibidem, pág. 814.

llas otras relaciones de distribución (a saber, las relaciones de producción como tales, nota ed. ) (que)...son las bases de las especiales funciones sociales que dentro del mismo modo de producción corresponden a determinados agentes del mismo, por oposición al productor directo." (1). Estas últimas -según Marx- "determinan todo el carácter y todo el movimiento de la producción" (2).

En nuestra opinión, en el análisis de las relaciones de distribución -tal como Marx las define- podrá hallarse la respuesta teóricamente correcta a la dificultad planteada. En efecto, si los miembros de la población inactiva no pueden ser definidos directamente -en cuanto a su posición social- a partir de la exclusiva consideración de las relaciones de producción, pueden en cambio serlo indirectamente sobre la base de las relaciones de distribución -que aquellas determinan- y en las que dicha población inactiva participa necesariamente.

Un texto del Libro II de El Capital, referido justamente al origen de las rentas de la población inactiva y de los trabajadores improductivos nos permitirá aclarar este punto:

"Todos los miembros de la sociedad que no intervienen directamente en el proceso de producción, con o sin trabajo, sólo pueden obtener directamente su parte en el producto anual de mercancías -y, por tanto, sus medios de consumo- de manos de las clases entre las que se reparte de primera mano el producto : obreros productivos,

---

(1) Ibidem, pág. 812.

(2) Ibidem.



capitalistas industriales y terratenientes. En este sentido, sus rentas se derivan materialiter del salario (de los obreros productivos), de la ganancia o de la renta del suelo y aparecen, por tanto, como rentas derivadas, por oposición a estas, que son rentas originales." (1)

(subrayado nuestro)

En el texto citado Marx parece interesarse sobre todo en dar cuenta del origen real de los ingresos de ciertas categorías sociales -en el sentido en que definimos este concepto- tales como "reyes, curas, profesores, prostitutas, caudillos guerreros, etc." (2) y, por tanto, en disipar la ilusión según la cual "quienes reciben estas rentas derivadas -por el hecho de percibir las gracias a su función social" pueden considerar ...estas funciones como las fuentes originales de sus rentas." (3) (4). Pero, al margen del interés principal de Marx, es indudable que lo afirmado en el párrafo citado se aplica también a la población "sin trabajo".

Sobre esta base disponemos ya de los elementos suficientes para

---

(1) Ibidem, T. II, pág. 332.

(2) Ibidem.

(3) Ibidem.

(4) No obstante, en el Libro III (capítulo XLVIII: La fórmula trinitaria), Marx mostrará que el verdadero origen de las rentas de las "tres clases" (en la medida en que estas rentas presuponen la existencia del "valor total nuevamente creado") es el trabajo -socialmente determinado en el MPC como trabajo asalariado.- En esa medida, tanto el capitalista como el terrateniente participan de la misma ilusión que los agentes improductivos (reyes, curas, profesores, etc...) antes mencionado: "...El capital, la propiedad sobre la tierra, y el trabajo aparecen ante estos agentes de la producción como tres fuentes distintas e independientes de las que como tales brotan tres distintas partes del valor producido anualmente...." (loc. cit., pág. 761).

construir un criterio teóricamente riguroso que nos permita determinar la posición social de los miembros de la población inactiva. Ese criterio consistirá en determinar, en cada caso, a través de que forma de renta (salario de tipo capitalista, salario no capitalista, ganancia, interés, renta del suelo, renta por intercambio mercantil simple) cada miembro de la población inactiva participa en las relaciones de distribución propias de la sociedad concreta analizada. Decimos bien: "a través de", para indicar que esta participación implica la mediación de miembros de la PEA que son quienes perciben directamente -bajo alguna de las formas sociales mencionadas- dichas rentas. Dicho de otro modo, si el ama de casa (socialmente inactiva), cónyuge de un obrero asalariado, debe también, como este último ser considerada como miembro de la clase proletaria, ello no se debe ni a su "nivel de vida", ni a los lazos jurídicos que la ligan a su marido, ni mucho menos a razones ideológicas: se debe exclusivamente al hecho de que la "vía" por medio de la cual esa mujer participa en la distribución del nuevo producto total anualmente creado pasa por la mediación de un salario (o si se quiere adopta la forma de la participación en un salario). Es de un salario que dicha mujer obtiene sus medios de vida y, por tanto, de consumo. Acotemos que, desde el punto de vista teórico, los vínculos jurídicos entre dichos agentes interesan muy secundariamente (por lo demás, no es necesario que exista y a menudo no existen). Queda en pie el hecho de que en la mayoría de los casos la participación de los miembros de la población inactiva en la distribución pasa, por decirlo así, "por la familia", o mejor dicho, por el jefe de familia. La explicación de este hecho deberá sin duda basarse en la circunstancia de que la familia, además de su estatus jurídico y de cumplir funciones ideológicas, constituye, tanto en las

sociedades capitalistas como en muchas otras; una de las principales unidades de consumo individual y, por tanto, la sede donde se opera generalmente bajo la autoridad del miembro de la PEA que percibe directamente la renta- la redistribución de esta última a los fines del consumo.

Ahora bien, así formulado, el criterio que hemos propuesto presupone que cada miembro de la población inactiva participa en la distribución por medio de una sola forma de renta (salario, ganancia, interés, renta del suelo, etc.). Es claro sin embargo que en la realidad nos encontraremos a menudo con situaciones más complejas. Por ejemplo, un niño puede recibir sus medios de subsistencia de las ganancias de su padre (pequeño capitalista) y del salario de su madre (empleada como secretaria en otra empresa). En tales casos, la solución adecuada consiste en tomar en cuenta exclusivamente aquella forma de renta que desempeña el papel principal en los ingresos familiares.

Yendo aun más lejos, creemos incluso que habría interés en considerar este "papel principal" desde una perspectiva no sólo cuantitativa sino también cualitativa. Así, por ejemplo, si el niño en cuestión percibiera sus medios de vida a través de los ingresos provenientes del pequeño comercio de su padre (forma de producción mercantil simple) y del salario de su madre (empleada como vendedora en una empresa comercial capitalista) y si, por otra parte, el monto de este último fuera igual o mayor que los ingresos comerciales del padre, deberíamos inclinarnos por situar al miembro de la población inactiva (para el caso, el niño) en la pequeña burguesía y no en la clase obrera. Dicho de otro modo, en todos los casos "híbridos" deberíamos optar por aquella forma de renta derivada de la "po-

sición" socialmente dominante, si se la considera en términos de relaciones de producción. (1).

### 6.3. El problema de la población desocupada.

Como se recordará en el capítulo en que definimos y analizamos las RPDA, señalamos la necesidad de concebir a las relaciones "negativas" de no-detentación, no-control técnico, no-poseción y no-propiedad como otras tantas formas que podía asumir el vínculo entre los agentes y los medios de producción en un modo de producción determinado (2). Por otra parte, en el capítulo relativo a los modos de producción históricamente definidos, se presentaron las combinaciones de RPDA que, a nuestro entender, definían a las clases sociales (y en algunos casos también a las capas) de cada modo de producción (y de sus diversos estadios en el caso del MPC) (3).

Ahora bien, cuando se trata de determinar la posición social de los Agentes de una sociedad concreta a partir de datos sobre la PEA, se plantea el problema de la caracterización de la población desocupada -que como

---

(1) Formulamos esto último a título de simple hipótesis, señalando sin embargo que dicha hipótesis nos parece la única capaz de hacerse cargo -en el plano del análisis de la determinación de clase de la población inactiva- de las justas críticas que el MH dirige a las teorías "sociológicas" de la estratificación social que distribuyen a las clases sobre la base de las diferencias en el "nivel de ingresos". Para nosotros el "nivel de ingresos" es secundario con respecto a lo que podríamos llamar la relación entre las relaciones de distribución y las relaciones de producción.

(2) Véase Cap. 2

(3) Véase Cap. 3.

se sabe forma parte de La PEA (1)- en términos de una combinación dada de RPDA.

En nuestra opinión, la combinación de las cuatro RPDA "negativas" a las que se acaba de aludir permite identificar al subconjunto de Agentes que constituye la población desocupada.

Sin embargo, si bien pensamos que esta última afirmación es exacta, también pensamos que es insuficiente. Su carácter incompleto deriva de dos ordenes de razones:

1) En primer lugar, la asignación de una combinación dada de RPDA a un conjunto de agentes presupone que estos últimos constituyen "agentes de la producción" en sentido estricto, es decir, agentes incorporados a un proceso social de producción determinado y definidos por la RPDE correspondiente. Esta presuposición (indispensable, sin embargo) plantea naturalmente un problema, dado que, a primera vista al menos, parece difícil extenderla al caso de la población desocupada.

2) En segundo lugar, limitarse a caracterizar a esa población sobre la base de la mencionada combinación de RPDA "negativas" llevaría a considerar a los desocupados como un conjunto homogéneo (sin diferencias ni jerarquías internas) lo cual, a todas luces, es empíricamente insostenible. Para dar un ejemplo extremo que evidencie esto último, la "posición social" de un ingeniero altamente especializado no puede, sin más, ser iden-

---

(1) Véase, infra, Cáp. 7. apartado 7.1.2.

tificada a la de un peón u obrero no calificado, aún en el caso en que ambos pertenezcan a la población desocupada.

En lo que concierne al primero de los problemas enunciados, debemos llamar la atención sobre el hecho de que el concepto de "población desocupada" designa algo muy diferente de lo que hemos entendido por "población inactiva". A diferencia de esta última, la población desocupada constituye una fuerza de trabajo potencial inmediatamente disponible para su incorporación a un proceso de producción; dicho de otro modo, lo que diferencia a un obrero desocupado (que busca trabajo) de un jubilado o de una ama de casa (que no lo buscan), es que el primero, aún si no participa en este momento en ningún proceso de trabajo efectivo, está directamente ligado al proceso social de producción bajo la forma particular de participar en el proceso (y, por tanto, de caer bajo las leyes) de la circulación de la fuerza de trabajo. Esa disponibilidad efectiva -y al mismo tiempo activa- es claramente indicada por la teoría marxista, la cual, como es sabido, designa a esa fracción de la población desocupada con el término de "ejército industrial de reserva" (1).

Ahora bien, el ejemplo que acabamos de ofrecer, lejos de ser excepcional o arbitrario, ilustra una situación ampliamente generalizada en las sociedades concretas dominadas por el MPC. Efectivamente, en esas socie-

---

(1) En efecto, la expresión "ejército industrial" indica la pertenencia de esos agentes a la clase obrera. La estipulación "de reserva" remite a la situación particular de esa parte de la clase obrera (a saber, su marginación de todo proceso de trabajo y su disponibilidad para incorporarse a uno de dichos procesos).

dades, la gran mayoría de la población desocupada se halla en una situación semejante a la del caso citado, esto es, ofertando su fuerza de trabajo en el dominio del mercado. De este modo, dicha fuerza de trabajo se presenta bajo la forma de una mercancía "a la espera" de ser comprada (por salario) en el interior del proceso de circulación capitalista. Y es esta "estadía" en la esfera de la circulación -"estadía" que produce efectos muy importantes sobre las condiciones de la compra-venta de la fuerza de trabajo" lo que autoriza a definir a los desocupados como agentes de la producción en sentido estricto.

Sin duda, existen casos de agentes "desocupados" cuya futura ocupación no asumirá necesariamente la forma del trabajo asalariado de tipo capitalista. Pero esa posibilidad no invalida en modo alguno la afirmación precedente. Ya que lo único que interesa, para el problema que analizamos, es el hecho de que dicho agentes, por el hecho de constituir una fuerza de trabajo en disponibilidad y, por tanto, susceptible de ser comprada, ejerzan efectos determinados sobre la circulación de la fuerza de trabajo - y, en esa medida, contribuyan a definir las leyes de tal circulación. Poco importa, en ese sentido, el hecho eventual de que, por circunstancias diversas, su incorporación a un proceso social de producción -o a otros, como en el caso de las categorías sociales- adopte otras formas (1).

---

(1) Admitamos empero la posibilidad de que ciertos miembros de la población desocupada permanezcan al margen del mercado capitalista de trabajo, o bien se vinculen a él de una manera radicalmente distinta de la que caracteriza al "ejército industrial de reserva". Por el momento, el problema que plantean dichos agentes permanecerá abierto, Por tanto las indicaciones que siguen conciernen solamente al "ejército industrial de reserva".

Podemos ahora abordar el segundo problema planteado. Digamos, para comenzar, que las anteriores consideraciones no impiden el establecimiento de diferencias y jerarquías en el seno de la población desocupada. No es en modo alguno necesario que la vinculación al mercado de trabajo que caracteriza a esa población sea del mismo tipo en todos los casos y, por tanto, afecte de la misma manera a la circulación de la fuerza de trabajo.

La dificultad consiste, sin embargo, en descubrir criterios de discriminación en el conjunto de las agentes desocupados. Ahora bien, en nuestra opinión, el único camino posible para resolverla es el de retomar y desarrollar las indicaciones hechas a propósito de las RPDA.

Como se recordará, estas relaciones fueron caracterizadas en términos de un conjunto definido de prácticas o "funciones" sociales. Al mismo tiempo, se indicó que el examen de las diferentes combinaciones de RPDA que definían a los agentes de la producción podía proporcionar algunos criterios para la distinción de "capas sociales". Esto último es importante, ya que el problema que estamos analizando puede muy bien ser reformulado como el de la búsqueda de criterios para distinguir "capas sociales" en el interior de la población desocupada.

Sucede sin embargo que, como señalamos antes, dicha población se caracteriza -y esto vale para todos y cada uno de sus miembros- por la combinación de las RPDA "negativas" de no-detentación, no-control técnico, no-poseción y no-propiedad. En tales circunstancias, el recurrir a esas relaciones para efectuar las distinciones buscadas parecería carecer de todo sentido.



Ateniéndonos a la definición de las RPDA en términos de "funciones" sociales, esta última conclusión es inevitable. Existe sin embargo otra alternativa. Se trataría de introducir en la problemática de las RPDA una distinción semejante a la que Marx aplica al concepto de fuerza de trabajo, el cual se desdobra en "fuerza de trabajo activa" (es decir, "en acción" o "en funcionamiento" dentro de un proceso de trabajo) y "fuerza de trabajo" (a secas, o si se quiere, fuerza de trabajo potencial), como "capacidad virtual de gasto de energía física humana" (1). En la misma línea de pensamiento, sería posible considerar a las RPDA desde dos puntos de vista diferentes: por una parte, como conjunto de "funciones sociales" en ejercicio -tal ha sido el punto de vista de la definición oportunamente presentada- y, por otra, como conjunto de "funciones sociales virtuales", es decir, como capacidades o cualidades propias de ciertos agentes. Como se advierte fácilmente, este segundo punto de vista reenvía directamente al análisis de las diferencias de calificación de la fuerza de trabajo. En esa medida, no ofrecería un criterio apto para introducir distinciones en el seno de la población desocupada.

Así por ejemplo, la diferencia que separa a un técnico especializado desocupado de un obrero no calificado en la misma situación podría ser representada esquemáticamente en los siguientes términos :

---

(1) Cf. Carlos Marx: "El Capital, Libro I, capítulo VI". (inédito), Siglo XXI, 1972, pág. 9.

1.- Técnico especializado

RPDA (función) no-detentación+no-control técnico+no-posesión+no-propiedad

RPDA (calidad) no-detentación+control-técnico+no-posesión+no-propiedad

2.- Obrero no calificado

RPDA (función) no-detentación+no-control técnico+no-posesión+no-propiedad.

RPDA (calidad) detentación+no-control técnico+no-posesión+no-propiedad.

Sobre esta base sería posible trasponer la distinción entre capas sociales al plano del subconjunto más significativo de la población desocupada, a saber; el "ejército industrial de reserva". Pero sin duda éste también constituye un problema abierto.

6.4. Categorías sociales en una Formación Social o Sociedad Concreta.

El análisis de las categorías sociales en el nivel de una formación social y de una sociedad concreta plantea un nuevo problema, al cual dedicaremos las indicaciones que siguen.

Como hemos visto, en todos los modos de producción existen subconjuntos determinados de agentes sociales que no forma parte del proceso social de producción correspondiente a cada uno de dichos modos. De ello se deduce, entre otras cosas, que no existen categorías sociales "en general": cada modo de producción define sus "propias" -y específicas- categorías sociales.

Ahora bien, puesto que una formación social es una combinación de (al menos dos) modos de producción -y, por tanto, de las relaciones de clase que definen a estos últimos- ¿deberíamos concluir que esa combinación se

reproduce en el nivel de las categorías sociales y que, en consecuencia, habría que distinguir diferentes categorías sociales propias de cada uno de los modos de producción presentes en la formación social o sociedad concreta analizada?

En nuestra opinión, sólo cabe una respuesta negativa a esta pregunta. Pero, para "traducir" esta respuesta negativa en un criterio positivo, añadiremos que el conjunto de las categorías sociales existentes en una formación social o sociedad concreta debe ser asignada, a los fines del análisis, al modo de producción dominante en dicha formación social o sociedad concreta. Así, por ejemplo, para referirnos al objeto de la presente investigación, en el caso de una sociedad concreta capitalista (y a diferencia de las clases sociales que coexisten en ella y que admiten ser distinguidas según los modos de producción de que derivan), el conjunto de las categorías sociales allí presentes debe ser adscripto al MPC.

Esto se explica por una razón muy simple. Como señalamos anteriormente, las funciones sociales específicas desempeñadas por las categorías sociales tienen como sede o lugar de ejercicio a los aparatos represivos e ideológicos de Estado. Ahora bien, en ese plano "superestructural" de los APE y los AIE existentes en una formación social o sociedad concreta, el primado del modo de producción en ellas dominante se expresa bajo la forma de un ordenamiento institucional (esto es, de la instauración de un sistema de aparatos estatales) que corresponden necesariamente al de dicho modo de producción. Esto es particularmente evidente en el caso de las formaciones sociales feudales, en las cuales la coerción jurídico-política es un elemento integrante del proceso social de producción; pero los es

también en el caso de las FSC (y sociedades concretas capitalistas) ya que la reproducción ampliada del modo de producción capitalista -dominante- tienen como condición el control, por la burguesía, de los aparatos del Estado. Desde luego, el hecho de que las funciones concretas (jurídico-políticas e ideológicas) aseguradas por estos aparatos -y por las categorías sociales correspondientes- contribuyan asimismo a asegurar, mientras sea necesario, la reproducción de los modos de producción subordinados (y fundamentalmente de las clases dominantes de esos modos de producción) no invalida en absoluto la afirmación precedente. Sabemos en efecto que la reproducción (en regla general "simple") de dichos modos de producción subordinados está al servicio de la reproducción (ampliada) del modo de producción dominante y es, por lo mismo, controlada por este último. El sistema de los aparatos de Estado es uno de los principales instrumentos para ese control (1).

6.5. Nota acerca de la posición social de los Agentes en los "Aparatos económicos de Estado"

En los capítulos precedentes nos hemos limitado a considerar al Estado como soporte de funciones represivas (jurídico-políticas) e ideológicas. Consecuentemente, desde el punto de vista de las "instituciones" estatales, hemos mencionado únicamente al aparato represivo y al sistema de los aparatos ideológicos. Ahora bien, no cabe duda de que en el desarrollo

---

(1) Aunque no el único, sobre todo en el caso de las FSC.

de las formaciones sociales capitalistas, el Estado se caracteriza asimismo por asumir, de más en más, funciones económicas de principal importancia. Algunas de estas funciones (determinación de las políticas económicas, administración, etc.) son cumplidas directamente por los aparatos jurídico-políticos o bien por lo que podríamos llamar "organismos económicos dependientes del poder político", a saber, organismos de planificación, de repartición de ciertos productos, impositivos, etc. (1). Pero muchas otras funciones económicas, y, fundamentalmente, las que conciernen a la producción y circulación de productos, son realizadas por medios de aparatos cualitativamente diferentes de los jurídico-políticos y/o ideológicos. Nos referimos evidentemente a las empresas, comercio, e instituciones bancarias del Estado.

La estructura, la organización material y social, y las formas de funcionamiento de estos aparatos son en lo esencial las mismas que las que caracterizan a las unidades económicas capitalistas. Esto es: utilizan fuerza de trabajo asalariada, producen, extorsionan y acumulan plusvalía, en fin sus estructuras de dirección y sus formas de cooperación corresponden, salvo algunas diferencias formales sobre las que volveremos, a las exigencias de un proceso capitalista de producción.

Sin duda, esta parte del capital social controlada por el Estado tiene características específicas, diferentes de las de los capitales pri-

---

(1) El término "organismo económico dependiente del poder político" ha sido tomado de Bettelheim ("Cálculo económico y formas de propiedad") quien, subrayando su carácter descriptivo, lo utiliza con un sentido ligeramente diferente al nuestro.

vados; así, "lejos de exigir la ganancia correspondiente a su importancia económica, esta fracción del capital social contribuye, por el contrario, a acrecentar la ganancia monopólica privada" (1). Pero esas mismas características refuerzan, lejos de desmentir, el carácter capitalista que, por definición, posee.

Por tales razones, no parece pertinente identificar esas unidades con los aparatos jurídico-políticos e ideológicos de Estado. El término de "aparatos económicos de Estado" les conviene, en cambio, perfectamente. (2).

Debemos precisar, sin embargo, que el carácter "estatal" de estos aparatos económicos no deriva -o solo secundariamente- del hecho de que son propiedad jurídica del Estado. Deriva, en cambio, del hecho de que el control de dichos aparatos (o, en la terminología de las RPDA, la propiedad económica) es ejercido por los detentadores del poder político en representación del conjunto de la clase dominante (capitalista).

Esta última observación nos lleva a plantear el problema de la "posición social" (en términos de RPDE y de RPDA) de los agentes sociales que desempeñan funciones en el interior de los mencionados aparatos.

En lo que se refiere a las RPDE, el que hayamos precisado que se

---

(1) "Le capitalisme monopoliste d'Etat", Ed. Sociales, 1971, T. I, pág. 63.

(2) A diferencia de lo que opina N. Poulantzas (Fascisme et dictature, Maspéro, 1970, pág. 332-333).

trata de aparatos económicos de tipo capitalista -lo cual supone relaciones de explotación que toman la forma de extorsión de plusvalía- parece eliminar toda dificultad de orden teórico: la presencia, en efecto, de RPDE capitalistas implica la distribución de las agentes que analizamos en capitalistas y obreros (*tertium non datur*). De hecho, sin embargo, la dificultad se plantea a nivel empírico, en el momento de indetificar a los portadores de esas RPDE. En efecto, esta identificación se hace a menudo difícil, debido a la existencia de una jerarquía de "poderes" de decisión de los que son depositarios diferentes subconjuntos de agentes -algunos de los cuales, por otra parte, ejercen esos "poderes" en representación de otros agentes.- Nos referimos, en particular, a la "cadena" que vincula los directores de las empresas estatales al gobierno y este último a la clase dominante.

No obstante, estas dificultades pueden ser zanjadas a partir del análisis de las RPDA en el interior de los aparatos económicos del Estado. Sabemos en efecto que, expresadas en términos de tales RPDA, la división entre capitalistas y obreros se traduce en la separación entre las relaciones de propiedad y posesión (que definen a la clase capitalista) con respecto a las relaciones de control técnico y detentación (que definen a la clase obrera). Recordemos también que, con el desarrollo del MPC, tiende a operarse una disyunción entre, por una parte, los agentes de la propiedad y los de la posesión y, por otra, los agentes del control técnico y los de la detentación. Pero esta nueva disyunción no afecta, como indicamos antes, las pertenencias de clase de los agentes de la producción (es decir, sólo sirve para introducir diferenciaciones en el seno de cada clase).

Ahora bien, en lo que respecta a la clase obrera, la disyunción entre control técnico y detentación se traduce en la distinción entre "técnicos" y "mano de obra", de manera totalmente análoga a la de las unidades económicas capitalistas "privadas". En cambio, en lo referente a la disyunción, entre propiedad económica y posesión aparecen algunas diferencias.

En efecto, por una parte, el poder de dirección y coordinación de los procesos de producción que tienen lugar en cada uno de los aparatos económicos de Estado (o sea la posesión) pertenece a los directores de dichas unidades económicas (sean estas empresas en sentido estricto -es decir unidades de producción estatales-, unidades de comercialización o bancos del Estado). Por otra parte, la propiedad económica adopta en este caso la forma de propiedad privada social, cuyo portador es el conjunto de la clase capitalista. Con la salvedad, sin embargo, que el "poder de afectar a los medios de producción a utilidades dadas y de disponer de los productos obtenidos con ayuda de esos medios de producción" (1) es ejercido por esa clase a través de sus "representantes" políticos (a saber, los agentes jurídico-políticos que ocupan los "altos mandos" del Estado: en regla general los miembros del poder ejecutivo y del poder legislativo). (2)

---

(1) Véase, supra, apartado 1.2.1

(2) Esta noción de "representación" plantea, sin embargo, algunas dificultades, directamente relacionado con las señaladas a propósito del concepto de "propiedad privada social" (Véase, supra, apartado 1.2.1.



Sobre la base de estos criterios es posible dar una respuesta precisa a la cuestión de las RPDE y las RPDA en los mencionados aparatos económicos de Estado y determinar, en consecuencia, la "posición social" de los agentes a ellos afectados.

I N D I C E

	<u>Página</u>
<u>Introducción:</u> .....	
<u>Primera Parte: Campo Teórico</u>	
<u>Capítulo 1 : Estrategias teóricas para la conceptualización de la "División social del trabajo" y la "División del trabajo social".....</u>	<u>1</u>
<u>Capítulo 2 : Sistematización de los conceptos generales: definiciones y notas complementarias.....</u>	<u>10</u>
1. Relaciones de producción.....	11
1.1. Relación de producción determinante.....	13
1.1.1. Relación de explotación.....	14
1.1.2. Clase social.....	17
1.2. Relaciones de producción determinadas.....	18
1.2.1. Propiedad.....	28
1.2.1.1. Propiedad privada.....	28
P.P. individual.....	29
P.P. colectiva.....	29
P.P. social.....	29
1.2.1.2. Apropiación social.....	29
1.2.2. Posesión.....	29
1.2.3. Control técnico.....	30
1.2.4. Detentación.....	30
2. Agentes de la producción.....	32
3. Proceso de trabajo en general.....	32
4. Proceso de trabajo productivo.....	32
5. Fuerzas productivas.....	33
6. Proceso de producción.....	38

7. Proceso directo de producción.....	38
8. Proceso dominante.....	39
9. Proceso social de producción.....	39
10. División social del trabajo.....	42
10.1. Capa social.....	44
11. División del trabajo social.....	44
11.1 Fracción de clase.....	48
12. División técnica del trabajo.....	48
13. División de la producción social.....	49
13.1. Unidad de producción.....	49
14. Procesos jurídico-políticos.....	56
14.1. Agentes jurídico-políticos.....	58
15. Procesos ideológicos.....	58
15.1. Agentes ideológicos.....	59
16. Categorías sociales.....	60
17. Agentes sociales.....	61
18. Modo de producción.....	61
18.1. Modo de producción clasista.....	63

Capítulo 3 : Conceptos relativos a los modos de producción

<u>históricamente dados.....</u>	65
3.1. <u>Modo de producción capitalista.....</u>	65
3.1.1. Proceso social de producción.....	65
Proceso directo de producción.....	65
Proceso de circulación.....	65
3.1.2. Procesos no económicos.....	66
Procesos jurídico-políticos.....	66

Procesos ideológicos.....	67
3.1.3. Fases y estadios del MCP.....	67
3.1.4. Las RPDA en el capitalismo.....	72
3.1.5. Acerca de los agentes políticos e ideológicos en el MPC: El concepto de categoría social.....	77
3.1.6. Fracciones de clase en el MCP.....	90
3.1.7. Capas sociales (de clase) en el MPC.....	96
3.1.8. Las unidades de producción en el MPC.....	103
3.1.9. Distribución de los agentes sociales del MPC en clases, capas, fracciones y categorías sociales....	110
3.2. <u>Modo de producción servil (feudal)</u> .....	113
3.2.1. Proceso social de producción.....	113
Proceso directo de producción.....	113
Proceso jurídico-político.....	113
3.2.2. Procesos ideológicos.....	114
3.2.3. Estadios del MPF.....	115
3.2.4. Las RPDA en el MPF.....	115
3.2.5. La situación de los agentes ideológicos (y otros) en el MPF.....	121
3.2.6. Fuerzas productivas y unidades de producción en el MPF.....	122
3.2.7. Distribución de los agentes sociales del MPF en clases y categorías sociales.....	124
3.3. <u>"Forma de producción" mercantil simple</u> .....	126
3.4. <u>Otros modos de producción</u> .....	128
3.4.1. Modo de producción tributario o asiático.....	128
3.4.2. Modo de producción esclavista.....	128

<u>Capítulo 4 : La articulación de los modos de producción: el</u>	
<u>concepto de formación social.....</u>	130
<u>Capítulo 5 : Acerca del concepto de "sociedad concreta".....</u>	149
<u>Capítulo 6 : Algunos problemas relativos a la determinación de la</u>	
<u>posición social de los agentes en el nivel de una</u>	
<u>sociedad concreta.....</u>	162
6.1. Acerca del sector "servicios".....	163
6.2. Población inactiva y clases sociales.....	172
6.3. El problema de la población desocupada.....	180
6.4. Categorías sociales en una formación social o sociedad concreta.....	186
6.5. Nota acerca de la posición social de los agentes en los "aparatos económicos del Estado".....	188

